

64  
2.9.84



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

# Planeación de la Auditoría de una Empresa Minera Productora de Concentrados de Plomo y Zinc

**Seminario de Investigación Contable**

Que en opción al grado de:  
**licenciado en contaduría**

**p r e s e n t a :**

**HERIBERTO CONCHAS MEDINA**

Profesor de Seminario: C. P. Pedro Ojeda Carreón



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

## "PLANEACION DE LA AUDITORIA DE UNA EMPRESA MINERA PRODUCTORA DE CONCENTRADOS DE PLOMO Y ZINC"

### I N T R O D U C C I O N

	Pág.
CAPITULO I.- MARCO HISTORICO DE LA MINERIA, EVOLUCION, EXPLOTACION Y VENTA	
1.- IMPORTANCIA DE LA MINERIA EN MEXICO	1
2.- APLICACIONES Y USO DEL PLOMO Y ZINC	6
3.- BOSQUEJO DE LA EVOLUCION EN LA EXPLOTACION DEL PLOMO Y ZINC	20
4.- ACTUAL PROCESO DE EXTRACCION, BENEFICIO Y VENTA	24
CAPITULO II.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
1.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	36
a) ORGANIGRAMA GENERAL	37
b) ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL	39
c) OBJETIVOS	60
d) POLITICAS	62
e) PROCEDIMIENTOS	65
f) PROGRAMAS	67
2.- CATALOGO DE CUENTAS	70
3.- FORMAS ADMINISTRATIVAS	99
CAPITULO III.- CONTRIBUCIONES	
1.- IMPUESTOS	105
2.- DERECHOS	114
a) ANTECEDENTES	114

	Pág.
b) DERECHOS SOBRE CONCESIONES MINERAS	121
c) DERECHO SOBRE MINERIA	123
3.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	134
a) INFONAVIT	134
b) I.M.S.S.	141
CAPITULO IV.- ESTADOS FINANCIEROS BASICOS	153
1.- BALANCE GENERAL	156
2.- ESTADO DE RESULTADOS	157
3.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINAN <u>C</u> IERA	158
4.- ESTADO DE CAPITAL CONTABLE	159

C O N C L U S I O N E S

B I B L I O G R A F I A

## I N T R O D U C C I O N

Considerando la gran cantidad de objetivos que persigue la realización de una auditoría, éstos solo se alcanzaran eficientemente mediante una adecuada planeación, en la que se determinará lo que debe hacerse, cómo debe hacerse, qué acción debe tomarse, quién es el responsable de ella y porqué.

En el capítulo I se describe el marco histórico de la minería, su importancia, las aplicaciones y usos del plomo y zinc, la evolución en su explotación y en forma sucinta su proceso actual de extracción, beneficio y venta.

A través del capítulo II se contempla el marco organizativo de este tipo de entidades, que involucra el señalamiento de los organigramas tanto general como departamentales deseables y la enunciación de los objetivos, políticas, procedimientos y programas que sustentan respectivamente las facetas de organización y planeación en su proceso administrativo-contable.

En el propio capítulo se lista un catálogo de cuentas tentativo flexible a las necesidades en particular en cualquier tipo de entidad productora de concentrados y se anexan las formas administrativas más significativas en su ámbito operativo y contable en una clasificación que las divide en dos grupos principales, su empleo para fines contables y su utilización para efecto de control de inventario de materiales.

Por su parte, en el capítulo III se destina la temática de CONTRIBUCIONES que reviste especial relevancia en las empresas mineras en general, tanto en lo que se refiere al renglón de Impuestos como al de Derechos, así como respecto a las aportaciones de seguridad social que el Código Fiscal de la Federación vigente las contempla en ese tenor.

Para finalizar el desarrollo de este trabajo de investigación, en el capítulo IV se comentan los estados financieros -- que se derivan de empresas productoras de concentrados, mencionándose concomitantemente en su apartado las CONCLUSIONES determinadas en forma integral al trabajo desarrollado. Se ---- apunta así mismo la bibliografía consultada.

CAPITULO I

## 1.- IMPORTANCIA DE LA MINERIA EN MEXICO

Es indudable la importancia que la actividad minera ha tenido en el desarrollo de México. El crecimiento y colonización de puntos remotos de nuestro territorio ha sido posible gracias a la localización de los centros mineros.

Basta decir que siete estados de la República fueron Reales de Minas, éstos son: Hidalgo, Guanajuato, Zacatecas, San Luis - Potosí, Durango, Chihuahua y Aguascalientes. Así mismo en la actualidad en solo tres estados aún no se localizan yacimientos - de importancia, éstos son: Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

La minería ha contribuido asentar las bases del desarrollo económico de los lugares donde se encuentran localizados los yacimientos.

Las comunidades mineras en el territorio nacional, hacen posible que en las poblaciones se establezca bienestar, carrete--ras, redes telefónicas, escuelas, bibliotecas, comercios, casas habitación, centros deportivos, agua potable, sistemas de elec--trificación, redes de telégrafos, etc..., por lo que es un im--portante factor de desarrollo regional, y en consecuencia con--tribuye a aliviar el grave problema, derivado de asentamientos humanos anárquicos de la población.

La minería continuó siendo importante fuente de divisas ---

mediante la exportación de sus excedentes. Se estima que su valor ascendió en 1983, a alrededor de 1,018 millones de dólares.

México se siguió significando en 1983 por su importancia - minera a nivel mundial, ya que en la producción de catorce minerales, nuestro país estuvo colocado en los cinco primeros lugares. En efecto, primero en plata, fluorita y arsénico; segundo en celestita y sulfato de sodio; tercero en antimonio y bismuto cuarto en grafito, mercurio y diatomita; y quinto en azufre, -- plomo, zinc y feldespato, (ver lámina 1.1).

Otra de las contribuciones de la minería es la de sustituir importaciones de aquellos minerales y metales cuya producción es insuficiente o nula, como el estaño, fosforita, alúmina asbesto, cromo y potasio, para evitar la deuda externa, en la siguiente lámina se presenta la producción minero-metalúrgica - en volumen y valor por 1983 (ver lámina 1.2)

Contribuye además a aliviar el grave problema del desempleo y la subocupación mediante la creación de empleos directos e indirectos, tomando en cuenta que cada nuevo puesto en la minería genera cinco nuevos empleos en las actividades conexas. - El personal ocupado en la minería se elevó a 211,000 en 1983, - según estimaciones del Consejo de Recursos Minerales, con base en datos del Banco de México, de la Secretaría de Programación y Presupuesto y del Sindicato de Trabajadores Mineros.

En resumen, la actividad minera ha influido poderosamente en la historia y desarrollo de México, así como lo afirma ----

PHILIP WAYNE POWEL en su libro "SOLDIERS, INDIANS AND SILVER" -  
...si las minas de oro de California se hubieran descubierto an  
tes de 1847, México no hubiera perdido ese territorio.

VOLUMEN Y VALOR DE LA PRUDUCCION MINERO-METALURGICA  
EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL AÑO DE 1983.

METALES Y MINERALES	<u>VOLUMEN</u> <u>TONS.</u>	<u>VALOR</u> <u>MILES DE PESOS</u>	<u>POR CIENTO DEL</u> <u>VALOR TOTAL.</u>
TOTAL		210 796 777	100.0
1.- <u>METALES PRECIOSOS</u>		95 100 306	45.1
Oro (kg)	6 930	11 674 555	5.5
Plata (kg)	1 910 839	83 425 751	39.6
2.- <u>METALES INDUSTRIALES</u> <u>NO FERROSOS</u>		76 156 910	36.1
Plomo	167 405	7 698 059	3.6
Cobre	206 062	37 158 217	17.6
Zinc	257 444	23 577 473	11.2
Antimonio	2 519	544 494	0.3
Arsénico	3 452	397 599	0.2
Bismuto	545	189 473	0.1
Estaño	50	83 591	- -
Cadmio	1 341	267 231	0.1
Selenio	24	22 998	- -
Tungsteno	90	87 910	- -
Molibdeno	5 866	6 129 865	3.0
3.- <u>METALES Y MINERALES</u> <u>SIDERURGICOS</u>		17 938 495	8.5
Carbón Mineral	1 818 489	290 958	0.1
Coque	2 424 826	1 370 027	0.7
Fierro	5 306 343	13 959 075	6.6
Manganeso	133 004	2 318 435	1.1

METALES Y MINERALES	VOLUMEN <u>TONS.</u>	VALOR <u>MILES DE PESOS</u>	POR CIENTO DEL <u>VALOR TOTAL</u>
4.- <u>MINERALES NO METALICOS</u> (1)		21 601 066	10.3
Azufre	1 602 029	12 576 606	6.0
Grafito	44 327	436 511	0.2
Barita	357 043	1 966 053	0.9
Dolomita	285 151	17 109	- -
Fluorita	556 977	6 103 406	2.9
Caolín	20 149	1 612	- -
Sílice (2)	929 059	139 359	0.1
Yeso	2 127 453	106 373	0.1
Fosforita	498 112	254 037	0.1

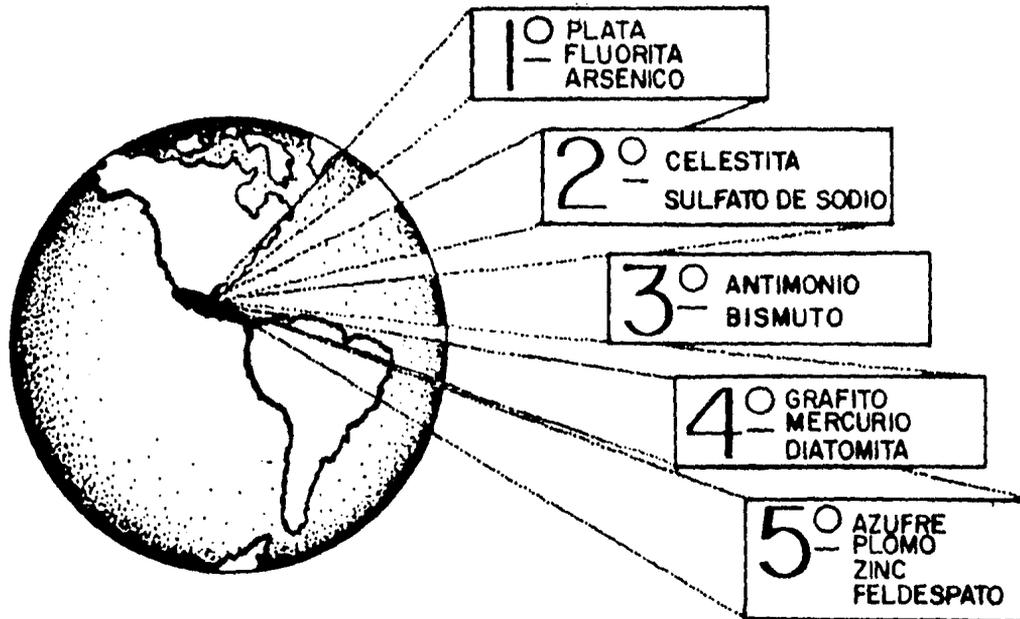
---

(1) No incluye asbesto, Calcita, Celestita, Diatomita, Feldespa to, Magnesita, Mercurio, Mica, Sal, Talco, Vermiculita y -- wollastonita.

(2) Incluye la Producción de Arena para Vidrio, Cuarzo y Silico sos.

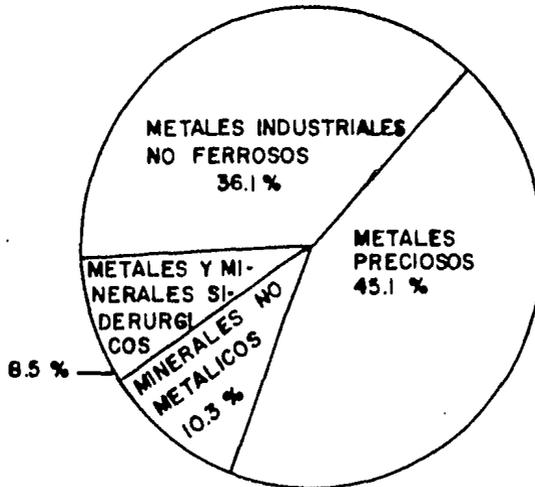
FUENTE: Secretaría de Energía, Minas e Industrias Paraestatal.  
Secretaría de Programación y Presupuesto.

# LUGAR QUE OCUPA MEXICO EN LA PRODUCCION MUNDIAL 1983

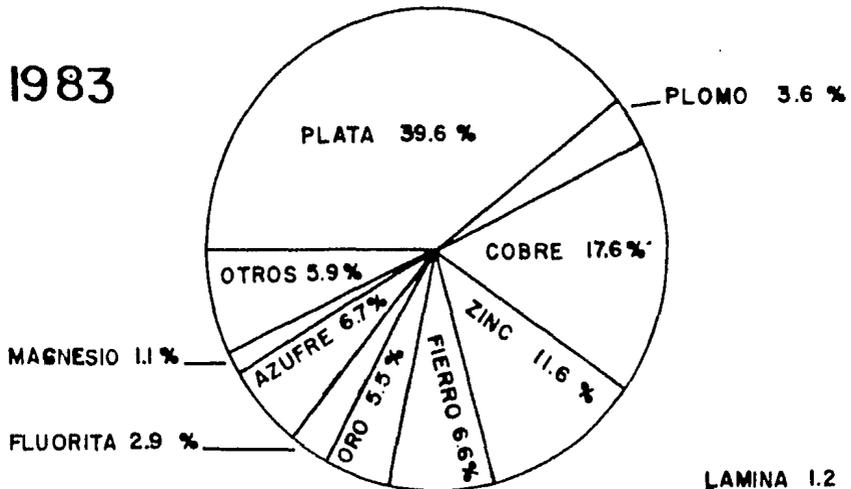


# VALOR DE LA PRODUCCION MINERO-METALURGICA NACIONAL EN:

1983



1983



## 2.- APLICACIONES Y USO DEL PLOMO Y ZINC.

### PLOMO

El plomo posee una combinación de valiosas propiedades, de la cual se deriva su gran empleo. Es básicamente en aleaciones, blando, fácilmente fusible y moldeable, resistente a la corrosión, su elevado peso específico lo hace necesario en los casos en que se requiere impulso, como en los proyectos; sobre todo es un metal barato, aunque en la actualidad en sus aplicaciones industriales ha pasado de la madurez y se encuentra en marcada decadencia; su utilización en baterías es la única que no ha sufrido deterioro a través de los años. De ahí se desprende que su suerte está íntimamente ligada a la producción de automóviles y al número de vehículos en circulación.

Como corolario de lo anterior, y debido a la recesión mundial, los precios se mantuvieron a niveles sumamente bajos; en base a dólares constantes, la cotización media durante 1983 es la más baja, registrada desde la década de 1940.

La mayor parte de las minas de plomo estrictamente hablando, es decir, aquéllas cuyos contenidos de plata son sumamente bajos, operaron con pérdida durante 1984. Se estima que alrededor de 50% de la producción mundial se deriva de esta clase de minas, mientras que el otro 50% proviene de yacimientos de los que el plomo es un co-producto o subproducto de plata. Se deduce que la mitad de la producción de plomo se mantendrá independientemente del precio de realización de este metal, siempre y

cuando el precio de la plata se mantenga a los niveles recientes, digamos arriba de 8 dólares la onza.

La producción mundial de plomo afinado, excluyendo la de -- países comunistas, durante el año de 1983 se estima en 3.9 millones de toneladas. La producción mexicana ha venido disminuyendo a partir de 1979, cuando se produjeron 225,000 toneladas de plomo afinado hasta 160,000 toneladas en 1983.

El 49 por ciento de las ventas de plomo mexicano, en volumen, durante 1983 fue efectuado en el país, mientras que el 51 por ciento restante corresponde a exportaciones. La mayor ampliación del plomo en México correspondió a la fabricación de óxidos, 53%, los que en su mayor parte fueron exportados. La fabricación de acumuladores consumió el 20%, mientras que el resto se utilizó en cables eléctricos, tetraetilo de plomo y otros usos.

A continuación se presenta una tabla de los diferentes precios promedios para el plomo en los últimos cinco años:

CENTAVOS DE DOLAR POR LIBRA

		<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>
Plomo E.U.A. Entregado	(1)	52.64	42.46	36.53	25.54	21.68
Plomo L.M.E. Cash	(1)	54.52	41.21	33.30	24.66	19.27
Domestico L.A.B.Monterrey	(2)	49.34	39.43	31.45	21.88	16.76

(1) Fuente: Metales Week

(2) Fuente. Informe anual 1983 Peñoles

La producción de plomo afinado en el mundo, excluyendo la - de países comunistas, se consigna en la siguiente tabla (en miles de toneladas metricas). (+)

	1983	1982	1981
EUROPA	1,527	1,468	1,533
ESTADOS UNIDOS	1,010	1,030	1,067
JAPON	319	302	317
CANADA	236	239	238
AUSTRALIA	232	261	252
MEXICO	177	153	166
OTROS	446	459	461
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTALES	3,947	3,914	4,034

(+) Cifras estadísticas publicadas por el Grupo de Estudio Internacional de Plomo y de Zinc.

Estos son algunos de los usos industriales del Plomo;

a). Plomo refinado:

Industrias siderurgicas, como aleación y recubrimiento para:

Lámina de acero

Depósitos de gasolina para automóviles

Piezas de maquinaria

Proyectiles

Metales antifricción

Latón y Bronce

Recubrimiento de cables

Plomo con 99.7% de pureza para rellenar juntas

Moldeado de metales

Tubos plegadizos

Hojuelas o pan de plomo

Tuberías, trampas y codos

Plomo en lámina

Soldadura

Acumuladores eléctricos (baterías)

Recubrimiento con aleación de plomo y estaño

Matrices

Aislamiento de aparatos electrotécnicos

Productos químicos e insecticidas

Galvanizado

Emplomado

Pesas y lastres

Reductor de minerales en el ensayo en seco

b). Plomo antimonial (plomo templado estructuralmente aliándolo con antimonio):

Varilla para núcleos de proyectiles

Plomo para pilas

Forro para artesas (industriales)

c). Los pigmentos de plomo son, principalmente:

Litargirio

Albayalde, cerusa o blanco de plomo

Minio o plomo rojo

Plomo sublimado (sulfato básico de plomo)

Oxido de zinc con plomo

Anaranjado mineral

El siguiente es un enunciado de los empleos de los pigmentos de plomo:

Litargirio (Pb O)

Acumuladores eléctricos (baterías)

Insecticidas

Cerámica

Pigmentos de cromo

Refinado de aceites

Caucho

Barniz

Linoleo

Albayalde (carbonato básico de plomo, Pb CO<sub>3</sub>)

Pinturas

Cerámicas

Plomo sublimado (sulfato básico de plomo, Pb SO<sub>4</sub>)

Pinturas

Caucho

Acumuladores eléctricos (baterías)

Oxido de zinc con plomo (ZnO con 5% o más de Pb)

Pinturas

Caucho

Anaranjado mineral (Pb<sub>3</sub>O<sub>4</sub>)

Pigmentos para colores

Fabricación de tintas

d). Plomo secundario, recuperado de chatarra a base de plomo y que consiste principalmente en:

Plomo refinado en galápagos  
Plomo refundido  
Hojuela o pan de plomo  
Estaño refinado en galápagos  
Estaño refundido  
Hojuela de estaño  
Plomo antimonial  
Metal babbitt antifricción corriente  
Metal babbitt legítimo  
Otros babbitt de estaño  
Soldadura  
Metales para tipos  
Aleaciones diversas de plomo y estaño  
Hojuela compuesta

Los productos de plomo secundario se obtienen principalmente de piezas de chatarra, tales como:

plomo blando  
Plomo de cable  
Placa de pilas  
Metal babbitt mezclado  
Chatarra de soldadura y de plomo-estaño  
Metales para tipos  
Desechos y residuos

e). Otras sales y productos químicos de plomo y sus derivados:

Acetato de plomo,  $Pb (C_2H_3O_2) \cdot 3H_2O$   
Teñido y estampado en algodones  
Carga para sedas  
Amarillo de cromo

## Utilización en análisis

Antimonio de plomo,  $Pb_3(SbO_4)_2$

Pigmento de pinturas de aceite

Vidrio, porcelana y lora en colores

Arseniato de plomo,  $Pb HA_5O_4$

Constituyente de diversos insecticidas

Borato de plomo,  $Pb(BO_2)_2.H_2O$

Secante de pinturas y barnices

Galvanoplastia

Carbonato de plomo,  $(PbCO_3)_2.PbOH_2$

Pigmento para pinturas de aceite y acuarela

Cementos

Mastique

Papel de carbonato de plomo

Cloruro de plomo,  $PbCl_2$

fabricante de albayalde

Amarillo de verona

Oxicloruro de plomo

Como soldador y fundente

Bióxido de plomo,  $PbO_2$

Eléctrodos para pilas

Oxidante en la fabricación de tintes

Descarga al teñir con índigo

Fabricación de sustitutivos del caucho

Se combina con el fosfato como recubrimiento de ignición de los fosforos

Pirotecnia

Fabricación de pigmentos

Análisis químicos

Yoduro de plomo ( $PbI_2$ )

Bronceado

Lapiceros dorados  
Oro para mosaicos  
Imprenta  
Fotografía

Monóxido de plomo (PbO)  
Barnizado de alfarería  
Fundente de vidrio para pintar porcelana y vidrio  
Barnices  
Con glicerina como pegamento para metales  
Colores iridiscentes  
Pigmento para caucho  
Fabricación de aceite herbido de linaza  
Colorante para diversas sustancias  
Fabricación de concha y cuerno artificiales

Nitrato de plomo,  $Pb(NO_3)_2$   
Fabricación de fósforos y explosivos  
Mordiente para teñido y estampado de textiles  
Fotografado  
Fotografía

Tiosulfato de plomo y sodio,  $PbS_2O_3 \cdot 2Na_2S_2O_3$   
Fabricante de fósforos

Sulfato de plomo ( $PbSO_4$ )  
Pigmentos para pinturas  
Pilas galvanizadas  
Fabricación de minio  
Litografía  
Barnices de secado rápido  
Carga de tejidos

Tetraetilo de plomo,  $Pb(C_2H_5)_4$   
Antidetonante de gasolina para motor

En medicina se utilizan innumerables fórmulas más a base de plomo y sus derivados.

Z I N C

México continúa ocupando el quinto lugar como país productor de este metal, con una producción, según cifras preliminares, de 250,000 toneladas en 1983. La producción mundial se estima en este mismo año en 6.2 millones de toneladas un 2.5% mayor que el año inmediato anterior.

Las cotizaciones del zinc estuvieron al alza durante 1983, según se desprende en las cifras consignadas en la siguiente tabla, mostrando los precios promedio en los últimos cinco años:

	<u>CENTAVOS DE DOLAR POR LIBRA</u>				
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>
Zinc P.W.E.U.A. Entregado	37.30	37.43	44.56	38.47	41.39
Zinc L.M.E. Cash	33.69	34.48	38.93	33.37	34.73
Zin Productor Europeo GOB	35.77	36.13	41.30	37.82	37.19

Fuente: Metal Weeks.

La producción de zinc afinado del mundo, excluyendo a los países comunistas se consignan en la siguiente tabla (miles de toneladas metricas). (+)

	<u>1983</u>	<u>1982</u>	<u>1981</u>
EUROPA	1,857	1,756	1,831
JAPON	700	662	670
CANADA	617	512	619
AUSTRALIA	301	296	301
ESTADOS UNIDOS	294	303	393
MEXICO	177	128	127
PERU	154	159	126
OTROS	515	504	469
TOTALES	<u>4,615</u>	<u>4,320</u>	<u>4,536</u>

(+) Cifras estadísticas publicadas por el Grupo de Estudio Internacional del Plomo y Zinc.

Para el año de 1984 se pronostican aumentos tanto en el consumo como en la producción de zinc, y se espera que se mantengan precios relativamente altos en promedio, aunque no a los niveles a que el metal se está cotizando actualmente. El volumen de importaciones de los países socialistas tendrá un efecto significativo en las cotizaciones.

La producción total de zinc afinado en el país fue de ----- 179,600 toneladas, de las cuales el 50% fue vendido a México y el resto fue exportado.

A continuación se enuncian algunos de los usos industriales:

a). Productos de plancha.

Galvanizada:

Láminas y tiras  
Tubos y tuberías  
Alambre y cable  
Tela de alambre  
Accesorios

Productos de latón

Lámina, tira y planchas  
Varilla y alambres  
Tubos  
Vaciados y techos cilíndricos  
Lingotes a base de cobre

Aleaciones a base de zinc

Vaciados de moldes  
Matrices y varillas de aleación  
Vaciados huecos y en arena

Zinc laminado

Hoja de zinc  
Plancha para calderas  
Tiras y fleje de zinc

Usos varios

Fundiciones huecas  
Pilas húmedas  
Separar la plata del plomo  
Aleaciones metálicas ligeras  
Polvo de zinc  
Polvo de bronce

Aleaciones

Vaciados

Productos químicos

Beneficio del oro por el procedimiento de cianuro

Fabricación de hidrosulfito de sodio

Agente blanqueador para jabones y paja

Agente reductor

Desteñidor

b). Sales principales del zinc.

Cloruro de zinc ( $ZnCl_2$ )

Desodorante

Desinfectante y embalsamador

Preservador de madera, particularmente traviesas de -  
F.F.C.C.

Ignifugación de madera

Constituyente de fundente para soldar

Grabado de metales

Fabricación de papel pergamino, seda artificial, tintes, carbón activado, colas de agua fría y fibra vulcanizada.

Pavonado de acero

Galvanizado de hierro

Cobrizado de hierro

Cementos de manganeso

Refinación de petróleo

Cementos para metal y piedras para fachadas

Mordientes para tintes y estampado de textiles

Carbonización de artículos de lana

Producción de crespones y tejidos acresponados

Mercerizado del algodón.

Aprestado y carga de telas  
 Vulcanizado de caucho  
 Solvente para celulosa  
 Agente deshidratador  
 Usos medicinales  
**Sulfato de zinc ( $ZnSO_4 \cdot 7H_2O$ )**  
 Mordiente para tintes y estampado de percal  
 Pinturas y elaboración de barnices  
 Fabricación de rayón  
 Consevación de madera y pieles  
 Constituyente de blanqueador para papel  
 Cola clarificante  
 Rociados y abonos agrícolas  
 Galvanoplastia  
 Fabricación de otras sales de zinc  
 Reactivo químico y metalurgico  
 Pigmento para pinturas, telas ahuladas, linóleo, cuero y goma para odontología  
 Pantalla de rayos X y de televisión

c). Principales pigmentos de zinc

Litopón:

Pigmento blanco, consistente en sulfuro de zinc, sulfato de bario y óxido de zinc

Oxido de zinc ( $ZnO$ )

Pigmento para pinturas blancas  
 Empleado en cosméticos, secadores y cemento rápido  
 Constituyente de cementos odontológicos  
 Fabricante de cristal opaco y de algunos tipos de ---  
 vidrio transparente

Fabricación de esmaltes, neumáticos de automóvil, cola blanca, fosforos, tintas blancas de imprenta, porcelana y verde de zinc  
Reactivo químico

### 3.- BOSQUEJO DE LA EVOLUCION EN LA EXPLOTACION

En la época prehispánica nuestros antepasados utilizaban diversos metales como el oro y la plata para fines rituales y ornamentales; y el cobre, estaño y plomo para la fabricación de utensilios varios.

Los Aztecas no le daban valor comercial a los metales preciosos, situación que contrastaba con el pensamiento imperante entre los pueblos de Europa donde los consideraban base fundamental de la riqueza.

Los ricos presentes que el emperador Moctezuma envió a Hernán Cortes a su llegada a Veracruz, despertaron la admiración y codicia de los españoles, sin éstos quizás no se hubieran entusiasmado tanto en la conquista de México.

Durante esta etapa, los invasores se dedicaron a ensanchar las tierras descubiertas en busca de ricos yacimientos, su sed de oro los llevaba a penetrar por regiones que aún en nuestros días nos parecen inaccesibles.

Una vez que se dieron cuenta de la abundancia de oro y plata que poseían los nativos, y las grandes posibilidades que ofrecían las nuevas tierras concentraron sus esfuerzos en hacer las suyas.

Consumada la caída de la gran Tenochtitlan los conquistadores dieron atención creciente a la extracción del oro, explotando los yacimientos auríferos conocidos por los naturales.

En esa época los metales se encontraban en placeres o yacimientos superficiales con altas leyes de fácil explotación mediante labores a tajo abierto o a pequeña profundidad.

Para la explotación de estos placeres se utilizaban únicamente el pico y la pala; para la molienda se usaban marros de mano y piedras duras la transportación de los metales se hacía a lomo de mula.

El período áureo prevaleció hasta que comenzaron a explotarse las primeras minas de plata descubiertas en Taxco, Guerrero, que en el año de 1532 daban ya buenos rendimientos.

Al terminar el siglo XVI la minería colonial quedó bien conformada gracias a los descubrimientos en tres estados principalmente: Zacatecas, Guanajuato y San Luis Potosí.

Para entonces estaba muy extendido el sistema de la amalgamación en frío, llamado también procedimiento de patio, que en Pachuca, introdujo Batolomé de Medina en 1557 y que en el beneficio de la plata daba mejores resultados que el sistema de fundición.

Las más importantes Reales de Minas al finalizar el período virreynal eran los de Guanajuato, Catorce, Zacatecas, Real del Monte, Bolaños Guarisamey, Taxco, Batopilas, Zimapán, Fresnillo Ramos, Sombrerete y Parral.

La mejor mina de la Nueva España era la de La Valenciana, en Guanajuato por su excepcional riqueza.

Los primeros sesenta años de la época independiente iniciados en 1821, se caracterizaron por un clima de inseguridad debido a las frecuentes convulsiones políticas que desalentaron las inversiones en minería, principalmente de origen inglés que empezaron a llevarse a cabo antes de las guerras de Reforma, Intervención e Imperio.

Durante el régimen del Presidente Porfirio Díaz, la minería quedó regida por una sola ley en toda la República, el Código - de 1884, que otorgaba grandes facilidades para obtener concesiones mineras, seguridad para obtenerlas y libertad para trabajarlas.

Estas reformas crearon un ambiente propicio para las grandes inversiones extranjeras en minería provenientes principalmente de Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Francia y España.

A fin de que el pueblo mexicano participara mayormente y en forma determinante en el aprovechamiento de sus recursos natural

les, en el año de 1961 se publicó una nueva ley minera donde se estableció la exigencia de que el capital mexicano participe mayoritariamente dentro de las actividades mineras así como en la dirección de las empresas.

El avance que ha tenido la tecnología en materia minera ha sido un factor determinante en el franco desarrollo de esta industria en los últimos años, tanto en la extracción como en el beneficio los métodos manuales utilizados en el pasado han sido sustituidos por grandes máquinas y poderosos explosivos, el transporte de los metales a lomo de mula ha quedado atrás con la invención del ferrocarril y el uso de camiones de carga.

En febrero de 1976 entró en vigor la ley minera que nos rige actualmente. Esta nueva ley mantiene y perfecciona la mayor participación de los mexicanos en la administración y en los beneficios generados por esta actividad, ya que adiciona a la exigencia de que en el Consejo de Administración hubiera mayor número de mexicanos, el requisito de que el Presidente, Consejeros, Delegados o Vocales Ejecutivos o personas con funciones equivalentes de dicho Consejo sean de nacionalidad mexicana.

#### 4.- ACTUAL PROCESO DE EXTRACCION, BENEFICIO Y VENTA.

##### a). Extracción y/o compra de mineral.

##### 1.- Extracción

Las etapas normales de la historia de una explotación minera son las siguientes:

- Descubrimiento
- Prospección
- Exploración y Desarrollo
- Preparación y Tumbes
- Acarreo y Manteo
- Otros

Ahora bien, antes de comentar estas etapas, quisiera hacer notar que desde el descubrimiento de un yacimiento mineral hasta su explotación sistemática transcurre un largo tiempo.

Se puede decir que los períodos en que se inicia y termina una mina son el descubrimiento, la explotación para la evaluación, la construcción, la explotación y el agotamiento.

Aunque la duración de cada período depende de múltiples factores, los tiempos promedios son:

Exploración 1 a 3 años  
Construcción 2 años  
Explotación de 5 años como mínimo

Etapas normales de una explotación minera.

- Descubrimiento: El inicio y la continuidad de una empresa minera depende de la localización de yacimientos minerales, en tal empeño se emplean importantes recursos llevándose a cabo estudios y trabajos encaminados a tal fin, esta serie de actividades constituyen una parte de la prospección y de las operaciones típicas en esta fase son; levantamiento topográfico, estudios fotogramétricos, fotogeológicos, geoquímicos, gravimétricos, de geología de campo, pruebas con muestras y perforación a diamante.

- Prospección: La significación fundamental del término --prospección es la búsqueda de sustancias minerales; su objetivo es el descubrimiento de ellas. Las dos divisiones naturales de la prospección son la prospección superficial y en profundidad. Las operaciones típicas de la primera fueron mencionadas en el "Descubrimiento", en tanto que las de la segunda son labores en profundidad para el reconocimiento de un yacimiento localizado a través de obras mineras tales como contrapozos, frentes y cruceros.

- Exploración y Desarrollo: Con la ejecución de las dos primeras etapas se sabe ya de la existencia del cuerpo, y la posibilidad de que sea económicamente costeable; siguiendo ahora --otra importante etapa; la delimitación del mismo, su magnitud y

con trabajos de muestreos efectuar la "determinación de reservas" en cuanto a tonelaje y leyes de mineral, con esto podemos llevar al cabo una evaluación del mismo a través de pruebas metalúrgicas con el objeto de precisar si es conveniente o no su explotación tomando en consideración primordialmente el aspecto económico, que comprende principalmente inversiones capitalizables, ingresos, costos de operación y precios de los metales.

Las obras mineras que se realizan en esta etapa la constituyen: Los tuneles ("frentes y cruceros"), que se dan con el fin de seguir el cuerpo y determinar sus límites a lo largo y ancho; y los pozos y contrapozos con los cuales se delimita el mismo en elevación y profundidad sin olvidar la barrenación de diamante en el interior de la mina ejecutada para el mismo fin. Al conjunto de estas actividades es lo que en minería se llama "Exploración y Desarrollo".

- Preparación y Tumbes: Cuando las labores de exploración de muestran que el yacimiento tiene importancia se realizan labores de "preparación".

La excavación de rocas supone su tumbes, carga y transporte. El tumbes ha de hacerse en la mayoría de los casos con la ayuda de explosivos, que se cargan en barrenos o en cámaras excavadas en la masa de roca. Existen varios métodos de tumbes de mineral atendiendo a las condiciones geológicas de la mina y a los metales que se estén explotando; las técnicas de tumbes más conocidas son corte y relleno, tumbes sobre carga, cuartos y pilares, rebajes abiertos, subniveles, tajo abierto, etc...

-Acarreo y Manteo: Lo constituye el transporte de mineral, -  
tepetate, materiales y personal; tanto en superficie como en el  
interior de la mina, es digno de mención por tratarse de una fa  
se importante en la explotación de minas. Comprende varios as-  
pectos especialmente en los que se refiere al tipo, capacidad y  
tamaño del equipo utilizado, así por ejemplo en los lugares de  
trabajo es decir, donde se está realizando el tumbado de mineral,  
el acarreo puede efectuarse con autocargadores, escrepas y has-  
ta con pala de mano. En esta primera etapa el mineral es envia-  
do a "chorreaderos" o pozos tolva, los cuales desembocan al ---  
"nivel de acarreo" de donde serán extraídos utilizando otro ti-  
po de transporte o acarreo, que puede ser una locomotora, ca---  
mión o carritos sobre vía y empujados a mano. Este nivel o tu--  
nel de acarreo puede salir a superficie, o bien encontrándose -  
dicho nivel a cierta profundidad, por lo que será necesario en-  
viar el mineral hasta un tiro de extracción donde se efectuará  
una etapa más de acarreo; y que consiste en elevar o sacar el -  
mineral hasta la superficie por medio de unos "botes" o cajas -  
de acero por el tiro de extracción, a esta operación se le lla-  
ma manteo de mineral, dichos botes de manteo o "skips" llevan y  
vacían el mineral hasta unas tolvas instaladas en superficie, -  
en la boca del tiro o "brocal".

De estas tolvas será sacado y transportado el mineral hasta  
la planta de beneficio o tratamiento de mineral. El tipo de ---  
transporte para esta última etapa de acarreo varía también de--  
pendiendo de las condiciones, distancias, etc..., para cada mi-  
na. Así pues puede efectuarse con locomotora, camiones de vol--  
teo, palas cargadoras; o también cuando la distancia es relati-  
vamente corta puede usarse bandas transportadoras.

-Otros: La extracción de mineral en conjunto, presenta algunos problemas adicionales, por lo que necesita desarrollar ciertas actividades complementarias muy importantes que son:

Seguridad.- El constante peligro que existe cuando se trabaja dentro de una mina por el uso de explosivos, los derrumbes, las inundaciones, los incendios, etc..., ha originado atención especial a este aspecto, lo que ha provocado la creación de departamentos especializados en esta rama, ya que los accidentes no solamente ocasionan la destrucción de maquinaria y equipo -- sino también pérdidas de vidas e incapacidades a los trabajadores.

Mantenimiento.- Dado el gran desgaste que sufre la maquinaria y el equipo utilizados en la mina, se hace necesario una -- constante labor de mantenimiento y reparación, constituyéndose este renglón en uno de los más importantes en cuanto a costo de extracción se refiere.

Existen así mismo grupos de actividades diversas como son - servicios generales, supervisión e ingeniería, quebradoras mina aire comprimido, ventilación y otras más, dependiendo de las -- necesidades de cada mina.

## 2.- Compra de mineral

Además del mineral que se extrae de las entrañas de la tierra las compañías mineras que tienen planta de beneficio obtie-

nen mineral a través de su compra a pequeños y medianos productores.

Es práctica común de compañías afiliadas, la compra de mineral entre sí. Generalmente planean la construcción de una sola planta de beneficio para tratar el mineral de varias, con la -- única limitación de la capacidad de la planta y atendiendo desde luego a su ubicación geográfica.

Por otra parte de acuerdo a la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia de Explotación y Aprovechamiento de los Recursos Minerales, los beneficiarios de las concesiones de planta de beneficio de servicio privado, están obligados a recibir minerales del público, hasta por un máximo del 15% de la capacidad de tratamiento de la planta respectiva.

Ahora bien la compra de los metales está regulada por un -- contrato que celebran ambas partes definiéndose los derechos y obligaciones de cada uno, por lo que se puede decir que el proceso de compra de mineral se reduce a los términos pactados en el contrato, cuya estructura se muestra en el inciso c de este mismo capítulo.

## b). Beneficio

La concentración como primer paso del beneficio de un mineral puede definirse como la acción de coleccionar los minerales de valor económico en la forma de un concentrado, el cual debe contener estos minerales con la menor cantidad posible de material sin valor.

Pueden obtenerse uno o más concentrados según el tipo de él o los metales que contenga el mineral, y es posible conseguir - también cada uno de ellos separadamente. El material que no se recoge como concentrado se desecha finalmente, y a este producto se le llama colas o jales.

La flotación es uno de los procesos de concentración más común para la separación de minerales costeables.

Las etapas siguientes en el beneficio de un mineral lo constituyen las operaciones metalúrgicas, como fundición, refina---ción, etc..., hasta la obtención del producto final o lingote - de metal.

### Planta de Flotación.

El proceso de concentración de minerales por flotación comprende 5 pasos:

- Trituración
- Molienda
- Flotación
- Filtrado de concentrados
- Almacenamiento de jales

- Trituración: Una vez que el mineral ha sido extraído, es transportado hacia la planta de beneficio, en donde como primer paso es quebrado a través de un sistema de quebradoras que van reduciendo su tamaño hasta llegar al requerido por el siguiente proceso.

Generalmente en una planta de beneficio existen 3 procesos de trituración, que son:

Trituración primaria con una apertura de 6"

Trituración secundaria con una apertura de 1-1/2"

Trituración terciaria con una apertura de 1/2"

- Molienda: Este proceso consiste en pulverizar el producto obtenido de la quebradora terciaria. Como en la trituración en la molienda existen también dos procesos, que son:

Molino primario (generalmente de barras) medida -10 mallas

Molino secundario (generalmente de bolas) medida -200 -----  
mallas

- Flotación: Es un método físico-químico de concentración de minerales finamente molidos. El proceso comprende el tratamiento químico de una pulpa de mineral, a fin de crear condiciones favorables para la anexión de ciertas partículas minerales a burbujas de aire. Estas burbujas de aire llevan consigo los minerales seleccionados a la superficie de la pulpa y forma una espuma estabilizada que es recogida mientras los otros minerales permanecen sumergidos en la pulpa, finalmente la pulpa retirada es secada (operación que se denomina filtrado de concentrados) y enviada a la planta metalúrgica.

Actividades complementarias.- Las actividades complementarias más importantes en una planta de beneficio son:

- Almacenamiento de jales: Los desechos de las plantas de beneficio reciben el nombre de jales y su cuidado merece atención especial en virtud de que pueden ser utilizados para un sistema de tumbe o reprocesados en el futuro con mejores sistemas de beneficio. Por otra parte, la falta de precaución en el manejo de estos desechos podría originar contaminación en los lugares aledaños, dada su composición química.

Peso muestreo y ensaye.- Existe un departamento especializado para determinar por medio del análisis la ley o calidad de los minerales tomando una parte representativa del total.

Existen como en la extracción diversas actividades como son: Abastecimiento y recuperación de agua, laboratorio experimental, supervisión e ingeniería y otras más dependiendo de la planta de beneficio en cuestión.

c). Venta.

La distribución de los productos de una empresa minera goza de una situación especial en comparación con otras industrias. Se puede decir que la producción no encuentra dificultades en la venta cuando el mercado internacional así lo permite, lo que no puede decirse respecto a todas las industrias de transformación, que siempre están regidas por leyes complejas del mercado.

La venta de los metales se pacta en los términos de un contrato que celebran la empresa minera y la planta metalúrgica, estableciéndose las obligaciones y derechos típicos de toda operación de compra-venta.

El productor minero se obliga a transferir la propiedad de los metales y la empresa metalúrgica a pagar por ellos un precio.

Las partes medulares de un contrato de compra-venta de concentrados puede ser:

- a). La duración del contrato
- b). La determinación de los precios
- c). La determinación del pago de contenidos metálicos
- d). Las deducciones de tratamiento
- e). Las deducciones por impurezas
- f). La retención de los derechos de producción

g). El plazo de liquidación

A manera de ejemplo y para dar mayor claridad a los conceptos enunciados se anexan modelos de una liquidación y de un -- contrato de compra-venta de concentrados.



Contrato de Compra-Venta de mineral que celebran, por una parte,  
y que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR y  
y que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR

---

Este contrato comenzará a regir el día de de 19 y  
estará en vigor por término de 1 año forzoso para ambos contratantes y después del término indicado, continuará en vigor por tiempo indefinido pero sujeto a cancelación por cualquiera de las partes con 60 días de aviso anticipado por escrito, cuyo --aviso podrá darse 60 días antes de que venga el término forzoso.

El vendedor vende y se obliga a entregar al comprador a partir de la fecha citada y durante la vigencia de este contrato todos los minerales existentes en la actualidad y los que en lo sucesivo se produzcan o se extraigan de sus fundos mineros, propiedad del vendedor, o explotados por el mismo, ubicados en sus minas de Municipio de Estado de así como todos los minerales que de cualquiera otra manera adquiriere se durante la vigencia de este contrato en dichas Minas.

El comprador acepta esta venta y se obliga a recibir el mineral con los ensayos y análisis aproximados que se citarán en los párrafos siguientes:

El comprador se obliga a recibir el mineral y el vendedor a entregar el mineral objeto de este contrato en el molino antes citado, precisamente en el lugar designado por el Comprador, --siendo todos los gastos de transporte y descarga por cuenta del Vendedor.

Asimismo, el vendedor releva al comprador de toda responsabilidad por cualquier daño que pudiera(n) sufrir el(los) camión(nes) o sus tripulaciones, empleados en la entrega de los mencionados minerales mientras permanezcan dentro de los terrenos del molino del comprador.

PAGOS PARA MINERALES SULFUROSOS CON LOS SIGUIENTES ENSAYES  
Y ANALISIS APROXIMADOS POR TONELADA:

DOLARES NORTEAMERICANOS

PESO DEL SISTEMA METRICO

ENSAYES DE CABEZA

Oro Gr./ton.	Plata Gr./ton.	Plomo %	Zinc %	Cobre %
	135	2.90	8.70	0.36

Cuándo los ensayos sufran cambios que a nuestro juicio ameritan diferentes condiciones se hará de su conocimiento de inmediato para formular una nueva tarifa.

P A G O S

Con el objeto de poder formular las liquidaciones con la mayor oportunidad, los meses se considerarán a partir del día 10 y se cerrarán el día último del mes y se usarán los promedios de las cotizaciones correspondientes a los períodos calculados de dicha manera.

NOTA: En virtud de que el molino iniciará operaciones, los concentrados tanto de plomo como de zinc se calcularán en base a pruebas metalúrgicas de laboratorio y los resultados de los mismos se ajustarán contra resultados reales de la planta considerando todos los minerales recibidos y aplicando las mismas condiciones de nuestros contratos con las fundiciones.

Pasado el período de prueba, que de acuerdo con las partes se fija en 9 meses, se aplicarán las condiciones que a continuación se detallan:

CONCENTRADOS DE PLOMO

ORO: Se pagará por el 50% del contenido en forma de sulfuros a razón del promedio de las cotizaciones que priven en el mes en que se cierren el o los lotes correspondientes aplicando las mismas condiciones de nuestros contratos con las fundiciones. Nada se pagará cuando el ensaye de cabeza de mineral sea menor de MEDIO GRAMO por tonelada seca.

PLATA: Se pagará por el 71% del contenido en forma de sulfuros a razón del promedio de las cotizaciones que priven en el mes en que se cierran el o los lotes correspondientes, aplicando las mismas condiciones de nuestros contratos con las fundiciones. Nada se pagará cuando el ensaye de cabeza del mineral sea menor de 50 GRAMOS por tonelada seca.

PLOMO: Se pagará por el 84% del contenido en forma de sulfuros a razón del promedio de las cotizaciones que priven en el mes en que se cierran el o los lotes correspondientes, aplicando las mismas condiciones de nuestros contratos con las fundiciones. Nada se pagará cuando el ensaye de cabeza del mineral sea menor de 1.0% por tonelada seca.

COBRE: Se pagará por el 50% del contenido en forma de sulfuros a razón del promedio de las cotizaciones que priven en el mes en que se cierran el o los lotes correspondientes, aplicando las mismas condiciones de nuestros contratos con las fundiciones. Nada se pagará cuando el ensaye de cabeza del mineral sea menor del 0.20% por tonelada seca.

#### CONCENTRADOS DE ZINC:

PLATA: Se pagará por el 9% del contenido en forma de sulfuros a razón del promedio de las cotizaciones que priven en el mes en que se cierran el o los lotes correspondientes, aplicando las mismas condiciones de nuestros contratos con las fundiciones. Nada se pagará cuando el ensaye de cabeza del mineral sea menor de 50 GRAMOS por tonelada seca.

ZINC: Se pagará por el 83% del contenido en forma de sulfuros a razón del promedio de las cotizaciones que priven en el mes en que se cierran el o los lotes correspondientes, aplicando las mismas condiciones de nuestros contratos con las fundiciones. Nada se pagará cuando el ensaye de cabeza de mineral sea menor del 2.50% por tonelada seca.

CADMIO: A aquellos remitentes cuyo mineral tenga ensaye de zinc del mínimo establecido en adelante, se les pagará el contenido de cadmio que contengan sus concentrados de acuerdo con nuestras pruebas metalúrgicas. El pago se hará -

con las mismas condiciones que las de nuestros contratos con las fundiciones y a razón del promedio de las cotizaciones que priven en el mes en que se cierren el o los lotes correspondientes.

LOS ENSAYES EN CONCENTRADOS POR PLOMO Y ZINC serán como base mínima para ésta TARIFA, los siguientes: Plomo 40% y Zinc 52%.

### DEDUCCIONES

#### BENEFICIO:

Por cada tonelada seca de mineral beneficiado en nuestra planta se hará una deducción de , más las cuotas por tratamiento por tonelada de concentrados que cobran las fundiciones, así como castigos, etc., además de los gastos de embarque, representación, comisiones, impuestos, etc.

La deducción por tratamiento antes anotada será incrementada de acuerdo con los aumentos que sufran nuestros costos de "Labor" como consecuencia de las revisiones a --- nuestro Contrato Colectivo celebrado con el Sindicato, - así como debido a aumentos de consideración en los costos de reactivos y otros materiales y llegado el caso se hará lo anterior del conocimiento de nuestros remitentes.

En virtud de que el molino inicia operaciones, la cuota de beneficio de mineral de por tonelada seca es temporal por 9 meses. La compañía tiene derecho de revisar y modificar en su caso la cuota de beneficio una vez transcurrido el período de 9 meses en los que se estima que el molino trabajará de manera normal.

#### FLETES Y ARRASTRES:

Los fletes y arrastres que cobran los transportistas des de el punto de embarque hasta la fundición serían por -- cuenta del Remitente, así como de los mismos cargos que originan los envíos de concentrados a las fundiciones -- del País y Extranjeras.

IMPUESTOS DE PRODUCCION Y EXPORTACION:

Los impuestos de producción y exportación se aplicarán únicamente por los contenidos metálicos pagados de acuerdo con la presente tarifa, y en los porcentajes aplicados por la fundición de entrega de los concentrados, o autoridades aduanales en caso de exportación, de acuerdo con las circulares oficiales correspondientes al mes en que se cierran los lotes en la planta de beneficio, según datos proporcionados por la Comisión de Fomento Minero y gravados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

HUMEDAD:

El peso seco del mineral se obtendrá deduciendo la humedad verdadera, según el resultado obtenido en la muestra correspondiente de cada lote, con la única salvedad de que la deducción mínima nunca bajará del 1.0%.

PESO Y MUESTREO:

Los pesos registrados en nuestras básculas y las muestras de humedad y para ensaye tomadas por esta Compañía serán las que gobiernen la aplicación de la presente Tarifa; teniendo derecho el Remitente de que en su caso de que la tolva general de gruesos, no estuviese debidamente limpia a su satisfacción antes de recibir la carga de su propiedad, quede autorizado para que por su cuenta y riesgo se ejecute la mencionada limpieza y de ser representado en el peso y muestreo del mineral, así como de recoger una muestra duplicada para ensaye por cada lote, que le será entregada a su solicitud. Una vez practicado el muestreo, la Compañía podrá disponer del mineral, siendo responsable en los términos de esta Tarifa y, cuando resultasen discrepancias entre los ensayos de la Compañía y del Remitente, el triplicado de la muestra será enviado a Tercería, debiendo aplicarse en la liquidación final, los ensayos que resultan "enmedio".

Con el objeto de definir cuáles muestras serán enviadas a tercerías a continuación se fijan las diferencias aceptadas tanto por el Remitente como por la Compañía en el entendido de que cuando los ensayos del Remitente y de la Compañía estén dentro de dichas diferencias, el ensaye final para liquidación será el promedio:

## Diferencias de ensaye aceptadas:

Oro:	Hasta 0.30 gramos
Plata:	Hasta 20 gramos
Plomo:	Hasta 0.4%
Zinc:	Hasta 0.5%
Cobre:	Cuando el ensaye sea hasta 0.50% - se aceptará una diferencia de hasta 0.15%.
	Cuando el ensaye sea de más de --- 0.50% se aceptará una diferencia - hasta de 0.25%

LOTES:

Con el mineral recibido de cada Remitente durante el mes se formarán uno o más lotes, el o los cuales integrarán una sola liquidación conforme a esta Tarifa, estando basada en los -- ensayos promediados del tonelaje total recibido en el mes.

SUBSIDIO AUTOMATICO:

( Moneda Nacional )

Para tener derecho al pago del Subsidio Automático, se -- deberán llenar por el Remitente los requisitos que exija la --- Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberá contar con las constancias respectivas para la aplicación del mismo expedi-- das por dicha Dependencia.

La base para el cálculo de los valores de la Percepción Neta Federal será sobre contenidos metálicos pagados y a los -- porcentajes oficiales aplicados por la Secretaría de Hacienda y de acuerdo con las cuotas emitidas por la COMisión de Fomento - Minero correspondientes al mes en que se cierran los lotes en - la planta de beneficio.

LIQUIDACIONES:

Al cerrarse el último lote del mes se integrará una sola liquidación formada por la suma de los lotes correspondientes y basada en los ensayos finales de liquidación, promediados de -- acuerdo con los tonelajes correspondientes. En esta liquidación se determinará el saldo final que resulte, descontando anticipa--

pos y gastos que se hayan efectuado por cuenta del remitente.

TIPO DE CAMBIO:

Tanto para pagos como para deducciones, impuestos y fletes, se usará como tipo de cambio dólar.

C O N D I C I O N E S

La Compañía se reserva el derecho de rechazar todo el mineral que tenga menos del 90% de su contenido de plata, plomo, cobre y zinc en forma de sulfuros y de no recibir mineral cuyo tamaño sea mayor de 20 CENTIMETROS. También podrá rechazar todo mineral que no reúna las características adecuadas para el tratamiento en nuestra planta. En el caso de ser rechazado algún lote de mineral, este será puesto a disposición del Remitente - dándole oportuno aviso, y si no lo recogiera de las pertenencias de la Compañía en el término de 30 días a partir de la fecha del aviso, la Compañía podrá disponer del mineral como mejor convenga a sus intereses sin responsabilidad alguna, siendo por cuenta del Remitente los gastos de flete y manejo.

La Compañía garantizará las condiciones de la presente - Tarifa, hasta por el término de un mes a partir de la fecha de su expedición y, al no haber objeción por ninguna de las partes, seguirá en vigor en forma permanente. En aquellos casos en que las partes soliciten un cambio de condiciones, previo estudio, se elaborará una nueva Tarifa.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE CONCENTRADOS DE PLOMO que celebran,  
por una parte, representada por el  
Sr. y que en lo sucesivo se denominará EL VEN-  
DEDOR, y de la otra representada por el Sr.  
PRADOR. y que en lo sucesivo se denominará el COM-

I.- Este Contrato comenzará a regir el día de de  
y estará en vigor por el término de años forzosos para ambos  
contratantes, y después del término indicado continuará en vi--  
gor por tiempo indefinido pero sujeto a cancelación por cual---  
quiera de las partes con 30 días de aviso anticipado por escri-  
to, cuyo aviso podrá darse 30 días antes de que venza el térmi-  
no forzoso. El vendedor vende y se obliga a entregar al comprador,  
a partir de la fecha citada y durante la vigencia de este Con--  
trato, todos los concentrados de plomo existentes en la actuali-  
dad y los que en lo sucesivo se produzcan o se extraigan de las  
minas o de las haciendas de beneficio de la propiedad del vende-  
dor, o explotadas por el mismo, ubicadas en la República Mexica-  
na así como todos los concentrados de plomo que de cualquiera -  
otra manera adquiriese durante la vigencia de este Contrato.

El comprador acepta esta venta y se obliga a recibir los --  
concentrados de plomo con los ensayos y análisis aproximados --  
que se citan en la Claúsula VII de este Contrato, reservándose  
el derecho de limitar a toneladas mensuales las entregas --  
que le hiciere el vendedor. El comprador tendrá el derecho del  
tanto para recibir y comprar al vendedor minerales de leyes dis-  
tintas de las que indica la Claúsula VII de este Contrato.

II.- Si se entregan los productos objeto de este Contrato -  
en carros de ferrocarril, el vendedor se obliga a cargar éstos  
por su cuenta, documentando los productos de conformidad con --  
los reglamentos actualmente vigentes o con los que en lo futuro  
establecieren los ferrocarriles, en el concepto de que será por  
su cuenta exclusiva cualquier recargo, multa o derechos en que  
se incurra por no cumplir con dichos reglamentos.

Todos los gastos que origine el transporte de los productos  
a que el presente Contrato se refiere, así como todos los gas-  
tos de arrastre que motive el movimiento y romaneaje de los ca-  
rros hasta colocarlos en la vía de descarga en los patios de la  
fundición en así como todos los gastos de demora -  
en que pudiese incurrirse (por causa fuera del dominio del com-  
prador) así como cualesquiera y todos los impuestos federales o

de cualquier otra naturaleza que se exijan en la actualidad o -- que pudieran exigirse en lo futuro con motivo de los gastos y - cargos a que esta Cláusula se refiere, serán exclusivamente a - cargo del vendedor y se descontarán de la liquidación respectiva. El comprador se obliga a recibir los productos a que este Contrato se refiere, depositados que sean, libre a bordo de los carros en la vía de descarga existente en los patios de la fundición establecida en \_\_\_\_\_ pero en cualquier época, tendrá el derecho de desviar los productos a cualquiera otra fundición si así lo conviniere. En ese caso el comprador pagará el exceso de flete que pudiese originar la desviación o abonará la diferencia de flete si los productos se envían a otro lugar para donde el flete fuese menor que para \_\_\_\_\_. Este Contrato - está basado en las cuotas de flete que actualmente cargan los - ferrocarriles de México y Estados Unidos, así como también las compañías navieras, sobre plomo y productos cobrizos embarcados en \_\_\_\_\_. Si durante la vigencia de este Contrato hubiere alguna alza en las cuotas de flete, la diferencia será por cuenta exclusiva del vendedor, en proporción al contenido de plomo y - cobre de sus productos.

En los casos en que las remesas se efectúen por camiones, - el vendedor se obliga a entregar los productos objeto de este - contrato en la fundición antes citada, precisamente en el lugar designado por el comprador, siendo todos los gastos de transporte y descarga por cuenta del vendedor. Asimismo, el vendedor - releva al comprador de toda responsabilidad por cualesquier daño que pudiese(n) sufrir en(los) camión(es) o sus tripulaciones, empleados en la entrega de los mencionados productos, mientras permanezcan dentro de los terrenos de la planta del comprador.

III.- Recibidos los productos en la fundición, el comprador se obliga a tomar el peso y las muestras de los mismos con toda oportunidad. El muestreo se hará conforme a los métodos usuales, y los resultados que se obtengan del romaneaje, muestras - de humedad y muestreo practicado por el comprador, servirán de base para las liquidaciones respectivas. En cada lote de entrega, el vendedor tendrá el derecho de vigilar, por sí mismo o por un representante, las operaciones de romaneaje y muestreo, desde el principio hasta el fin, y podrá durante la práctica de las operaciones referidas hacer objeciones, siempre que a su juicio no se practiquen debidamente. Queda entendido que el hecho de no presentarse en la fundición el citado vendedor o su - representante, en el momento en que estén practicándose las citadas operaciones, se considerará automáticamente como una renuncia de los derechos que el presente contrato le otorga a este respecto. Cuando las operaciones hayan llegado hasta el ---

Último cuarteo, se levantará la muestra tomándose la porción correspondiente para su afinación y de lo cual se prepararán los polvos que se repartirán entre los interesados para su ensaye y análisis, y, en su caso, para enviarse a tercería. El resto o rezaga, de la muestra del último cuarteo, será encostalado y la crado con el sello de ambos interesados, quedando en poder del comprador, debidamente marcado con el número de lote que le corresponda y poniéndole por rubro "Muestra de Control". Esta muestra de control servirá para dirimir cualesquiera diferencias que pudieren suscitarse con motivo de los resultados obtenidos en los ensayos de la primera muestra. Una vez levantada la muestra, el comprador podrá disponer del lote correspondiente.

En caso de que alguno de los contratantes no estuviere conforme con los resultados obtenidos de la primera muestra afinada, entonces se abrirá la muestra de control en presencia de ambas partes, o aún estando ausente el representante del vendedor, después de haber sido previamente notificado, y se procederá a afinarla, quedando por este hecho anulados los resultados obtenidos de la primera muestra.

Los resultados de ensaye y análisis practicados tanto por el comprador como por el vendedor, se someterán simultáneamente para su comparación y en caso de que de dicha comparación resulte una discrepancia que no pueda ser ajustada de acuerdo con las tolerancias establecidas más adelante, se someterá un polvo de la muestra aceptada de que se habla en el párrafo anterior, a un tercer ensayador en discordia, el cual se nombrará progresivamente de una lista aceptada de común acuerdo.

Si el resultado que se obtenga por el tercero fuere igual o cayere en medio de los resultados obtenidos por el comprador y el vendedor, será aceptado y servirá de base para la liquidación definitiva; pero si el resultado del referido tercero fuere distinto de los sometidos por los dos contratantes, entonces, entre los tres resultados, el que caiga en medio se aceptará como definitivo. Los gastos de la tercería serán pagados por aquella de las partes cuyo resultado sometido estuviere más distante del resultado del tercero.

Si los resultados sometidos por el tercero muestran una discrepancia enteramente fuera de las tolerancias acostumbradas para los ensayos y análisis practicados, cualquiera de las partes, pero siempre de acuerdo con la otra parte, podrá solicitar al tercero que rectifique o ratifique su informe, con el único

fin de evitar errores involuntarios. Los resultados que en este caso dé el tercero serán inapelables.

Las tolerancias para promediar los ensayos reportados por y aquellos reportados por el vendedor serán como sigue:

<u>Au</u>	<u>Ag</u>	<u>Pb</u>	<u>Cu</u>	<u>As</u>	<u>Sb</u>
.10 grs.	10 grs.	0.30%	0.10%	0.20%	0.20%

IV.- Los ensayos de oro y plata se harán por los métodos -- usuales de crisol y los de plomo por el método húmedo, quedando entendido que el ensayo seco de plomo se obtendrá deduciendo -- una y media unidades del resultado que indique el método húme-- do. Los ensayos de cobre se harán por el método húmedo, ya sea por el electrolítico o el de yoduro.

V.- Todos los impuestos y derechos, de cualquier clase que fueren, ya sea municipales, federales o del estado, o cualquier otras cargas o gabelas que directa o indirectamente graven o se impongan sobre los productos o los metales en ello contenidos, o con motivo de su exportación o importación, o sobre el monto de las facturas y recibos correspondientes, se pararán exclusi-- vamente por el vendedor, haciéndose constar de una manera expre-- sa, que ningún impuesto o contribución sea de la clase que fue-- re, deberá pagarse por el comprador, aún cuando los impuestos - vigentes en la actualidad sufrieren alguna modificación en lo - futuro. El vendedor se obliga formalmente a extender y remitir al comprador las facturas correspondientes a las remesas de pro-- ductos que verifique, precisamente dentro del plazo que fija la ley sobre la materia; en el concepto de que al no hacerlo así, las multas que se impusieren al comprador por este motivo, o -- por cualesquiera otro, se cargarán exclusivamente al vendedor, descontándose de cualesquiera liquidación. Si por disposición de la ley o de las autoridades legítimas o ilegítimas se exige se al comprador el pago de algún impuesto o multa, cualesquiera que éstos sean, el vendedor tendrá la obligación de reembolsar al comprador de lo pagado, teniendo éste el derecho de descon-- tar las cantidades pagadas por él, de la liquidación final que pudiese adeudar al vendedor por pago de los productos a que este contrato se refiere. En caso de crearse nuevos impuestos, - éstos serán igualmente a cargo del vendedor. Los precios esti-- pulados en este contrato para los metales de que se trata, se - han fijado tomando como base los derechos aduanales actualmente vigentes en la República Mexicana y países extranjeros en cuan-- to se relacionen con los productos o metales, o puedan en mane--

ra alguna afectar el valor de ellos. Si la República Mexicana o cualquier país extranjero, cambiare sus tarifas aduanales de importación o exportación de metales o minerales, la base para el pago de los metales referidos en este contrato se ajustará a las alteraciones que en dichas tarifas aduanales se hagan, - quedando expresamente convenido que las modificaciones que se hicieren en dichas tarifas aduanales serán a cargo y por cuenta exclusiva del vendedor. Por lo que se refiere al pago de - los impuestos, derechos, cargos o gabelas que se mencionen en esta Cláusula, se cobrarán al vendedor los que se exijan en la fecha del cierre del lote. Los Impuestos de Producción, Expor- tación y cualquiera otro que se fije en lo futuro, se calcula- rán sobre los contenidos pagables de cada metal y se aplicarán las cuotas correspondientes a Metales afinados para el oro, -- plata y plomo; y la cuota correspondiente a Metales Impuros -- por lo que respecta al cobre.

VI.- Todos los pesos y ensayos que se mencionan en este -- contrato son del sistema métrico decimal; la tonelada de mil - kilogramos y la unidad de diez kilogramos. La moneda a que es te contrato se refiere, es la moneda legal de los Estados Uni- dos de Norteamérica. El tipo de cambio que rija en la fecha - de cierre del lote, se usará para convertir a Moneda de los Es- tados Unidos de Norteamérica, cualquier cantidad que en Moneda Nacional se exprese en las liquidaciones. Por lo que respecta a los abonos por oro, plata, plomo y cobre, se han tomado como base las cotizaciones de estos metales en los mercados mundia- les de donde el comprador puede realizarlos con mejor provecho tomando en cuenta, las restricciones gubernamentales o aduana- les en vigor, y tomando en cuenta también el tipo de cambio de las monedas en que se cotizan los metales en relación con el - valor de la moneda legal de los Estados Unidos de Norteaméri-- ca. En caso de que hubiere algún cambio en la base de la valo- rización de los metales, según especificado en esta cláusula, durante la vigencia de este contrato, los abonos por metales - estipulados en este propio contrato serán ajustados proporcio- nalmente.

VII.- Para determinar el valor de los minerales o produc- tos metalúrgicos que deben liquidarse por el comprador al ven- dedor, se tomará como base el valor bruto de dichos productos, representado por la cantidad que arrojen los "abonos" a que se refiere la tarifa inserta en seguida, y de la cantidad que re- sulte se descontarán las "deducciones" por los conceptos espe- cificados en la misma, en la inteligencia de que la cantidad - que se obtenga representará el valor neto de los citados mine- rales y productos metalúrgicos que deban pagarse al remitente.

El comprador para dar cumplimiento a la Ley en materia de compra-venta, exigirá del vendedor la factura correspondiente sobre el valor neto pagado por los minerales y productos metalúrgicos, según aparezcan en la liquidación respectiva.

Una vez entregados los productos de acuerdo con las estipulaciones de este contrato, y concordes los contratantes respecto de sus ensayos y análisis, el comprador hará las liquidaciones según la siguiente tarifa de liquidación, verificando el pago por medio de giros a la vista sobre la Ciudad de México, D.F., siempre y cuando se dé cumplimiento por el vendedor a los requisitos exigidos por las leyes vigentes sobre la materia.

Las deducciones correspondientes por los conceptos indicados en las Cláusulas II, V, VII y VIII del presente contrato forman parte integrante de la siguiente TARIFA DE LIQUIDACION.

#### ABONOS:

ORO.- Con la condición de que nada se pagará cuando el contenido sea menor de un gramo por tonelada, alcanzando este ensaye se pagará por cada gramo contenido a razón de \$ 1.15819. El precio anterior se basa en una cotización de \$ 38.00 por onza; ajustándose proporcionalmente al promedio del mes de cierre de lote de la cotización "London Final" publicada en el "Metals Week", más 10 ¢ por onza troy.

PLATA.- Con la condición de que nada se pagará cuando el contenido sea menor de 50 gramos por tonelada; alcanzando este ensaye se pagará por el contenido total, al 95 por ciento del promedio aritmético mensual de la fecha de cierre de lote de las cotizaciones de Handy & Harman de N. York y "London Spot", publicadas en el "Metals Week" aplicables para plata contenida en productos sin afinar, menos 1% y menos 0.125 ¢ por onza troy.

PLOMO SEGUN ENSAYE SECO.- (Ensaye húmedo menos una y media unidades). Con la condición de que nada se pagará cuando el contenido sea menor de cinco (5) por ciento; alcanzando este ensaye se pagará por el noventa (90) por ciento del contenido a la cotización por plomo mexicano l.a.b. Monterrey, N.L. correspondiente a la semana de cierre de lote, menos una deducción de 6.500 centavos por kilogramo.

COBRE SEGUN ENSAYE HUMEDO.-- Con la condición de que nada se pagará cuando el contenido sea menor de medio por ciento, alcanzando este ensaye se pagará por el 90 por ciento -- del contenido, con una deducción mínima de 5 kilogramos por tonelada, al precio fijado por la Comisión Intersecretarial de Tarifas, correspondiente al mes anterior al mes en que caiga el 90'día después de la fecha de cierre de lote, menos una deducción de 91.000 centavos por kilog<sub>ra</sub>mo.

Ningún otro metal será pagado además de los arriba especificado.

#### DEDUCCIONES:

BENEFICIO.- \$41,00 por cada tonelada, peso seco, entregada en la vía de descarga de la fundición del comprador establecida en Torreón Coah.

INSOLUBLE.- 10% libre, exceso a 10 ¢ por unidad contenida.

ZINC.- 12% libre, exceso a 25 ¢ por cada unidad contenida.

AZUFRE.- Si 2% o más, \$2.50 por ton. de concentrado.

ARSENICO.- \$3.50 por cada unidad contenida.

#### ENSAYES Y ANALISIS APROXIMADOS:

1.- Concentrados procedentes de la Unidad embarcados en la estación de

<u>Au Grs.</u>	<u>Ag Grs.</u>	<u>Pb H</u>	<u>Cu</u>	<u>Ins</u>	<u>Fe</u>	<u>Zn</u>	<u>S</u>	<u>As</u>	<u>Sb</u>
5.0	2400	40.0	3.90	8.5	12.0	5.8	21.8	0.29	0.11

2.- Concentrados procedentes de la Unidad embarcados en la estación de

<u>Au Grs.</u>	<u>Ag Grs.</u>	<u>Pb H</u>	<u>Cu</u>	<u>Ins</u>	<u>Fe</u>	<u>Zn</u>	<u>S</u>	<u>As</u>	<u>Sb</u>
1.25	2000	62.0	3.40	2.0	6.5	4.4	18.0	0.36	0.15

3.- Concentrados procedentes de la Unidad embarcados en la estación de

<u>Au Grs.</u>	<u>Ag Grs.</u>	<u>Pb H</u>	<u>Cu</u>	<u>Ins</u>	<u>Fe</u>	<u>Zn</u>	<u>S</u>	<u>As</u>	<u>Sb</u>
0.7	2800	29.0	8.0	3.0	20.0	5.6	27.0	2.10	3.25

HUMEDAD.- Para obtener el peso seco de los productos, se deducirá la humedad verdadera, según el resultado obtenido de la muestra correspondiente con la sola salvedad de que la deducción mínima nunca bajará del uno por ciento.

#### VIII.- CARGO POR BENEFICIO

A) MANO DE OBRA: Si hubiere un aumento o disminución en el "Jornal Diario Promedio Integrado" en la Fundición del Comprador en que actualmente es de Moneda Nacional, en ese caso se hará un ajuste al cargo por Beneficio en la cantidad de quince centavos (15 ¢) de dólar por tonelada métrica seca de concentrados por cada diez centavos (10 ¢) de dólar de variación, fracciones en proporción.

B) COQUE: El Cargo por Beneficio será aumentado o disminuído en la cantidad de quince centavos (15 ¢) de dólar -- por cada dólar (\$1.00) de aumento o disminución en el costo de coque entregado que actualmente es de Moneda Nacional por tonelada métrica l.a.b. en la fundición del Comprador en fracciones en proporción.

C) ENERGIA ELECTRICA: Cualquier aumento o disminución en el costo de energía eléctrica en la Fundición del Comprador en partiendo del costo actual de 35.18 centavos Moneda Nacional por "kilowatt" hora, aumentará o disminuirá el Cargo por Beneficio a razón de diez centavos (10 ¢) de dólar por cada décimo de centavo (0.10 ¢) de dólar de variación en el citado costo por "kilowatt" hora, fracciones en proporción.

#### IX.- CARGO POR AFINACION Y ENTREGA DE PLOMO

A) ENTREGA: Cualquier aumento o disminución en las cuotas de flete publicadas por los Ferrocarriles Nacionales para los embarques de plomo desde la Fundición del Comprador en hasta será por cuenta del Vendedor.

B) MANO DE OBRA: Si hubiere un aumento o disminución en

el "Jornal Diario Promedio Integrado" en la Planta de Afinación del Comprador en que actualmente es de ---- Moneda Nacional, en ese caso se hará un ajuste al Cargo por Afinación en la cantidad de veinte milésimos de centavo (0.020 ¢) de dólar por kilogramo de plomo pagable por cada diez centavos (10 ¢) de dólar de variación, fracciones en proporción.

C) GAS: Se hará un ajuste al Cargo por Afinación a razón de dos milésimos de centavo (0.002 ¢) de dólar por kilogramo de plomo pagable por cada diez centavos (10 ¢) de dólar de aumento o disminución en el costo de gas que actualmente es de ¢ Moneda Nacional por 1,000 metros cúbicos, fracciones en proporción.

D) ENERGIA ELECTRICA: Se hará un ajuste al Cargo por Afinación a razón de ocho milésimos de centavos (0.008 ¢) de dólar por cada décimo de centavo (0.1 ¢) de dólar de aumento o disminución en el costo de fuerza eléctrica que actualmente es de ¢ Moneda Nacional por "kilowatt" hora, fracción en proporción.

#### X.- CARGO POR AFINACION Y ENTREGA DE COBRE

Los cargos por afinación y entrega de cobre están basados en los términos y condiciones bajo las cuales el Comprador vende sus productos cobrizos. Cualquier aumento o disminución en el valor de realización en la venta de productos cobrizos, aumentará o disminuirá correspondientemente el cargo por afinación y entrega de cobre.

Los escaladores y cualquier otro aumento de costo en pesos será aplicado en dólares equivalentes al tipo de cambio vigente el día en que entre en vigor el escalador o aumento respectivo.

#### XI.- CLAUSULA ECONOMICA

Declaran los contratantes que el objeto principal que se persigue mediante el otorgamiento de este contrato, es el de -- que ambas partes logren obtener utilidades: persiguiendo el vendedor dichas utilidades mediante la producción y venta de los productos a que este contrato se refiere y persiguiendo asimismo el comprador el objeto de obtener las citadas utilidades mediante el beneficio de dichos productos, así como por la afinación y venta de los metales contenidos en los citados productos y por lo tanto, el comprador no podrá exigir al vendedor la producción y entrega de los productos de que se trata cuando estas

operaciones se efectúen con pérdida para el vendedor, y asimismo el vendedor tampoco podrá exigir al comprador que le reciba en compra los citados productos a que este contrato se refiere, en caso de que estas operaciones se efectúen con pérdida para el citado comprador.

## XII.- FUERZA MAYOR

En caso de huelgas, incendios, inundaciones, interrupciones del tráfico, bien sea de los ferrocarriles o de cualquier otra clase, guerras o insurrecciones, motines, órdenes o actos de gobierno legítimo o ilegítimo, crisis financieras, casos fortuitos y de fuerza mayor, o por cualquiera otra causa, sea la que fuere, que no pudiere preverse o evitarse por las partes contratantes o cualquiera de ellas, o que hiciese imposible a menos de pérdida o sacrificio, o que originase una carga o perjuicio en el cumplimiento de este contrato, o que impidiere al vendedor extraer, remitir o entregar los productos objeto de este contrato o al comprador recibir en la fundición designada o que en lo futuro se designe por el comprador para beneficiar en ellas dichos productos, o disponer o vender los metales que de esos productos procedan en la República o en el extranjero con utilidad racional, bien sea por que no hubiere mercado para ellos o por cualquiera otra causa; queda expresamente convenido que en cualquiera de estos casos se suspenderán los efectos de este contrato y por lo tanto, el vendedor no estará obligado a entregar, ni el comprador a recibir ni a pagar los productos materia de este contrato.

En cualquiera de los casos específicos en este párrafo, ninguno de los interesados podrá exigir al otro el pago de los daños y perjuicios que por este motivo se hubieren causado. Tan luego como cesare la causa de la suspensión, el Contrato seguirá en todo vigor y se entenderá prolongado con respecto a su fecha de vencimiento por igual tiempo al que duró el impedimento.

En relación al párrafo anterior, queda convenido entre las partes contratantes que si transcurre un año o más sin que el vendedor haga entrega alguna al comprador de productos objeto de este Contrato; y además cuando por cualquier motivo este Contrato permaneciere en suspenso por un período de un año o más, el comprador se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato con simple aviso por escrito que dé al vendedor.

XIII.- Las partes contratantes convienen en hacer este Contrato obligatorio para sus sucesores, cesionarios, herederos y representantes legales, así como para los arrendatarios de las minas en que se produzcan los productos, o para cualquier

otra persona, sea cual fuere el motivo por el cual se explota--  
ren las minas cuyos productos son materia del presente Contrato.

XIV.- Las partes designan como lugar de cumplimiento del presente Contrato, la ciudad de México, Distrito Federal, sujetaándose expresa y terminantemente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de dicha Ciudad para todo lo que se refiere al cumplimiento de este Contrato, con renuncia expresa del fuero - del lugar en donde se encuentren ubicadas las minas, del domicilio del vendedor, y de cualquier otro, por privilegiado que fuere.

XV.- El presente Contrato anula y deja sin efecto el anterior Contrato No.            de fecha            de

XVI.- Previa lectura, manifiestan los contratantes estar conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, cuyo valor y fuerza conocen, ratificándolo y firmándolo por duplicado en presencia de los testigos que firman en unión de los interesados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Mexico, D.F., a            de            de

## CAPITULO II

## ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Antes de abocarnos a la estructura organizacional de este tipo de empresas, definamosla como: "Una unidad económica que forma parte de las industrias extractivas de recursos no renovables cuya función consiste en localizar, extraer, beneficiar y vender minerales".

Al producto final de este tipo de empresas se le denomina "concentrado", que es el resultado de beneficiar el mineral extraído, eliminando los elementos que no son aprovechables comercialmente, es decir, dejando en el menor volumen posible la mayor cantidad de metales enajenables.

Los concentrados son la materia prima de las plantas metalúrgicas donde son procesados separando los metales contenidos en éstos en base a su grado de fusión.

Una vez separados los metales se someten a un proceso de refinado a fin de eliminar impurezas, obteniéndose así los metales afinados que son vendidos a la industria de transformación para la fabricación de bienes.

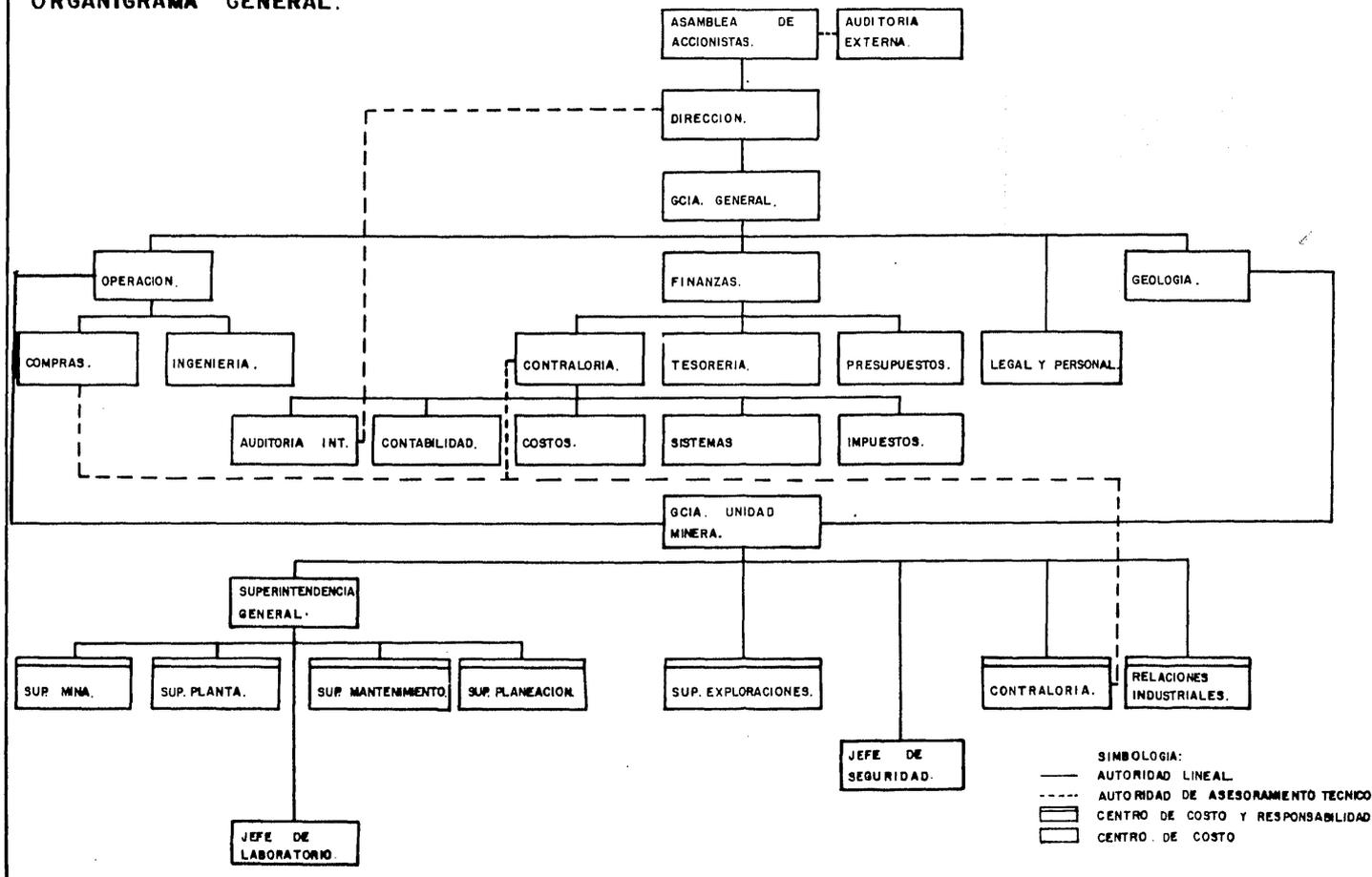
Para sortear problemas financieros o tecnológicos la mayoría de las empresas mineras se reúnen para formar grupos o corporaciones y de esta manera se ayudan mutuamente, entre los ---

grupos mineros más importantes en México podemos mencionar al - Grupo Peñoles, Grupo Fresnillo, Grupo Autlán, etc..., y para sa- tisfacer las necesidades de su envergadura establecen la Ofici- na Matriz o Central en la ciudad de México pero sin descuidar - la administración y registros que cada unidad minera en su ---- localidad debe llevar, como se muestra en el organigrama gene-- ral.

a). Organigrama General.

La observación más superficial que se haga de una carta de organización revela la presencia de diferentes niveles o jerar- quías. Ahora bien, estos niveles jerárquicos de la estructura - de una empresa indican el escalamiento en que se encuentran los puestos de mando, o lo que es lo mismo, las diferentes catego--- rías de los jefes.

# ORGANIGRAMA GENERAL.



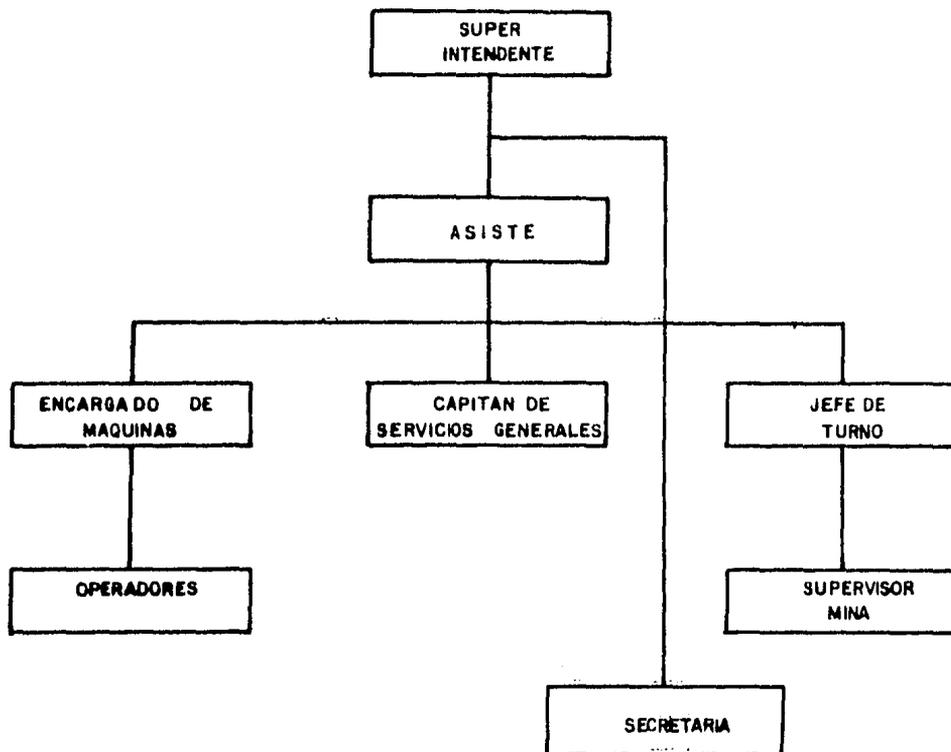
b). Organigramas Departamentales.

La distribución de actividades de acuerdo al principio general de la división del trabajo, explica en gran parte la estructura de la organización de una empresa. Por virtud de dichas -- distribuciones pueden distinguirse los diferentes puestos, secciones, departamentos o divisiones, que graficamente se presentan en los diagramas correspondientes.

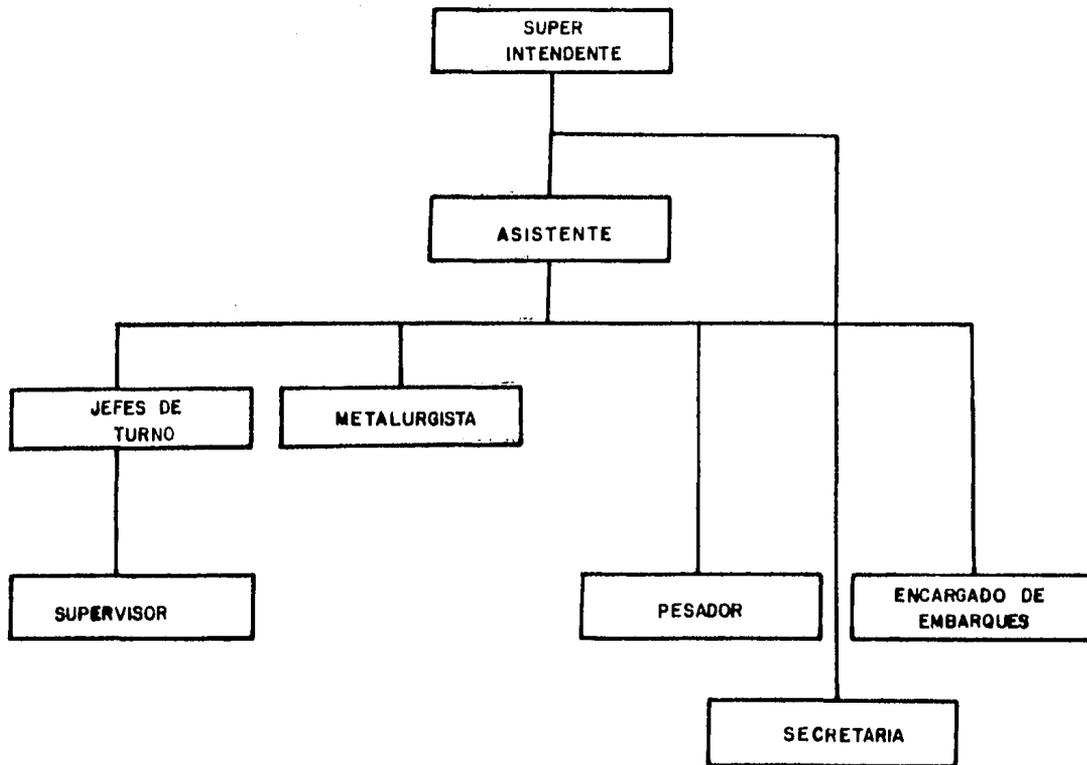
A continuación se desglosarán todos los organigramas de los departamentos que conforman la unidad minera, describiendo algunas funciones solo del departamento de Contraloría por ser dicho departamento quien resume todas las operaciones que realiza la organización.

Cabe hacer notar que la organización de una empresa nunca - puede considerarse como algo definitivo, la organización es dinámica por su misma naturaleza, Es un proceso ininterrumpido. - Es algo que siempre está requiriendo ajustes o modificaciones.- La organización nunca es perfecta, aunque siempre es perfecti-- ble.

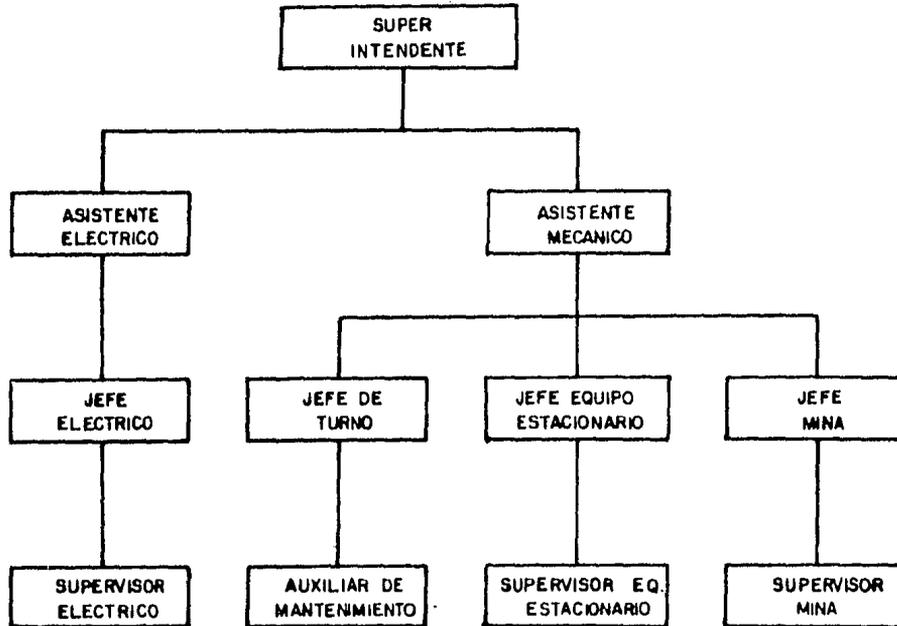
# SUPER INTENDENCIA MINA



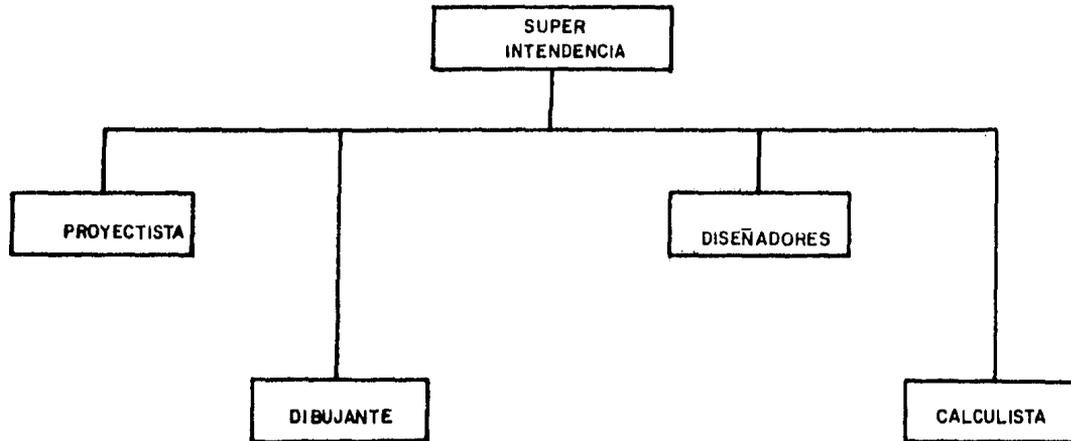
# SUPER INTENDENCIA PLANTA DE BENEFICIO



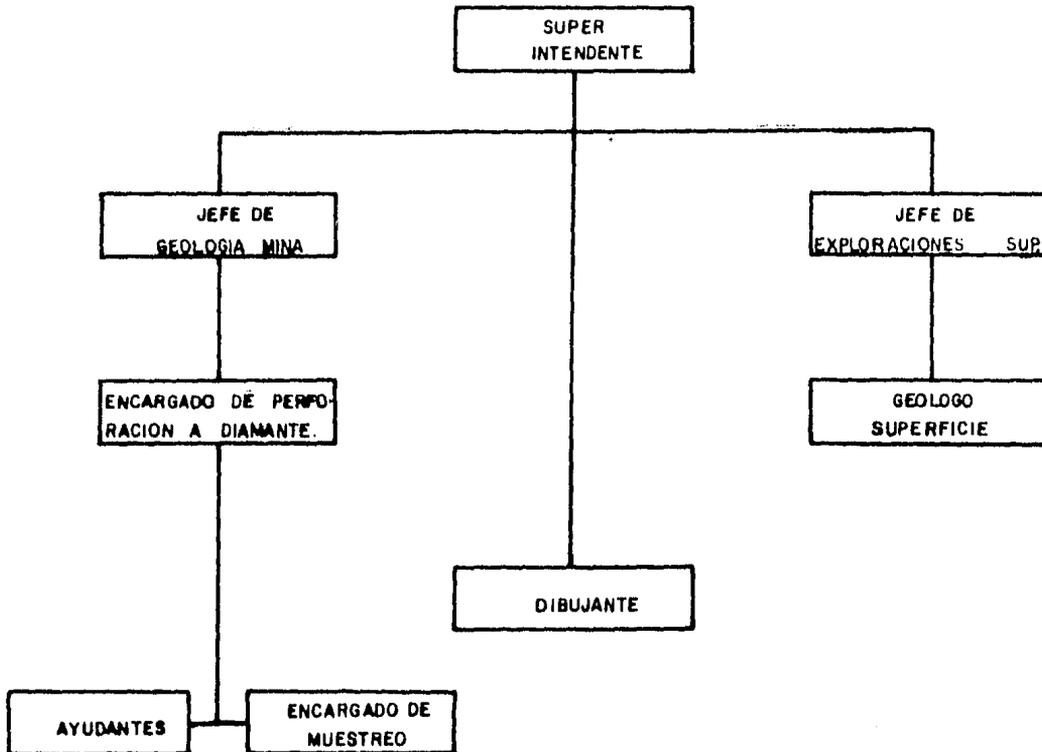
**SUPER INTENDENCIA DE MANTENIMIENTO**



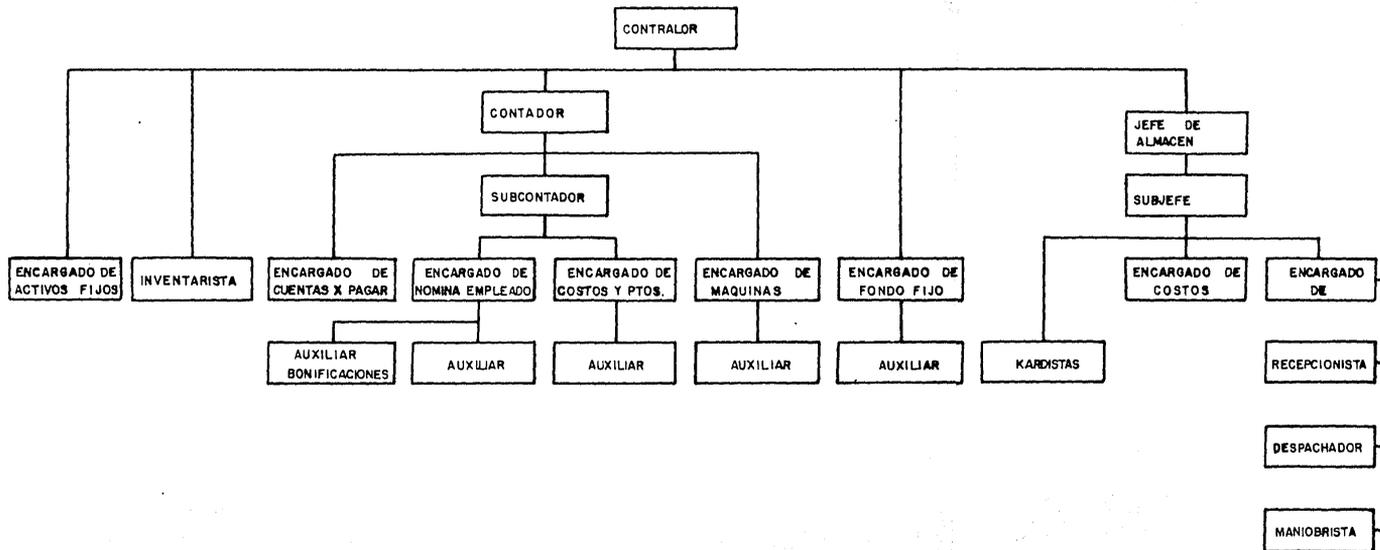
# SUPER INTENDENCIA DE PLANEACION



# SUPER INTENDENCIA DE EXPLORACION



# CONTRALORIA



**CONTRALORIA****DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PERSONAL****PUESTO : CONTRALOR****INFORMA : GERENCIA LOCAL Y CONTRALORIA GENERAL****FUNCION BASICA**

Como principal responsable de la información que emite el Departamento de Contabilidad éste deberá supervisar las actividades de las diversas secciones que constan en su Departamento: Contabilidad General, Control de Inventarios, Activos Fijos, Almacén y Caja. Observando que el desarrollo y funcionamiento de los controles y procedimientos establecidos se cumplen eficazmente.

**RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD**

- Dirigir el desarrollo y operación del Departamento de Contabilidad y Almacén para el funcionamiento efectivo de éstos, tomando en cuenta procedimientos, políticos y recomendaciones establecidas.
  
- Dirigir el desarrollo y funcionamiento de los sistemas de información general (histórica y estadística) que requiera la Contraloría General para asegurar una información contable --

confiable y oportuna.

- Analizar las operaciones realizadas por su Departamento para detectar causas de problemas, sobre los cuales evaluará su -- importancia para encontrar soluciones adecuadas. Esto depen-- diendo de su relevancia se notificará a la Contraloría Gene-- ral.
- Vigilará que todos los Activos de la Unidad estén salvaguarda dos y que todos los registros contables y documentación sopor te estén bajo los lineamientos de la Ley.
- Cuidará que todas ls declaraciones y relaciones de Impuesto - sobre la Renta se preparen en forma adecuada y sean presenta das a tiempo a la Oficina de la S.H.C.P.
- Comentaré al Gerente Local, las necesidades y problemas que - se presenten relacionados con operaciones contables y adminis trativas.
- Dirije la preparación y presentación del presupuesto del De-- partamento a su cargo, así como la elaboración de pronósticos de efectivo.

#### RELACIONES QUE MANTENDRA Y CONDUCIRA

- Es responsable ante la Contraloría General de la adecuada y -

oportuna presentación de información contable.

- Es responsable ante la Gerencia Local del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades generales y específicas, así como de su autoridad y de sus relaciones.
  
- Interviene directamente en el Comité de Compras para la autorización de Requisiciones Especiales de Compra.
  
- Mantendrá aquellas relaciones con los Auditores Internos y Externos que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
  
- Mantendrá aquellas otras relaciones que la Gerencia Local a - la Contraloría General puedan indicar esporádicamente.

PUESTO : CONTADOR  
INFORMA : CONTRALOR

FUNCION BASICA

Su actividad comprenderá el registro, clasificación y resumen de las transacciones realizadas por la Unidad con el objeto de emitir la Balanza de Comprobación la cual deberá ser oportuna y veraz. Además aportará todos los datos necesarios a la Contraloría para el mejor control de las operaciones.

RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

- Será el responsable directo de las actividades que desarrollen las secciones de: Cuentas por Pagar, Encargado de Máquinas (Registros contables) y la supervisión de las funciones a cargo del Subcontador.
- Será encargado de la recepción de avisos de Oficina México y otras Unidades y Proyectos para su registro y control.
- Elaboración de pólizas de Diario.
- Registro y análisis de la cuenta de Cargos Diferidos.
- Registro y supervisión de la cuenta Material en Tránsito.

- Cálculo de Provisiones Mensuales.
- Análisis de Cuentas Colectivas.
- Correspondencia con Oficina México, Otras Unidades y Provee--  
dores.
- Elaboración del Presupuesto del Departamento.
- Elaboración de Variaciones del presupuesto de la Unidad.

PUESTO : SUBCONTADOR

INFORMA : CONTADOR

### FUNCIONES BASICAS

Ejecuta operaciones contables y formula reportes e informes de diversa índole relacionados con el Departamento de Contabilidad.

### RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

- Elaboración de Pólizas de Diario.
- Formular declaraciones mensuales de ISS, 1%
- Formular nómina de empleados
- Formular reporte de pagos de Indemnización para el registro - de Pasivo de Contingencia.
- Formular declaraciones de IMSS e INFONAVIT
- Formular Manifestaciones de Básculas
- Control del Auxiliar de IVA
- Conciliación de labor para efectos de declaración del ISS
- Control de Fondo de Ahorro de Empleados (incluye préstamos)

- Control de créditos INFONAVIT a empleados
- Control de Pagos al Sindicato
- Cálculo del aguinaldo de empleados
- Depuración de Cuentas
- Resumen de pagos a contratistas
- Supervisión física de Trabajos de Construcción en Cuadras
- Formulación de presupuestos de efectivo (remesas)
- Vigilará la adecuada presentación de los Sumarios de Costos
- Revisión de pólizas de Bancos y Caja
- Colaboración en Declaración anual
- Formulación de la Balanza de Comprobación
- Atender información de otros departamentos

PUESTO : ENCARGADO DE FONDO FIJO

INFORMA : CONTRALOR

FUNCION BASICA

Ejercer un adecuado control sobre el efectivo de la Unidad.

RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

- Efectuar, supervisar y controlar pagos y cobros, así como --- otras operaciones que se realicen en Caja
- Recibir los ingresos captados y elaborar los recibos corres-- pondientes
- Efectuar pagos a proveedores
- Hacer corte de caja diario
- Ordenar cheques y documentos para iniciar sus pagos
- Ordenar las copias de cheques pagados del día anterior, tur-- narlos al Encargado de Cuentas por Pagar
- Informar al Contralor de la posición diaria del banco
- Proteger y custodiar adecuadamente los valores de caja
- Efectuar las reposiciones de caja

- Elaborar y mecanografiar las fichas de depósito
- Solicitar reposiciones de Fondo Fijo de Caja

PUESTO : ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS  
INFORMA : CONTRALOR

FUNCIONES BASICAS

Controlará las altas, bajas, traspasos y ubicación de los - Equipos para que conjuntamente con el Departamento de Control - Interno coadyuven a tener información oportuna y veraz de los - Activos Fijos adquiridos por la Unidad.

RESPONSABILIDADES

- Control de Auxiliares extra-libros por cada cuenta de Activo Fijo
- Conciliación mensual de los saldos de estos Auxiliares y contra el libro mayor
- Inventarios rotativos de Activos Fijos
- Control de la ubicación física de los equipos
- Control de los expedientes de Equipos, Maquinarias y Construcciones (documentación original)
- Control sobre las Autorizaciones para Desembolsos
- Control de Equipos a reparación en talleres externos
- Coordinación con el Departamento de Control Interno sobre toda información que le sea requerida

PUESTO : ENCARGADO DE CUENTAS POR PAGAR  
INFORMA : CONTADOR

FUNCION BASICA

Liquidar los pasivos oportunamente, además de la salvaguarda de la Documentación y un control informativo eficiente.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

- Otorgar contrarrecibo a los proveedores cuando presenten facturas a revisión
- Clasificar Cuentas por Pagar por fechas (calendario de pagos)
- Revisión de Facturas de Proveedores contra Pedidos y Reportes de Material Recibido
- Registrar y Codificar la Orden de Pago
- Elaborar relación de cheques expedidos semanalmente
- Elaborar en forma semanal programas de cuentas por pagar de -- acuerdo a su vencimiento
- Elaborar solicitud para cancelación de cuentas por pagar que no hayan sido reclamadas en un plazo de 180 días
- Manejar archivo de cuentas por pagar liquidadas

- Depurar cuentas
- Revisar documentación de transportistas (guías de embarque) - para su pago
- Otras funciones inherentes a su cargo

PUESTO : AUXILIAR DE BONIFICACIONES  
INFORMA : ENCARGADO DE NOMINAS OBREROS

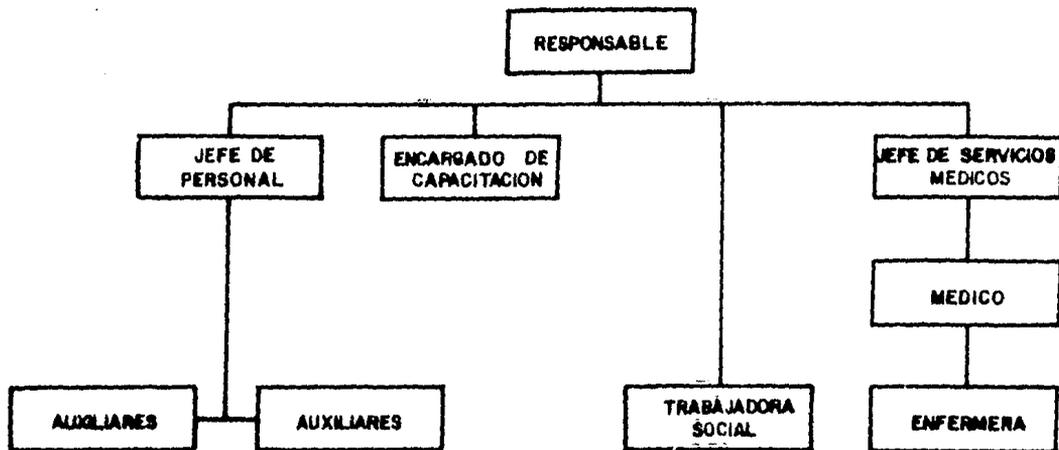
### FUNCION BASICA

Recopilación del área de nóminas que redundará en la elaboración de la misma semanalmente, los cuales consisten en lo siguiente:

### RESPONSABILIDADES

- Recopilación diaria en la Oficina de Minas, las tarjetas de acarreo, servicios, rellene de Jal, etc..., para calcular y concentrar bonos
- Calcular semanalmente bonificaciones
- Concenter bonificaciones de los departamentos de Geología, -- Mantenimiento, Laboratorio, Molinos, etc..., semanalmente
- Registrar mensualmente descuentos de Sindicato en Tarjetas de Raya
- Control de zapatos suministrados a obreros
- Control de ahorro de obreros por medio de las tarjetas y vaciando de la nómina
- Control de viáticos de obreros y empleados con base a datos - provenientes de Pólizas de Caja

# RELACIONES INDUSTRIALES.



### c). OBJETIVOS

Son los fines o las metas que se pretende alcanzar; ya sea tratándose de la empresa en su conjunto, o de sus departamen---tos, secciones o funciones.

Tratándose de los objetivos de más jerarquía, generalmente expresas las finalidades fundamentales de la empresa. En ellas está sintetizado el pensamiento de sus principales directores.- Son las metas que se quiere alcanzar en relación a los inversio---nistas, a los abastecedores, al personal, a la comunidad en general.

#### Objetivos generales:

- Obtener una adecuada retribución sobre la inversión que - permita proporcionar seguridad a nuestros empleados, nues---tros consumidores, nuestros accionistas y nuestros abaste---cedores.
- Incrementar los ingresos sobre ventas mediante mayor efi---ciencia en la producción, distribución y administración.
- Producir un satisfactorio y continuo volúmen de produc---ción para su venta, evitando hasta donde sea posible los ciclos estacionales, con objeto de asegurar máxima efi---ciencia en la utilización del equipo. Comprometernos a -- largo plazo con nuestros consumidores principales con el objeto de cubrir sus requerimientos y para asegurarnos --

operaciones continuas en la planta con una mínima rotación de personal.

Objetivos con nuestros abastecedores:

- Mantener fuentes de abastecimiento adecuadas y seguras, a los más bajos precios posibles teniendo en consideración desde luego, la necesaria calidad de los materiales y servicios.
- Dar trato justo, rápido y cortés a los representantes de nuestros abastecedores.

Objetivos con los empleados:

- Adoptar el criterio de que nuestro más valioso recurso es el recurso humano y que tanto, debemos desarrollarlo no sólo por representar ello una ventaja material sino -- por constituir una obligación moral.
- Colocar adecuadamente a todos los empleados, adiestrarlos y desarrollarlos, mantenerlos informados, favorecer su progreso y premiarlos, con el objeto de que su trabajo y su vida adquieran sentido, dignidad, satisfacción y propósito, tanto en el trabajo como fuera de él.

Objetivo con respecto a la investigación:

- Hacer que la Compañía se distinga por su espíritu cívico dentro de la comunidad y alentar a los empleados a que tomen parte activa en lograr que la comunidad y la nación sean un mejor lugar para vivir.
- Cooperar lícitamente con empresas similares y con la industria en general, para lograr un mejoramiento mutuo.

d). POLITICAS:

Son reglas o normas generales que sirven de guía al pensamiento y acción de los subordinados. Las políticas se apoyan en los objetivos y los precisan. Se refieren a la empresa en su conjunto, a sus secciones, departamentos o funciones.

El Consejo de Administración es el órgano a quien le corresponde trazar las políticas generales de la empresa. En concordancia con ellas deben elaborarse las de los distintos departamentos o secciones.

#### POLITICAS CONTABLES:

Esto es un resumen de las principales políticas contables observadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros.

**Inventarios.**- Los inventarios se valúan al costo o mercado el menor. El costo de los metales contenidos en concentrados de minerales, producidos por la Empresa y el de materiales, refacciones y accesorios, se determina por el procedimiento de "últimas entradas, primeras salidas". Las existencias de metales contenidos en minerales comprados se valúan al costo de adquisición más gastos de beneficio.

**Conversión de moneda extranjera.**- Los activos y pasivos que representan derechos y obligaciones por cobrar o -- por pagar en monedas extrajeras, se convierten a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Las diferencias en cambios --- substanciales que resultan de la conversión de pa sivos en moneda extranjera y que se identifican con inversiones en activos fijos, se capitalizan y el remanente se aplica a resultados.

**Depreciación, amortización y agotamiento.**- El costo de adquisición y la actualización de las propiedades, planta y equipo se deprecian, amortizan y agotan, para efectos contables, principiamente sobre la base del tonelaje de mineral extraído.

Para efectos fiscales, las provisiones para depre ción y amortización se calculan sobre la base - de línea recta a las tasas autorizadas por la Ley, excepto ciertos activos fijos que se deprecian so bre una base acelerada. La depreciación sobre la

actualización de activos fijos no tiene efectos -  
fiscales.

**Impuesto sobre la renta.**- El impuesto sobre la renta (y la participación de utilidades al personal) aplicable a diferencias en tiempo que surgen en el reconocimiento de ciertas partidas de ingresos y gastos, para propósitos contables y fiscales, se defiere. Las principales causas de diferencias en cambios por la devaluación del peso y las provisiones para compensaciones por retiro voluntario y para -- depreciación, amortización y agotamiento.

**Pagos por separación de personal.**- Los pagos de compensaciones al personal por retiro voluntario e involuntario se cargan a la reserva o se aplican al fondo constituido para ese objeto, en el momento en que se efectúan.

**Compensaciones por retiro voluntario.**- La Compañía tiene un pasivo por compensaciones al personal por retiro voluntario, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo o de lo estipulado en los contratos colectivos de trabajo, según el caso. - Estas compensaciones se calculan por periodos que fluctúan entre doce y veintisiete días de salario por cada año de servicio, exigibles sólo después de haber trabajado determinado número de años consecutivos, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley o en los contratos de trabajo. La -

reserva y el fondo de inversión acumulados cubre razonablemente esta obligación.

Utilidad del ejercicio y distribución de utilidades.- La utilidad neta del año está sujeta a los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, los dividendos en efectivo y bienes que pague la Empresa podrán ser deducibles de su utilidad gravable, bajo ciertas condiciones; pero, por otra parte, los reembolsos que se hagan en el futuro derivados de utilidades previamente capitalizadas y los dividendos pagados -excepto dividendos en acciones- estarán sujetos a la retención del impuesto sobre la renta sobre dividendos a la tasa del 55%, principalmente.

Los dividendos que se paguen a empresas residentes en México representan ingresos gravables para efectos del impuesto sobre la renta, pero están exentos de la retención del impuesto sobre dividendos.

e). PROCEDIMIENTOS:

Son planes más concretos, que norman el criterio y la acción que debe seguirse. Se apoyan en los objetivos y políticas.

Implican la elección de los medios que se han de emplear y tienen como característica fundamental el señalar la secuencia cronológica de una actividad o conjunto de actividades.

Como sucede con las políticas, los procedimientos se dan en todos los niveles de la organización. Sin embargo, son menos numerosos y más concretos a medida que se desciende en la escala de la organización.

Dentro de la elaboración de los estados financieros las cifras actualizadas se determinan mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Las inversiones en valores de renta variable se registran al costo de adquisición y se actualizan por el método de costos específicos con base en su valor de mercado.
- Las propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada y las cuentas de capital contable, se actualizan utilizando el índice nacional de precios al consumidor publicado por el Banco de México.
- Los inventarios se valúan a costo de reposición o de mercado el que sea menor. El costo de venta se ajusta con base en valor actualizado de los inventarios.
- Las diferencias en cambios resultantes de la conversión - de saldos en moneda extranjera se aplican a los resulta--

dos del ejercicio, formando parte del costo integral de -  
financiamiento.

- La cuenta "Actualización del Capital Contable" comprende la reserva requerida para mantener a valores constantes - las aportaciones de los accionistas y las utilidades acumuladas.
  
- El "Resultado por tenencia de activos no monetarios" re-- presenta el excedente o déficit en el valor de reposición de los activos no monetarios actualizados por el método - de costos específicos, frente al que resulta de aplicar-- les factores derivados del índice nacional de precios al consumidor.
  
- El "Resultado por posición monetaria" representa el efec- to que ha producido la inflación sobre los activos y pasi- vos monetarios. En tanto que la tenencia de estos activos provoca una pérdida, los pasivos producen una utilidad. - El resultado acumulado al inicio de la actualización se - presenta en el capital contable. El correspondiente al -- ejercicio se aplica al costo integral de financiamiento, excepto que tratándose de ganancia monetaria, ésta no de- be exceder el cargo por intereses y pérdidas en cambios, en cuyo caso, el remanente se aplica al capital contable.

f). PROGRAMAS:

Son planes más complejos que los anteriores. Se apoyan en -

los objetivos, en las políticas y en los procedimientos señalados de antemano; pero determinan con la mayor precisión posible el desarrollo de las actividades en función de dos elementos -- esenciales: tiempo y dinero. Comprenden también a la empresa en su totalidad, o alguno de sus departamentos o secciones.

- Es muy frecuente que los programas se elaboren como planes a corto plazo y pueden comprender las operaciones futuras de determinada sección o departamento, o bien por funciones especializadas: producción, ventas, finanzas, personal, etc...
- Los planes a corto y largo plazo deben coordinarse recíprocamente para su mejor realización.
- Lo mismo debe decirse de los diferentes planes departamentales o funcionales.
- La planeación de ventas puede considerarse en cierto modo como la planeación básica, ya que de ella dependen todos los demás programas que puedan elaborarse.
- Los planes mismos deben establecer las posibilidades de su revisión y control.
- Los planes deben ser flexibles, en el sentido de poderse modificar ante cambios imprevistos que los afecten.
- Los presupuestos están considerados como formas de planeación de gran eficacia práctica. Los presupuestos a la vez, son excelentes medios de control.

Ahora bien, es un hecho que en toda empresa, ya sea al constituirse, o en el desarrollo de sus actividades, siempre se ejerce la función de planeación. No existe empresa en la que no se sigan ciertos objetivos, políticas, procedimientos y programas.

Sin embargo, no siempre la planeación es sistemática, consistente, organizada. Muchas veces la previsión es completamente empírica o intuitiva; los objetivos son vagos; las políticas caprichosas y contradictorias; los procedimientos puramente empíricos o inadecuados; los programas incompletos, arbitrarios o irrealizables. El resultado se traduce con frecuencia en rectificaciones constantes, en gastos innecesarios, en pérdidas o desperdicios de materiales, de tiempo, de dinero y de energía humana.

El progreso administrativo, a este respecto, consiste en hacer de la planeación una actividad sistemática, apoyada en datos objetivos, en posibilidades reales, en estudios técnicos, para que la previsión sirva de fundamento sólido a las políticas y programas, y éstos sean, a su vez, instrumentos eficaces y de verdadera utilidad.

## 2.- CATALOGO DE CUENTAS

Registro que nos muestra el número y nombre de las cuentas que integran los rubros de los estados financieros.

### a). Catálogo Contable

#### 61000.- ACTIVO CIRCULANTE

##### 61100.- EFFECTIVO

61101.- Caja

61102.- Fondos fijos

##### 61200.- BANCOS

61201.- Banco "A" (Unidad Minera)

61202.- Banco "B" (Unidad Minera)

61203.- Banco "Y" (Oficina México)

61204.- Banco "Z" (Oficina México)

##### 61300.- CUENTAS POR COBRAR

61301.- Cuentas por cobrar

61302.- Anticipos a empleados

61303.- Anticipos a obreros

61304.- Reducción fiscal estimada

##### 61400.- PRODUCTOS EN EXISTENCIA Y EN TRANSITO

61401.- Inventario de concentrados

61402.- Inventario de mineral

61403.- Actualización de inventarios

- 61500.- MATERIALES Y MERCANCIAS
  - 61501.- Almacén de materiales
  - 61502.- Materiales en tránsito
  - 61503.- Fletes
  
- 62000.- PROPIEDADES EN PLANTA Y EQUIPO
  - 62101.- Construcción y equipo hasta año fiscal próximo anterior
  - 62102.- Construcción y equipo presente año fiscal
  - 62103.- Activo fijo subsidiable
  - 62104.- Terrenos superficiales
  - 62105.- Construcciones en proceso
  - 62106.- Fondos mineros
  - 62107.- Gastos de exploración y desarrollo
  - 62108.- Construcción y equipo revaluado presente año - fiscal
  - 62109.- Actualización activo fijo
  
- 63000.- INVERSIONES
  - 63101.- Inversiones a la vista
  - 63102.- Inversiones a plazo fijo
  - 63103.- Inversiones recuperables
  
- 64000.- CARGOS DIFERIDOS
  - 64101.- Cargos diferidos
  - 64102.- Pagos anticipados
  - 64103.- Gastos adelantados sobre concentrados
  - 64104.- Pagos provisionales de impuestos al ingreso -- global de las empresas
  - 64105.- Otros activos
  - 64106.- Depósitos en garantía

65000.- PASIVO CIRCULANTE65100.- CUENTAS POR PAGAR

- 65101.- Documentos por pagar
- 65102.- Facturas a proveedores
- 65103.- Cuentas por pagar
- 65104.- Impuesto sobre sueldos y salarios
- 65105.- Impuesto sobre la enseñanza
- 65106.- Sueldos y rayas acumuladas
- 65107.- Sueldos y rayas no reclamadas
- 65108.- Provisión para aguinaldo anual
- 65109.- Provisión para participación a trabajadores
- 65110.- Provisión para el 5% a la vivienda
- 65111.- Dividendos decretados
- 65112.- Reserva para gastos de venta
- 65113.- Intereses por pagar
- 65114.- Fondo de ahorro

65200.- RESERVA PARA IMPUESTOS

- 65201.- Reserva para impuesto al ingreso global

65300.- CREDITOS DIFERIDOS

- 65301.- Créditos diferidos
- 65302.- Actualización I.S.R. y P.T.U. diferido

66000.- PASIVO A LARGO PLAZO66100.- CUENTAS POR PAGAR A PLAZO MAYOR DE UN AÑO

- 66101.- Documentos por pagar (al banco)
- 66102.- Compañía afiliada

- 66103.- Compañía subsidiaria
- 66104.- Compañía asociada
- 66105.- Compañía tenedora
- 66106.- Reserva para retiro de personal

67000.- CAPITAL

67100.- CAPITAL CONTABLE

- 67101.- Capital social
- 67102.- Reserva legal
- 67103.- Reserva de reinversión
- 67104.- Utilidad por aplicar
- 67105.- Superavit
- 67106.- Utilidad o pérdida del ejercicio
- 67107.- Pérdidas y ganancias
- 67108.- Reserva general
- 67109.- Resultado tenencia activo no monetario
- 67110.- Actualización capital contable
- 67111.- Resultado monetario inicial
- 67112.- Resultado monetario patrimonial

67200.- CUENTAS ENTRE OFICINA

- 67201.- Oficina México
- 67202.- Oficina Unidad
- 67203.- Compañía afiliada
- 67204.- Compañía subsidiaria
- 67205.- Compañía asociada
- 67206.- Compañía tenedora
- 67207.- Proyecto minero

67300.- RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

- 67301.- Estimación de cuentas incobrables
- 67302.- Estimación de material obsoleto
- 67303.- Depreciación acumulada
- 67304.- Amortización acumulada
- 67305.- Agotamiento acumulado
- 67306.- Agotamiento acumulado de gastos de exploración y desarrollo
- 67307.- Reserva para amortización de activo fijo subsidiable (Unidad)
- 67308.- Reserva para ajuste de materiales de almacén
- 67309.- Amortización acumulada diferida
- 67310.- Reserva para amortización de gastos de exploración
- 67311.- Actualización reserva para material obsoleto
- 67312.- Actualización depreciación acumulada

68000.- CUENTAS DE RESULTADOS68100.- VENTAS DE CONCENTRADOSVENTAS DE CONCENTRADOS DE PLOMO-UNIDAD

- 68101.- Valor de liquidaciones
- 68102.- Gastos de venta

VENTAS DE CONCENTRADOS DE ZINC-UNIDAD

- 68105.- Valor de liquidaciones
- 68106.- Gastos de venta

68200.- OTROS INGRESOS

- 68201.- Intereses
- 68202.- Regalías
- 68203.- Tratamiento (intereses)
- 68204.- Ingresos misceláneos

68300.- COSTOS DE PRODUCCION DE CONCENTRADOS VENDIDOSCOSTOS DE CONCENTRADOS DE PLOMO-UNIDAD

- 68301.- Costos de inventarios (operaciones directas)
- 68302.- Costos de operaciones indirectas
- 68303.- Depreciación, amortización y agotamiento

COSTOS DE CONCENTRADOS DE ZINC-UNIDAD

- 68304.- Costos de inventarios mineral comprado
- 68305.- Costos de inventarios (operaciones directas)
- 68306.- Costos de operaciones indirectas
- 68307.- Depreciación equipo revaluado

68310 OTROS GASTOS

- 68311.- Gastos de administración
- 68312.- Gastos generales
- 68313.- Intereses
- 68314.- Exploración general
- 68315.- Impuesto sobre la renta
- 68316.- Reparto de utilidades
- 68317.- Utilidad (pérdida) en cambios

68400.- COSTO DE PRODUCCION DE UNIDAD

- 68401.- Costo de mineral (stockpile)

- 68402.- Operación mina
- 68403.- Operación molino
- 68404.- Gastos generales
- 68405.- Departamento de servicios
- 68406.- Gatos de previsión social
- 68407.- Ajuste de inventarios
- 68408.- Costo de mineral comprado
  
- 68450.- COSTOS RECUPERADOS
  - 68450.- Tratamiento
  - 68451.- Servicios
  
- 68500.- DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO
  - 68501.- Depreciación
  - 68502.- Amortización
  - 68503.- Agotamiento
  
- 68600.- RETIROS DE PERSONAL
  - 68601.- Retiros de personal
  
- 69000.- CUENTAS DE ORDEN
  
- 69100.- ACTIVO AMORTIZACION POR EXTRACCION
  - 69101.- Activo amortizable por extracción
  - 69102.- Activo depreciable por extracción
  - 69103.- Activo agotable por extracción
  - 69104.- Activo depreciable al 3%
  - 69105.- Activo depreciable al 5%
  - 69106.- Activo depreciable al 10%
  - 69107.- Activo depreciable al 20%

69108.- Activo depreciable al 25%

69200.- DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS

69201.- Amortización por extracción

69202.- Depreciación por extracción

69203.- Agotamiento por extracción

69204.- Depreciable al 3%

69205.- Depreciable al 5%

69206.- Depreciable al 10%

69207.- Depreciable al 20%

69208.- Depreciable al 25%

69300.- ACTIVO SUJETO A DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO

69301.- Activo sujeto a amortización por extracción

69302.- Activo sujeto a depreciación por extracción

69303.- Activo sujeto a agotamiento por extracción

69304.- Activo sujeto a depreciación al 5%

69305.- Activo sujeto a depreciación al 10%

69306.- Activo sujeto a depreciación al 20%

69307.- Activo sujeto a depreciación al 25%

69400.- OTRAS CUENTAS DE ORDEN

69401.- Anticipos concedidos

69402.- Concesión de anticipos

69403.- Materiales en consignación

69404.- Consiganción de materiales

69405.- Saldos de cuentas incobrables

69406.- Cuentas incobrables

b). CATALOGO DE CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTAL  
CENTROS DE RESPONSABILIDAD Y DE COSTOS

<u>Centro de responsa- bilidad</u>	<u>Centro de costos</u>	<u>D e p a r t a m e n t o</u>
100.-	100.-	Gerencia o superintendencia unidad
110.-	110.-	Gerencia de planeación
	111.-	Jefe de planeación
	115.-	Jefe de ingenieros
	120.-	Departamento de laboratorio y ensa yes
	127.-	Departamento de seguridad e higie ne
130.-	130.-	Contraloría de la unidad
	145.-	Almacén mina
150.-	150.-	Departamento de personal
	156.-	Veladores (vigilancia)
190.-	190.-	Departamento de geología
200.-	200.-	Superintendencia mina
	210.-	Capitan de desarrollo y tiros
	230.-	Capitan de servicios generales de - mina
	240.-	Capitan de producción
268.-	268.-	Topografía y muestreo
300.-	300.-	Superintendente del molino
	310.-	Metalurgista
400.-	400.-	Superintendente de mantenimiento
410.-	410.-	Jefe departamento eléctrico
	412.-	Eléctrico mina

<u>Centro de responsa- bilidad</u>	<u>centro de costos</u>	<u>D e p a r t a m e n t o</u>
420.-	420.-	Jefe departamento mecánico
	421.-	Mecánico equipo diesel
	422.-	Mecánico equipo neumático
	423.-	Mecánico talleres generales
	427.-	Mecánico mina
460.-	460.-	Departamento mantenimiento edifi- cios

"CUENTA DE COSTO DIRECTO"DEPARTAMENTO MINA

Número de  
cuenta

D e p a r t a m e n t o

P R E P A R A C I O N

501.- Labor  
502.- Materiales directos (estandar)  
503.- Otros materiales directos (no estandar)

T U M B E

511.- Labor  
512.- Materiales directos (estandar)  
513.- Otros materiales directos (no estandar)

A C A R R E O

521.- Labor  
522.- Materiales acarreo

M O L I N O

531.- Reactivos  
532.- Barras  
533.- Bolas  
534.- Lainas

Número de  
cuenta

D e p a r t a m e n t o

DESARROLLO PROSPECCION Y  
EXPLORACION Y TIROS

541.- Labor  
542.- Materiales directos (estandar)  
543.- Otros materiales directos (no estandar)

PERFORACION DE EXPLORACION EN MINA  
Y SUPERFICIE

551.- Perforación con diamante - Labor  
552.- Perforación con diamante - Material  
553.- Perforación con percusión - Labor  
554.- Perforación con percusión - Material

"CUENTAS DE COSTOS INDIRECTOS"

<u>Número de</u> <u>cuenta</u>	<u>S U E L D O S Y S A L A R I O S</u>
01.-	Supervisión
02.-	Empleados
03.-	Salarios indirectos
04.-	Trabajos de consideración (ligeros)
05.-	Tiempo extra
06.-	Tiempo perdido y tiempo de compañía
07.-	Descansos obligatorios
08.-	Vacaciones
09.-	Incentivos

M A M T E N I M I E N T OMATERIALES Y REFACCIONES

<u>Grupo o de-</u> <u>partamento</u>	<u>Número de</u> <u>cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
<u>Mina</u>	024.-	Scooptramp
	025.-	Máquinas jumbos
	026.-	Malacates y Winches
	027.-	Botes y calesa
	028.-	Winches y escrepas
	029.-	Ventilación
	031.-	Esmeriles
	032.-	Tubería y conexiones (no inclu ir los estandar de mina)

<u>Grupo o departamento</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
	033.-	Compresores
	034.-	Locomotoras de baterías
	035.-	Locomotoras diesel
<u>Molino</u>	040.-	Camiones
	041.-	Perforadoras
	042.-	Cables
	043.-	Palas mecánicas
	044.-	Carros y conchas
	045.-	Bombas
	046.-	Quebradoras
	047.-	Flotación
	048.-	Robbins
<u>Eléctrico</u>	049.-	Lámparas individuales
	050.-	Líneas de comunicación (teléfonos, etc.)
	051.-	Motores
	052.-	Transformadores
	055.-	Materiales para tratamiento de agua
<u>Materiales para la -- operación general</u>	060.-	Construcción
	061.-	Laboratorio y ensaye
	062.-	Aceites, grasas y gasolina
	063.-	Herramientas

<u>Grupo o departamento</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
<u>Materiales para la -- operación general</u>	064.-	Mangueras
	065.-	Durmiente, rieles y accesorios para vías excepto los incluidos como standard
	067.-	Materiales de seguridad
	068.-	Artículos de oficina
	069.-	Otros gastos y materiales de -- operación
	073.-	Material escolar
	076.-	Material "Rayos X"
	078.-	Subestación y líneas de transmisión
	079.-	Material eléctrico para alumbrado general
	080.-	Llantas equipo
	081.-	Reparación tolvas
	083.-	Partes para automóviles y camiones
	084.-	Estudio de contaminación de -- agua y suelo
	085.-	Honorarios operacion general
	091.-	Gastos generales
	092.-	Fuerza eléctrica comprada
	093.-	Gastos de Previsión social
094.-	Misceláneos	

CATALOGO DE CUENTAS DE OPERACION

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
1100		<u>PROSPECCION</u>
1110		<u>PROSPECCION, PERFORACION Y EXPLOTACION</u>
	1111.-	Perforación a diamante (operación)
	1112.-	Reparación y mantenimiento perforado-- ras a diamante
	1113.-	Diamante para perforadoras (coronas y rimas)
1120		<u>OBRAS DE PROSPECCION</u>
	1122.-	Contrapozos
	1123.-	Frentes y cruceros
1200		<u>EXPLORACION</u>
		<u>POZOS Y CONTRAPOZOS</u>
	1221.-	Pozos
	1222.-	Contra pozos
	1225.-	Tiros
1230		<u>FRENTES Y CRUCEROS</u>
	1231.-	Frentes y cruceros con vía
	1232.-	Frentes y cruceros sin vía
1300		<u>PREPARACION</u>
	1350.-	Contra pozos
	1360.-	Sobre carga

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
	1370.-	Frentes y cruceros
	1380.-	Corte y relleno
1500		<u>T U M B E</u>
	1550.-	Contra pozos
	1560.-	Cobre cargas
	1580.-	Corte y relleno
1600		<u>ACARREO Y MANTEO</u>
	1610.-	Acarreo interior mineral y tepetate locomotora diesel
	1611.-	Acarreo interior mineral y tepetate baterias
	1613.-	Reparación y manto locomotoras
	1614.-	Reparación y tendido vías interiores
	1615.-	Reparación y mantenimiento carros y conchas
	1616.-	Llenar con pala mecánica
	1617.-	Parrillas
	1618.-	Reparación y mantenimiento palas mecánicas
	1601.-	Acarreo interior mina y tepetate scoops y jarko
	1604.-	Reparación y mantenimiento scoops y jarko
1620		<u>M A N T E O</u>
	1621.-	Manteo de mineral y tepetate

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
	1622.-	Reparación y mantenimiento tiros
	1623.-	Reparación y mantenimiento botes
	1624--	Reparación y mantenimiento malacates
	1625.-	Reparación y mantenimiento winches
1630		<u>MALACATES DE SERVICIOS</u>
	1631.-	Malacates de servicio
	1632.-	Reparación y mantenimiento de tiros
	1633.-	Reparación y mantenimiento de calesas
	1634.-	Reparación y mantenimiento malacates
1650		<u>QUEBRADORA INTERIOR MINA</u>
	1651.-	Quebradora interior mina
	1652.-	Reparación y mantenimiento quebradora
1700		<u>SERVICIOS GENERALES DE LA MINA</u>
		<u>BOMBAS DE DESAGUE</u>
	1711.-	Desagüe y bombeo operación
	1712.-	Reparación y mantenimiento equipo de bombeo
	1713.-	Acequias
1720		<u>AIRE COMPRIMIDO</u>
	1721.-	Compresores
	1722.-	Reparación y mantenimiento compresores

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
1730		<u>VENTILACION</u>
	1731.-	Tiros, etc., de ventilación
	1732.-	Reparación y mantenimiento de equipo de ventilación
	1733.-	Otros gastos de ventilación
1740		<u>SERVICIOS GENERALES DE MINA</u>
	1741.-	Trabajos de limpia
	1742.-	Tubería de agua y aire
	1743.-	Manejo de materiales
	1744.-	Paleros de mantenimiento
	1745.-	Caminos reparación
	1746.-	Recuperación de materiales
	1747.-	Muestreo general
	1748.-	Otros servicios mina
1750		<u>PERFORADORAS Y ACCESORIOS</u>
	1751.-	Reparación y mantenimiento perforadoras (excepto barrenación a diamante)
	1752.-	Aguce de barras y barrenas (esmeriles)
	1753.-	Barrenas ordinarias
	1754.-	Brocas y barras (barrenación larga)
	1755.-	Reparación y mantenimiento máquinas jumbo.
1760		<u>HIGIENE Y SEGURIDAD</u>
	1761.-	Trabajos de seguridad
	1762.-	Equipo de seguridad suministrado gratis

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
	1763.-	Baños y calderas
	1764.-	Trabajos de sanidad
	1765.-	Reparación y mantenimiento lámparas indi viduales
1770		<u>SUPERVISION E INGENIERIA</u>
	1771.-	Supervisión (entraría planeación)
	1772.-	Oficina de mina
	1773.-	Ingeniería y topografía
	1774.-	Trabajos de geología
	1775.-	Ensayes
	1776.-	Honorarios especiales independientes
	1777.-	Servicio técnico empresas
2000		<u>M O L I N O</u>
2100		<u>QUEBRADORAS</u>
	2111.-	Quebradoras operación
	2112.-	Reparación y mantenimiento equipo
	2113.-	Blindajes para quebradoras
2200		<u>MOLIENDA</u>
	2211.-	Molienda y clasificación
	2212.-	Reparación y mantenimiento del equipo
	2213.-	Bolas, rodillos y blindajes a <u>l</u> aina (man tenimiento <u>s</u> ólamante)
2300		<u>CONCENTRACION</u>
	2311.-	Flotación

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
	2312.-	Espesamiento y filtración
	2313.-	Reparación y mantenimiento del equipo
	2314.-	Reactivos
2400		<u>OTROS GASTOS DE BENEFICIO</u>
2410		<u>MANEJO DE CONCENTRADOS</u>
	2411.-	Manejo de concentrados
	2413.-	Reparación y mantenimiento equipo mane jo concentrados
2420		<u>ALMACENAMIENTO DE JALES</u>
	2421.-	Almacenamiento de jales
	2422.-	Reparación y mantenimiento equipo
	2423.-	Construcción presa de jales
2430		<u>ABASTECIMIENTO DE AGUA</u>
	2431.-	Abastecimiento de agua
	2432.-	Reparación y mantenimiento del equipo
2440		<u>LABORATORIO EXPERIMENTAL</u>
	2441.-	Laboratorio experimental
	2442.-	Reparación y mantenimiento equipo
2450		<u>OTROS GASTOS DEL MOLINO</u>
	2451.-	Peso, muestreo y ensaye
	2460.-	Higiene y seguridad
	2470.-	Manejo mineral comprado

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
2480		<u>SUPERVISION E INGENIERIA</u>
	2481.-	Supervisión molino
	2482.-	Gatos de oficina molino
	2483.-	Honorarios
	2484.-	Servicios técnicos empresas
	2485.-	Contaminación del agua y suelo
2490		<u>LABORATORIO DE ENSAYES</u>
	2490.-	Laboratorio de ensayos
	2491.-	Reparación y mantenimiento equipo
3300		<u>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS</u>
		<u>TALLERES GENERALES</u>
	3310.-	Gastos generales oficina mantenimiento
	3320.-	Gastos generales taller eléctrico
	3330.-	Gastos generales taller mecánico
	3340.-	Gastos generales taller superficie
3800		<u>DEPARTAMENTO DIVERSOS</u>
	3830.-	Vigilancia
	3850.-	Protección contra incendio
4000		<u>GASTOS GENERALES</u>
4100		<u>DEPARTAMENTALES</u>
	4110.-	Gerancia
	4130.-	Contraloría

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
	4150.-	Personal
	4160.-	Almacén general
4210		<u>SERVICIOS</u>
	4210.-	Comunicaciones (radio, correo, etc...)
	4220.-	Operación automóviles
	4230.-	Operación comedor
	4240.-	Visitas en general
	4250.-	Cargos bancarios por situación de fondos
	4260.-	Honorarios especialistas y consultores
	4270.-	Cuotas cámaras minera
4290		<u>PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS</u>
	4291.-	Seguros de daños e incendio
	4292.-	Fianzas de empleados
	4293.-	Seguros de vida
	4294.-	Fianzas conflictos obreros patronales y otros
4300		<u>EDIFICIOS, TERRENOS Y MUEBLES</u>
4310		<u>REPARACION DE EDIFICIOS</u>
	4311.-	Reparación de oficinas y edificios
	4320.-	Conservación y limpieza de terrenos y jardines
	4330.-	Alumbrado

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
4360		<u>REPARACION MUEBLES</u>
	4361.-	Reparación de muebles de oficina
4370		<u>RENTA DE CASAS</u>
4380		<u>OTROS SERVICIOS</u>
	4381.-	Mantenimiento de caminos
4400		<u>GASTOS DIVERSOS</u>
4410		<u>IMPUESTOS DIVERSOS</u>
	4411.-	Impuestos estatales
	4412.-	Impuestos diversos
	4413.-	Impuestos superficial minero
	4414.-	Impuestos 1% para la enseñanza
	4415.-	Impuesto al valor agregado
	4416.-	Impuesto no deducibles
4420		<u>GASTOS LEGALES</u>
4430		<u>GASTOS DE VIAJE</u>
	4431.-	Gastos de viaje
4440		<u>SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES</u>
4450		<u>DONATIVOS</u>
4460		<u>GASTOS DIVERSOS</u>
	4461.-	Gastos no deducibles

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
	4462.-	Otros gastos diversos
4470		<u>GASTOS DE FUNDOS MINEROS</u>
	4471.-	Comprobación de trabajos regulares
	4472.-	Amojonamiento de fundos
	4473.-	Gastos de nuevos fundos mineros
5000		<u>PREVISION SOCIAL</u>
5100		<u>SALARIOS DE TRABAJADORES NO PRODUCTI-- VOS</u>
5110		<u>SALARIOS DURANTE ENFERMEDADES O ACCI-- DENTES</u>
	5112.-	75% por enfermedades no profesionales
	5113.-	100% silicosis
	5114.-	100% por enfermedades profesionales
	5115.-	100% por accidentes de trabajo
	5116.-	Permiso por muerte de familiar
	5117.-	100% en trabajos ligeros
5120		<u>SALARIOS EN COMISIONES SINDICALES Y -- OTRAS</u>
	5121.-	Salarios comisión ajustadora, contra-- tos colectivo mina
	5122.-	Salarios de comisiones diversas

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
5130		<u>VACACIONES</u>
	5131.-	Obreros
	5132.-	Empleados de confianza
5140		<u>DESCANSOS OBLIGATORIOS</u>
	5142.-	Provisión aguinaldo anual obreros
	5143.-	Provisión aguinaldo anual empleados
5200		<u>INDEMNIZACIONES</u>
5210		<u>INCAPACIDAD PARCIAL</u>
	5211.-	Por enfermedad profesional
	5212.-	Por accidente de trabajo
5220		<u>INCAPACIDAD TOTAL</u>
	5221.-	Por enfermedad profesional
	5222.-	Por accidente de trabajo
5230		<u>MUERTE</u>
	5231.-	Por enfermedad profesional
	5232.-	Por accidente de trabajo
5300		<u>RETIROS</u>
	5311.-	Voluntarios - tiempo completo
	5313.-	Voluntarios - tiempo proporcional
	5331.-	Por enfermedad no profesional
	5332.-	Por enfermedad profesional

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
5350		<u>OTRAS PRESTACIONES</u>
	5350.-	Transporte del personal
	5360.-	Diversas prestaciones
5410		<u>GASTOS FUNERARIOS</u>
	5411.-	Por muerte de enfermedad no profesio- nal
	5412.-	Por muerte de enfermedad profesional
	5413.-	Por muerte en accidente de trabajo
5430		<u>SEGURO DE VIDA</u>
	5431.-	Seguro de vida de obreros
5440		<u>MIEMBROS ARTIFICIALES Y OTROS APARATOS</u>
	5441.-	Miembros artificiales a obreros
5450		<u>GASTOS DE LESIONADOS (HOSPITALIZADOS)</u>
	5451.-	Honorarios de especialistas (médicos)
	5452.-	Alimentación y hospedaje
	5454.-	Hospitalización y medicinas
5530		<u>BECAS</u>
	5532.-	Pensiones de estudiantes
	5533.-	Transportes de los estudiantes en prác- tica
	5534.-	Salario de estudiantes en práctica

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
5600		<u>FOMENTO</u>
	5630.-	Fomento del deporte
5700		<u>PAGOS CONTRACTUALES</u>
5710		<u>APORTACION PARA ATENCION MEDICA DE FA- MILIARES</u>
	5711.-	Aportación para atención médica de fa- miliares
5740		<u>APORTACIONES AL SINDICATO</u>
	5741.-	Aportaciones para sueldos de secreta-- rios
	5742.-	Aportaciones para sueldos departamento técnico
	5743.-	Aportaciones para gastos administrati- vos sindicato
	5744.-	Gastos en revisión del contrato colec- tivo
5760		<u>OTROS PAGOS CONTRACTUALES</u>
	5761.-	Gastos asistencia a Convención Nacional
	5762.-	Para fines sociales del sindicato
5770		<u>IMPUESTOS A CARGO DE LA COMPAÑIA</u>
	5771.-	Infonavit - deducible
	5772.-	Cuotas I.M.S.S. - no deducible

<u>Grupo</u>	<u>Número de cuenta</u>	<u>C o n c e p t o</u>
5780		<u>GASTOS MEDICOS GENERALES (NO HOSPITALI ZADOS</u>
	5781.-	Honorarios
	5782.-	Medicinas

### 3.- FORMAS ADMINISTRATIVAS

Documentos que soportan operaciones realizadas por la entidad, entre las cuales enunciaremos las siguientes:

#### Formas utilizadas para el registro contable de operaciones.

Póliza de Diario.- Mediante la cual se registran todos aquellos movimientos que no implican un ingreso o egreso inmediato de efectivo.

Orden de Pago.- Indica la situación expresa de emitir un egreso de efectivo.

Póliza de Ingreso.-Registra todo aquel ingreso de efectivo por cualquier concepto.

#### Formas utilizadas en el control de inventario de materiales.

Requisición viajera.- Formulada por el Almacén por aquellos materiales de Stock.

Requisición especial de compra.- Elaborado por el Departamento solicitante sobre aquellos materiales directos, que no son controlados por el Almacén - por no pertenecer a la operación diaria normal.

Hoja resumen de requisiciones.- Elaborado por el Almacén en base a las requisiciones viajeras y a las requisiciones especiales de compra, y enviada al Departamento de Compras para su cotización y pedido.

Solicitud de cotización.- Elaborada por el Departamento de Compras para poder elegir al proveedor que ofrezca el mejor precio.

Pedido.- Elaborado por el Departamento de Compras una vez que se ha seleccionado al proveedor y autorizado la compra, anotando en el mismo el precio pactado.

Activación de pedido.- Elaborado por el Departamento de Compras cuando el material no es recibido en el tiempo convenido.

Aviso de cancelación.- Elaborado por el Departamento de Compras cuando el material no es recibido, aún después de haber enviado la activación del pedido. Procediendo a elaborarse un nuevo pedido a otro proveedor.

Control de pedidos.- Elaborado por el Departamento de Compras en el cual se lleva la estadística de pedidos efectuados, activaciones, cancelaciones, recibido parcial, recibido total, etc...

Control de precios.- Elaborado por el Departamento de Compras - en el cual se actualizan los precios que se llevan por proveedor.

Hoja de material recibido.- Elaborado por el Almacén en la cual verifica cantidad, calidad y descripción con tra copia del pedido o copia de factura o remisión entregada por el proveedor.

Modificación al pedido.- Elaborado por el Departamento de Compras solo cuando existe diferencia en precio y/o cantidad siendo aceptado por la compañía.

Devolución de material.- Elaborado por el Almacén cuando no --- se hán aceptado las diferencias en precio, - cantidad, calidad o condiciones, devolviéndo se al proveedor y se selecciona otro.

Orden al cajero.- Elaborado por el Almacén, verificando la con dición del pago del flete para su distribu-- ción contable.

Reporte de material recibido.- Elaborado por el almacén, en ba- se al material recibido, soportado por copia de la factura o remisión del proveedor.

Registro de anaquel.- Elaborado en el Almacén una vez recibido

fisicamente el material y puesto en el lugar que le corresponda, actualizando el registro por la entrada.

Control de Inventario.- Elaborado en el Almacén, en base al reporte de material recibido para controlar la existencia del material de stock.

Control de material directo.- Elaborado en el Almacén, en base al reporte de material recibido para registrar la entrada en la tarjeta.

Control de capas.- Elaborado en el almacén, con el objeto de conocer el precio de la última compra y poder la siguiente salida.

Resumen de entradas.- Elaborado por el Almacén en base a los reportes de material recibido diariamente y enviado al Departamento de Contabilidad para su registro.

Distribución de entradas por grupos.- Elaborado en el Almacén, clasificando los materiales en:

ACTIVO. Los que forman parte de la operación normal diaria de la compañía.

LENTO MOVIMIENTO. Los que no han registrado salidas en un año.

ESTRATEGICO. Material de consumo o uso específico que necesita tenerse en existencia.

DIRECTO. Material de uso específico que no se tiene en existencia, solo se compra caso "Requisición especial de compra".

Vale de almacén.- Elaborado por los Departamentos solicitantes, teniendo que anotar todos los datos que en el cuerpo del vale se requiere menos el número de folio ya que este debe anotarlo el despachador del Almacén al surtir el artículo, solo se admite un artículo por vale.

Relación de vales de almacén.- Elaborado por el encargado del despacho del Almacén, quien los ordena numéricamente y los entrega al encargado del control en el mismo Almacén, firmando de conformidad ambas partes.

Distribución de salidas por grupo.- Elaborado en el Almacén, la cual se va actualizando diariamente y que sirve de base para el Balance de Almacén y -

la Distribución de salidas de Almacén.

Distribución de cuentas.- Elaborado en el Almacén, la cual se prepara diariamente donde se anotan los vales de acuerdo a la cuenta de gastos que corresponda.

Distribución de salidas de almacén por concepto.- Elaborado por el Almacén, en el cual se detallan los materiales que afectan las cuentas de mayor y al igual que la anterior es enviado al Departamento de Contabilidad.

Reporte de vales operados por almacén.- Elaborado por el Almacén, con el objeto de llevar el control de todos los vales despachados.

Balance de Almacén.- Elaborado en el Almacén, en el cual muestra las entradas, salidas y saldos de los materiales por grupo.

FECHA \_\_\_\_\_

CONCEPTO.	CUENTA DE CARGO.	CUENTA DE ABONO	PARCIAL.	DEBE.	HABER.
FORMULO: _____ REVISO: _____			TOTALES:		



# CONTABILIDAD

COMPANIA

BUENO POR	MN.	DLLS.

FECHA		
Día	Mes	Año
/	/	/

ACUSAMOS RECIBO DE \_\_\_\_\_

_____	<input type="checkbox"/>	EFFECTIVO
<input type="checkbox"/> FICHA DE DEPOSITO	<input type="checkbox"/>	CHEQUE
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	GIRO

No \_\_\_\_\_

A CARGO DE: \_\_\_\_\_

· CUYA CANTIDAD SALVO BUEN COBRO ABONAMOS A: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

RECIBO N°

\_\_\_\_\_

SECCION CAJA

SISTEMA HARDEN No SISTEMA LMS				REQUISICION VIAJERA												
ARTICULO:				CIA:				CODIGO:								
ESPECIFICACIONES:				UNICAS:				TARJETA No								
				ACTUAL.		ANTERIOR.		CLASE:								
				MINIMO:				A								
				PUNTO DE ORDEN				B								
				LOTE EQ.				C								
EMPAQUE STANDARD:				MAXIMO:				PROGRAMADO								
EMBARCAR POR:				UNIDAD:				SI		NO						
U N I D A D E S				F E C H A S				PEDIDO		LEADTIME		CANTIDAD		F I R M A		
CANTIDAD	P. S MEDIO	P E D I R	P E R I O D O	DE ENTREGA	A COMPRAS	L/M	MAT	REC	FECHA	EST	ACTUAL	PROMEDIO	RECIBIDA	AUTORIZACION		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
P R O V E E D O R E S				1	2	3	4	5	6	7	8					
COMPRAS: FAVOR ANOTAR PRECIO UNITARIO CONVENIDO EN CUADRO RESPECTIVO.																

**CIA. MINERA S.A.**

**REQUISICION ESPECIAL DE COMPRA**

**CONTROL**

DEPARTAMENTO:	C. COSTOS	CTA. GASTOS	CTA. OPERACION	NUM.
				FECHA:

PARA UTILIZARSE EN:

SOLICITANTE						COMITE DE COMPRAS				
PART	GRUPO O CODIGO	ESPECIFICACION COMPLETA DEL MATERIAL	FECHA REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD	REEMPLAZA OTRO ART.		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	NUM. PROJ. SELE.
						SI	NO			
1										
2										
3										
4										
5										
6										

Estos Partidas deben llevarse en existencia

Part	MINIMO	Consumo Estim. 6 Meses

**SOLICITANTE**

Articulos que se reemplazan y/o quedan obsoletos


**JEFE DE ALMACEN**

Existe en almacén este material que podría substituir las partidas citadas:


**JEFE DE ALMACEN**

Existencia	Valor en Libros

Jefe Depto. Solicitante:

Fecha:

**SOLICITANTE**

Part.	Proveedores Sugeridos	Precio Aproximado

Jefe de Almacén:

Fecha:

Comite de Compras

Fecha:



**CIA. MINERA S.A**

SOLICITUD DE COTIZACION No \_\_\_\_\_  
 FECHA \_\_\_\_\_  
 REF. \_\_\_\_\_

MUY SEÑORES NUESTROS

SUPPLICAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENVIARNOS LA INFORMACION  
 REQUERIDA, DE LOS ARTICULOS DESCRITOS A CONTINUACION:

PARTIDA	M A T E R I A L	UNIDAD	CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

FECHA DE EMBARQUE: \_\_\_\_\_  
 CONDICIONES DE PAGO: \_\_\_\_\_  
 BONIFICACIONES O DESCUENTOS: \_\_\_\_\_  
 SE ADJUNTAN PLANOS SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

LES AGRADECEMOS ANTICIPADAMENTE LA ATENCION QUE SE SIR-  
 VAN DISPENSAR A LA PRESENTE Y NOS  
 REPETIMOS A USTEDES. ATOS,

GERENTE DE COMPRAS

**CIA. MINERA S.A.**

PEDIDO N.º

FECHA

PROVEEDOR

N.º

TIPO DE COMPRA

COMPRADOR

N.º de REQUISICION

TEL.

VIA DE EMBARQUE

L.A.B. EN

CONSIGNADO A.

FECHA DE EMBARQUE.

CIA. MINERA S.A.

CONDICIONES DE PAGO

FACTURAR A.

PRESENTAR FACTURA EN:

30 DIAS NETO

CIA. MINERA S.A.

PARTIDA	CODIGO DEL ART.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	IMPORTE
---------	-----------------	-------------	--------	----------	-----------------	---------

Ref. de su Cotizacion N.º

De Fecha

COMPRAS

FAVOR DE DEVOLVERNOS EL SIGUIENTE TALON MARCADO COMO ACUSE DE RECIBO

ACUSE DE RECIBO

OBSERVACIONES

Aprobando registro de su ped. N.º

Fecha del Censo

Y ACEPTANDO ESTAR DE ACUERDO CON LO QUE EN EL DE ESPECIFICA

NOSEAN Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR

**CIA. MINERA S.A.**

COMPRAS  
DEPTO.

REF. PEDIDO  
DE:

MUY SEÑORES NUESTROS:

CON RELACION A NUESTRA ORDEN DE REFERENCIA AMPARANDO.

LES SUPPLICAMOS NOS INFORMEN SI ESTE FUE ACEPTADO PARA SU ABAS-  
TECIMIENTO Y SI NOS PODRAN SOSTENER LA FECHA DE ENTREGA Y  
CONDICIONES ANOTADAS EN EL MISMO.

AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE, QUEDAMOS COMO SIEMPRE  
SUS AFMOS., Y S e . S e .

**CIA. MINERA SA**

CC. PEDIDO.  
CC. ALMACEN.  
CC. ALMACEN RECEPCION

---

DEPTO. DE COMPRAS

**CIA MINERA SA.**

**AVISO DE CANCELACION**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
Ref. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Muy Señores nuestros

A pesar de nuestros recordatorios no ha sido surtido el material amparado con pedido de referencia:

En vista de lo anterior y del tiempo Transcurrido, rogamos considerarlo cancelado

Atentamente:  
CIA. MINERA S.A.

C.C. PROVEEDOR  
C.C. ALMACEN  
C.C. ARCHIVO

\_\_\_\_\_  
DEPTO. DE COMPRAS.



# CIA. MINERA SA.

## CONTROL DE PRECIOS

PROVEEDOR _____		CALIF. INICIAL _____
DOMICILIO _____		
POBLACION _____		EDO. _____
AGENTE _____		TEL. _____
PRECIO	DESCUENTO	No de CODIGO
MIN. SURTE	TIEMPO DE ENTREGA	
CONDICIONES DE EMBARQUE.		
CONDICIONES DE PAGO		FECHA

PROVEEDOR _____		CALIF. INICIAL _____
DOMICILIO _____		
POBLACION _____		EDO. _____
AGENTE _____		TEL. _____
PRECIO	DESCUENTO	No de CODIGO
MIN. SURTE	TIEMPO DE ENTREGA	
CONDICIONES DE EMBARQUE.		
CONDICIONES DE PAGO		FECHA

PROVEEDOR _____		CALIF. INICIAL _____
DOMICILIO _____		
POBLACION _____		EDO. _____
AGENTE _____		TEL. _____
PRECIO	DESCUENTO	No de CODIGO
MIN. SURTE	TIEMPO DE ENTREGA	
CONDICIONES DE EMBARQUE		
CONDICIONES DE PAGO		FECHA

PROVEEDOR _____		CALIF. INICIAL _____
DOMICILIO _____		
POBLACION _____		EDO. _____
AGENTE _____		TEL. _____
PRECIO	DESCUENTO	No de CODIGO
MIN. SURTE	TIEMPO DE ENTREGA	
CONDICIONES DE EMBARQUE		
CONDICIONES DE PAGO		FECHA

PROVEEDOR _____		CALIF. INICIAL _____
DOMICILIO _____		
POBLACION _____		EDO. _____
AGENTE _____		TEL. _____
PRECIO	DESCUENTO	No de CODIGO
MIN. SURTE	TIEMPO DE ENTREGA	
CONDICIONES DE EMBARQUE		
CONDICIONES DE PAGO		FECHA

PROVEEDOR _____		CALIF. INICIAL _____
DOMICILIO _____		
POBLACION _____		EDO. _____
AGENTE _____		TEL. _____
PRECIO	DESCUENTO	No de CODIGO
MIN. SURTE	TIEMPO DE ENTREGA	
CONDICIONES DE EMBARQUE		
CONDICIONES DE PAGO		FECHA



**CIA MINERA S.A**

No \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Unidad \_\_\_\_\_

**MODIFICACIONES AL PEDIDO**

Pedido No:	Codigo del Artículo.	Artículo.
------------	----------------------	-----------

Cambios de Precios:	Precio Anterior.	Precio Actual.
---------------------	------------------	----------------

Cambio en Fecha de Embarque.	Fecha Anterior.	Nueva Fecha.
------------------------------	-----------------	--------------

Otros Cambios.
----------------

DEPTO DE COMPRAS.

# CLIA. MINERA S.A

## DEVOLUCION DE MATERIAL

NUM:

FECHA:

UNIDAD \_\_\_\_\_

CON ESTA FECHA HEMOS DEVUELTO A UDS. EL MATERIAL ABAJO DESCRITO, AMPARADO POR SU REMISION Y \_\_\_\_\_ SU FACTURA \_\_\_\_\_ DE NUESTRO PEDIDO

PROVEEDOR:

VIA DE EMBARQUE DE LA DEVOLUCION

PARTIDA	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

RAZONES DE LA DEVOLUCION.

INSTRUCCIONES PARA RESURTIMIENTO

JEFE DE ALMACEN.

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

No R.M.R

CENTRO DE COSTOS

CUENTA DE GASTOS

CUENTA DE OPERACION

ORIGINAL PROVEEDOR.  
CC. EXPEDIENTE.  
C.C ALMACEN RECEPCION.  
C.C COMPRAS LOCAL.  
C.C COMPRAS MEXICO.  
CC ALMACEN CENTRAL

**CIA. MINERA S.A**

**ORDEN AL CAJERO**

NUMERO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Cárguese a la cuenta \_\_\_\_\_

Páguese a:

Concepto:

Se acompaña documento correspondiente

**TOTAL**

Hecho por \_\_\_\_\_

Recibido:

Aprobado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma.

**CIA. MINERA S.A**

**REPORTE DE MATERIAL RECIBIDO**

PROVEEDOR:		NUMERO	NUMERO DE PED.	NUMERO
FACTURA NUM.	TALON NUM.	PESO BRUTO	DEPARTAMENTO	
VIA DE EMBARQUE		IMPORTACION N.	Centro de Costos	Cuenta de Gastos
			Cuenta de Oper.	

FECHA \_\_\_\_\_

Cantidad	Unidad	DESCRIPCION	T A	TOTAL FACTURA	FLETES NACIONALES	GASTOS ADUANALES	TOTAL	COSTO UNITARIO	CLAVE
<b>TOTALES</b> _____									

Recabido \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_  
FORMULO

- D - Directo
- A - Activo
- L - Lento movimiento
- O - Obsoleto

REVISO \_\_\_\_\_



ARTICULO		TABLERA No.		CODIGO	
FORMA		E. DE GORR		VALR N°	
MA. NER		N. DE OTRIS		O. DEL N°	
ENTRADA		SALIDA		EXISTENCIA	
CORTE		ULT. ENT		CORTE	
UNIDAD		V A L O R E S		UNIDAD	
SALDO		HABER		DEBE	
LABORING		DIB		DIB	
ASTMA		MARINO		MARINO	
DEPORTE		BOYANTE		BOYANTE	
CABLERO		CABLERO		CABLERO	
NUNDO		NUNDO		NUNDO	
NORMAL		NORMAL		NORMAL	
P. ODER		P. ODER		P. ODER	
NRS. Y		NRS. Y		NRS. Y	
C. SAIB		C. SAIB		C. SAIB	
EXTRA		EXTRA		EXTRA	
RENTIS		RENTIS		RENTIS	
P. ODER		P. ODER		P. ODER	

CONTROL DE INVENTARIO

FORMA NUNDO

UNIDAD

TABLERA No. CODIGO









**CIA. MINERA SA**

**VALE DE ALMACEN**

UN SOLO ARTICULO POR VALE

DIA. MES. AÑO.

DEPARTAMENTO.

USO.

CENTRO  
DE  
COSTOS

CUENTA  
DE  
GASTOS

CUENTA  
DE  
OPERACION

FECHA:

NUM.:

A	B	C
D	L	O

SOLICITADO.

CODIGO.

DESPACHADO.

COSTO TOTAL.

\$

DESCRIPCION

COSTO UNITARIO.

\$

SALDO EN  
EXISTENCIA

SIN  
EXISTENCIA  
ACTUALMENTE

O.C PENDIENTE

MATERIAL  
NO CONTROLADO  
POR ALMACEN

JEFE DEPTO.

RECIBIDO.

DESPACHO.

OPERO.

NUM.

RELACION DE VALES DE ALMACEN

FECHA: \_\_\_\_\_

SE ENTREGARON VALES DEL N° \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
ENTREGO.

\_\_\_\_\_  
RECIBIO.



**CIA. MINERA S.A.****DISTRIBUCION DE CUENTAS**

MES	CENTRO DE COSTOS	CUENTA DE GASTOS	CUENTA DE OPERACION	AÑO A LA FECHA
DIA	TOTAL DIA	TOTAL A LA FECHA		TOTAL MES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				





## BALANCE DE ALMACEN

UNIDAD \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

GRU- PO	DESCRIPCION	MAT. OBSOLETO		MAT. DE LENTO MOVIMIENTO		MATERIAL EN CONSIGNACION	MATERIAL ESTRATEGICO	MATERIAL ACTIVO					
		SALDO FINAL	SALDO FINAL	SALDO FINAL	SALDO FINAL			SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL		
1	EXPLOSIVOS.												
2	COMBUSTIBLES.												
3	MADERAS.												
4	LUBRICANTES.												
5	EMPAQUES.												
6-A	REACTIVOS.												
6-B	Acidos y Materiales para Laboratorio.												
7	HERRAMIENTAS.												
7-A	PERFORADORAS Y PARTES.												
8	BANDAS Y ACCESORIOS.												
9	FIERRO Y ACERO												
10	METALES NO FERROSOS												
11	ALAMBRES, CABLES Y ACCESORIOS.												
12	Clavos, Rondanos, Tornillos y Tuercas.												
13	TUBERIA Y CONEXIONES.												
14	MANGUERAS Y CONEXIONES												
15	LAMPARAS, MNA Y REFACCIONES												
16	LONAS Y TELA DE HENEQUEN.												
17	LADRILLOS Y CEMENTO.												
18	PINTURAS Y VIDRIOS.												
19	FERRETERIA DOMESTICA Y PLONERIA												
20	REFACCIONES PARA AUTO.												
21	MATERIAL PARA VIA.												
21-A	FUNDICION SOLDADURA												
22	MATERIALES ELECTRICOS.												
23	Maq. y Partes Mino y Misceláneos.												
23-A	Maq. y Partes Molino y Quebradora.												
24	Equipo de Seguridad y Misceláneos.												
24-A	Papelería y Artículos de Escritorio.												
25	LLANTAS.												
CC. DIRECTOR GENERAL. CC. GERENTE OPERACIONES MEXICO. CC. GERENTE UNIDAD. CC. CONTRALOR UNIDAD. CC. CONTRALOR MEXICO. CC. CONTROL INTERNO. CC. CONTRAS MEXICO. DRIS ALMACEN CONTROL.								TOTAL ACTIVO. MATERIAL OBSOLETO MATERIAL L. MOVIMIENTO MATERIAL CONSIGNACION. MATERIAL ESTRATEGICO. VALOR DEL INVENTARIO. PREVISION AJUSTE LIPO. VALOR TOTAL DEL INVENTARIO.					

JEFE DE ALMACEN.

CAPITULO III

1.- IMPUESTOS (Artículo 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación).

Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales, obligadas a contribuir para -- los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

La contribución en impuestos que afectan a este tipo de em presas, son en general los mismos que afectan a cualesquier -- otra entidad de diferente giro o actividad. A continuación -- enunciaré los principales impuestos y solo abordaré aquellos -- que sean constantes.

- a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- b) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- c) IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES
- d) IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- e) IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE AUTOMOVILES \*
- f) IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR
- g) IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON

- a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Objeto (Artículo 10 y 15 Ley)

En general son los ingresos que obtengan en efectivo, en -- bienes, en servicio o en crédito las sociedades mercantiles, residentes en el país, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales y las sociedades nacionales de crédito. Así mismo, el que obtengan las sociedades nacionales mercantiles extranjeras con establecimiento -- permanente en México, por los ingresos atribuibles a este establecimiento.

Sujetos (Artículos 10 y 15 Ley).

Estan obligados al pago de impuesto, las sociedades mercantiles enumeradas en el artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las sociedades nacionales de crédito y las sociedades mercantiles extranjeras -- con establecimiento permanente en el país.

Por organismo descentralizados debe entenderse, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aquellas -- instituciones que forman parte de la administración pública paraestatal, creadas por disposición del Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Base general (Artículo 10 y 13 Ley)

Para determinar la base del impuesto y de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se establece la terminología y procedimiento siguiente:

Totalidad de ingresos acumulables incluyendo dividendos en efectivo y en acciones

Menos: - Deducciones autorizadas excepto:  
 - Dividendos distribuidos  
 - Ingresos que se consideran dividendos  
 - Deducción adicional

-----  
 Igual: - Utilidad (o pérdida) fiscal (base PTU)

Menos: - Ingresos por dividendos distribuidos mediante la entrega de acciones  
 - Dividendos distribuidos en efectivo o en bienes  
 - Deducción adicional

Más: - Reembolso por reducción de capital o por liquidación de empresas en las que se es accionista y hubo recibido dividendos mediante la entrega de acciones

-----  
 Igual: - Utilidad (o pérdida) fiscal ajustada

Menos: - Pérdida fiscal ajustada de otros ejercicios

-----  
 Igual: - Resultado fiscal - Base ISR  
 =====

Algunas disposiciones que conceden estímulos fiscales, permiten disminuir de la utilidad o pérdida fiscal, base para el cálculo de la PTU, la ganancia obtenida en enajenación de terrenos y construcciones que formen parte del activo fijo, cuando el importe de la enajenación se reinvierta en regiones susceptibles de desarrollo.

Pagos provisionales (Artículos 12 LISR, septimo de la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones en Materia Fiscal; (8° del RISR)

Acuenta del ISR del ejercicio, los contribuyentes deben --- efectuar tres pagos provisionales dos cuatrimestrales y un trimestral a más tardar el día 15 o al siguiente día hábil, si --- aquel no lo fuere, de los meses quinto, noveno y décimo segundo del ejercicio.

Si se estima que los pagos provisionales excederán el monto del impuesto del ejercicio, la SHCP puede autorizar al contribuyente para modificar la base de cálculo de algún(os) pago(s) -- provisional(es).

La LISR y las disposiciones transitorias mencionadas, señalan que el importe de cada pago provisional debe calcularse en base a un factor de utilidad obtenido de la siguiente manera: -- se restará a la utilidad fiscal del ejercicio inmediato ante---rior, la deducción adicional y los ingresos por dividendos percibidos en dicho período, el resultado que se obtenga se dividi---rá entre la cantidad que resulte de restar a los ingresos tota-

les obtenidos, los dividendos o utilidades percibidas, en el citado ejercicio.

De los ingresos acumulables obtenidos hasta los meses cuar-  
to, octavo y undécimo podrán restarse los siguientes ingresos:

- Los dividendos o utilidades percibidos en efectivo o en bienes durante el mismo periodo.
- La deducción adicional a que se refiere el artículo 51 - de la LISR.
- Dividendos o utilidades que se hubieran pagado en el mismo período.

b) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Objeto (Artículo 1 Ley)

Son objeto del IVA la realización de las actividades si----  
guientes: enajenación de bienes, prestación de servicios inde--  
pendientes, otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y la  
importación de bienes o servicios. Causan el IVA las operacio--  
nes habituales y las accidentales, las mercantiles y las civi--  
les.

Sujetos (Artículo 1 Ley)

Son sujetos del impuesto las personas físicas y las mora---

les que en territorio nacional enajenen bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes e importen bienes o servicios.

Base (Artículo 1°, 7° y 11° del Reglamento 12 Ley)

La base del IVA es el valor de la operación determinado en la forma que señala la Ley para cada caso. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Al estudiar cada uno de los actos y de las actividades por los que se causa el IVA, se analizarán los conceptos específicos que integran la base en cada caso. El Reglamento establece el concepto "valor neto" que es la diferencia entre la suma de los ingresos gravados y la suma de los descuentos más las rebajas más las bonificaciones.

Tasa (Artículo 1, 2, 2A, 2B y 2C de la Ley)

El impuesto se causa a la tasa general del 15% y a las tasas especiales del 0%, 6% y 20%.

Pago del impuesto (Artículos 5, 32 y 33 de la Ley y 12 a 14 del Reglamento).

El impuesto se calculará por ejercicios fiscales, excepto

en los actos accidentales gravados a cuenta del impuesto anual, los contribuyentes efectuarán pagos mensuales provisionales a - más tardar el día 20 ó al siguiente día hábil, si aquel no lo - fuera, de cada uno de los meses de ese ejercicio, mediante de- claración que se presentará en las oficinas autorizadas.

El pago mensual será la diferencia entre el impuesto que co rresponde al total de las actividades realizadas en el mes de ca lendario anterior y las cantidades por las que proceda el acre- ditamiento. En caso de importaciones de bienes tangibles no pro cede acreditamiento contra el pago que deba hacerse en aduana.

El impuesto del ejercicio, deducidos los pagos mensuales, - se pagará mediante declaración anual que se presentará dentro - de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, debiendo acompañar, en su caso un ejemplar de esta declaración a la de- claración anual del impuesto sobre la renta.

Quienes causen el IVA en forma accidental presentarán una - declaración, para efectos de pagar el impuesto, dentro de los - quince días hábiles siguientes a aquel en que obtenga la contra prestación.

El pago del impuesto, de acuerdo con lo señalado en la Reso lución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1985 en su artículo 12° señala que debe hacerse en - las Tesorerías y Autoridades recaudadoras de los Estado o del - Distrito Federal y en las dependencias de las entidades federa- tivas que realicen esas funciones, aunque tengan otra denomina-

ción, dentro de cuya circunscripción territorial se encuentre el domicilio fiscal del contribuyente o del responsable solidario, así como las oficinas de las instituciones de crédito que autoricen las autoridades correspondientes de dichas entidades.

c) IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES

Sólo en caso de que se compren inmuebles.

d) IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

Sólo en caso de que adquirieran automóviles propiedad de la empresa.

e) IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE AUTOMOVILES

Sólo en caso de los automóviles propiedad de la empresa.

f) IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

Sólo en caso de que se efectuen importaciones y exportaciones.

g) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO  
PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON

Antecedentes:

El artículo Sexto de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, publicada en el - Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1980, - estableció la Ley del Impuesto sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.

Objeto (Artículo Único)

Son objeto de este impuesto los pagos por concepto de remuneración al personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Sujetos (Artículo Único) -

Son sujetos del impuesto las personas físicas y las morales que hagan pagos por el concepto mencionado en el punto anterior.

Base y Tasa (Artículo Único)

La base del impuesto será el monto total de los pagos que efectúen, aún cuando no excedan del salario mínimo y la tasa - es el 1%.

## 2.- DERECHOS (Artículo 1 y 2 fracción III del Código Fiscal de la Federación)

Son las contribuciones establecidas en la ley por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación.

### a) Antecedentes:

La Industria Minera Mexicana ha tenido diferentes etapas, en especial en el campo Legistaltivo. Así podemos observar que desde la llegada de los españoles a tierras mexicanas, a principios del siglo XVI y hasta la consumación de la Independencia en el año de 1821, las Ordenanzas emanadas de la Corona Española disponían que solo los vasallos de sus dominios en España e India. podrían descubrir y trabajar las minas y prohibían expresamente a los extranjeros estas actividades, salvo que es tuvieran "Naturalizados o tolerados en ellas con expresa Real Licencia".

El 8 de octubre de 1823 el Supremo Poder Ejecutivo expidió un Decreto en donde autorizaba a los extranjeros para adquirir minas en propiedad.

En 1857 la Constitución Política reservó a los Estados para legislar en el ramo de la minería, expidiendo disposiciones para cada entidad federativa de un Estado a otro, creando una

situación caótica en el país. La unificación de todas estas leyes estatales en materia minera se logró en 1883, estableciendo que "El Congreso de la Unión tendrá facultad para expedir - Códigos obligatorios a la minería".

En las últimas dos décadas del siglo XIX bajo el régimen - del Presidente Porfirio Díaz que estaba decidido a fomentar -- las actividades mineras, se propusieron y adoptaron reformas - legislativas y fiscales, que crearon un ambiente propicio para las inversiones en minería, eliminando disposiciones estatales aplicables a esta industria, la que a partir del Código de 1884 quedó regida por una sola Ley en toda la República; otorgando amplias facilidades, para obtener concesiones mineras, - seguridad para retenerlas y libertad para trabajarlas, favoreciendo la concentración en pocas manos de la riqueza minera nacional.

En el año de 1892 la Ley Minera de los Estados Unidos Mexicanos del 14 de junio del mismo año, derogó al Código de 1884 y reconoce implícitamente que el titular originario de la propiedad minera es la Nación, aunque el dueño del suelo puede ex plotar libremente sin concesión especial en ningún caso.

El 5 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que entró en vigor el 1° de marzo del mismo año.

En su Artículo 27 Constitucional asienta "Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias

que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos tales como los minerales de los que se extraían metales y metaloides utilizados en las industrias, yacimientos de piedras preciosas de sal gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias -- susceptibles de ser utilizados como fertilizantes, los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de -- hidrógeno, sólidos, líquidos y gaseosos".

En ese mismo artículo establece que el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares, o sociedades civiles o comerciales constituidos conforme a las leyes mexicanas, en la condición de que se establezcan trabajos regulares -- para la explotación de los elementos que se extraen.

El 5 de febrero de 1961 se expidió la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional y fue el cambio más trascendental en el régimen legal de la minería mexicana. Con esta Ley se inició la mexicanización de la Industria Minera en nuestro país, limitando la participación de los extranjeros en la actividad económica del país y en especial en la minería.

En el Artículo 12, Fracción III obliga a las sociedades a dar aviso a la Secretaría de Energía Minas e Industrias Para el total de la transmisión de acciones que representen el 51% del

capital de la serie "A" o mexicanas y obtener autorización expresa de dicha dependencia cuando se transfiera una porción superior al 10% de dichas acciones.

Se establece que deberá ser de nacionalidad mexicana, no solo la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, sino también el Presidente, Delegado o Vocales, Ejecutivos o personas con funciones equivalentes cualesquiera que sea la denominación con que se les designe, los Directores o Gerentes Generales de la sociedad igualmente deberán ser de nacionalidad mexicana. Se establece también que sólo los mexicanos y las sociedades constituidas de acuerdo con las leyes mexicanas y que tengan la mayoría del capital suscrito por mexicanos, tienen derecho a obtener concesiones mineras y de plantas de beneficio. -- Los extranjeros por ningún motivo pueden adquirir derechos mineros de cualquier especie.

El 20 de febrero de 1976 entró en vigor una nueva Ley Minera que aprobó la Ley de 1961 llamada de mexicanización.

Brevemente se mencionan los aspectos más sobresalientes:

El Ejecutivo Federal mediante acuerdos a las Secretarías; - Energía, Minas e Industria Paraestatal y de Hacienda y Crédito Público cuando considere que sean necesarios para el desarrollo económico del país, podrán constituir empresas de participación estatal mayoritario para la explotación minera.

Su Capital Social estará integrado de la siguiente forma:

Acciones Serie "A" suscritas por el Gobierno Federal que -- serán intransferibles y cuyo monto en ningún caso será menor -- del 51% del Capital Social.

Acciones Serie "B" suscritas por mexicanos, ejidos y comunidades agrarias y sociedades mexicanas, cuyo capital de acuerdo a su escritura constitutiva esté suscrito por mexicanos por lo menos en un 66%.

Acciones Serie "C" suscritas por el público, a excepción de los Soberanos, Estados o Gobiernos Extranjeros, y cuyo monto no podrá exceder del 34% del capital social.

Tratándose de Sociedades Mercantiles, el capital social deberá integrarse de la siguiente forma:

- 1.- El 51% como mínimo deberá ser suscrito por:
  - Persona Física Mexicana
  - Sociedades Mexicanas
  - Instituciones Mexicanas de Seguros y de Fianzas
  - Comisión de Fomento Minero y todas aquellas Socieda--des Mexicanas
  
- 2.- El resto podrá ser suscrito libremente con excepción de Estados Soberanos o Gobiernos Extranjeros.

En caso de concesiones especiales para la explotación de -- reservas mineras nacionales, el porcentaje del capital social - que deberá ser suscrito por mexicanos, será como mínimo del --- 66%.

Con los tres artículos anteriores se reafirman las disposiciones sobre mexicanización.

Entre otros aspectos podemos mencionar la creación de concesiones de exploración que tendrán una duración de tres años, pero si comprobara haber cumplido con las obligaciones señaladas en el Título de Concesión, antes de su terminación, tendrá - derecho el concesionario, a tramitar la concesión minera de explotación.

Las concesiones de explotación tendrán una duración de 25 - años que se contarán a partir de la fecha de expedición de título correspondiente y si dentro de los tres años anteriores a su terminación, comprueban que han realizado obras o trabajos de - explotación se prorrogará por tiempo indefinido.

Establecen que ninguna persona física o moral tendrá derecho a explotar concesiones cuya superficie en su conjunto, exceda de 5,000 hectáreas.

El 30 de diciembre de 1977 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una nueva Ley de Impuestos y Fomento a la Minería y que entró en vigor el 1° de enero de 1978.

Nuestros legisladores vieron la necesidad de reestructurar el régimen fiscal aplicable a la minería, por considerarlo a éste obsoleto y complejo.

Entre las innovaciones de esta ley se encuentran las de:

1. Es un régimen más actual y menos complejo.
2. Podrá contribuir para el rápido desarrollo de esta importante actividad.
3. Buscará que la minería pueda contribuir adecuadamente y en forma equitativa a los ingresos fiscales.
4. Creará un sistema sencillo de fácil administración.
5. Estimulará a los pequeños y medianos mineros, con estímulos ciertos y eficaces.
6. Fomentará las actividades de exploración, prospección y desarrollo en las minas del territorio nacional.

El 31 de diciembre de 1982, dentro de la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones fiscales, se deroga la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería a excepción de las disposiciones relativas a los estímulos, los cuales que daron vigentes únicamente por el año de 1983.

Las disposiciones contenidas en la mencionada ley fueron incorporadas con algunas modificaciones a la Ley Federal de Derechos, ya que se consideró que dada la naturaleza de los minerales, como bienes del dominio público, se deben gravar con un derecho y no con un impuesto. El cobro de los derechos sobre Minería se hará en la misma cuantía que el impuesto que establece la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería.

b) Derecho sobre concesiones mineras (Art.56 de la LFD)

Los titulares de concesiones mineras deberán pagar anualmente, derechos por cada hectárea o fracción señalada en la concesión, conforme a las siguientes cuotas:

- \*I.- En concesiones mineras de exploración .....\$ 87.00
- \*II.- En concesiones mineras de explotación:
  - En el caso de minerales no metálicos ..... 261.00
  - En el caso de minerales metálicos ..... 522.00

En caso de que la concesión de explotación comprenda minerales no metálicos y metálicos, se pagará el derecho correspondiente a estos últimos.

El derecho se enterará ante la receptora correspondiente, - dentro del mes siguiente a aquel en que se otorgue la concesión; en los demás casos, dentro del primer mes en que se inicie la anualidad que corresponda. La falta de pago se dará a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal para que proceda a la cancelación de la concesión.

Este derecho no podrá ser repercutido en los casos de contratos de exploración o explotación de concesiones mineras.

---

\* Entrarán en vigor el 1-IV-85

Sobre este derecho (antes impuesto) mencionaré algunos puntos que son de considerable interés.

- El derecho sobre concesiones mineras de exploración fue objetado por la Cámara Minera de México pues concideran que lejos de gravarse las actividades de exploración, deben ser alentadas.
  
- La mecánica sobre el cálculo de este impuesto resulta bastante sencilla pues basta multiplicar el número de hectáreas y fracción por la cuota señalada.
  
- Es un derecho pagado por adelantado.
  
- Se debe tener cuidado en no ser titular de concesiones mineras de exploración en exceso a aquellas que en realidad puedan ser exploradas por cada empresa, ya que esta situación acarrearía un mayor pago de derechos.

A continuación se muestra un formato que se utiliza para el pago de este derecho.

c) Derecho sobre Minería.

Es objeto de este derecho la extracción de minerales señalados en el artículo 3° de la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en materia minera <sup>(1)</sup> cualquiera que sea su forma de presentación, origen y los procedimientos empleados para obtenerlos (Art. 262 LFD).

Son sujetos de este derecho las personas que extraigan los minerales (Art. 262 LFD) pero son solidariamente responsables con los contribuyentes los tenedores rescatadores, beneficiadores, afinadores, compradores, almacenistas, exportadores y portadores, por los productos que tengan en su poder cuando no se hayan cuoierto el derecho respectivo (Art. 271 LFD).

Es práctica común entre las empresas productoras de minerales metálicos, vender sus productos a plantas metalúrgicas por lo que la Ley hace a estas últimas responsables solidarias del pago del derecho sobre minería. Por otra parte no se retendrá el derecho correspondiente cuando ya se hubiera retenido y pagado el derecho con motivo de enajenaciones previas o por que no se haya iniciado el beneficio, siempre y cuando el enajenante proporcione al adquiriente la documentación comprobatoria correspondiente, conservando copia de la misma.

---

(1) Trata de los depósitos minerales distintos de los componentes de los terrenos y contiene un detalle de: 1. Minerales metálicos, 2. Minerales no metálicos y 3. Otros,

Cálculo:

El derecho sobre minería se calculará aplicando a los valores que tengan los minerales después de beneficiarse, la tasa general del 5% o las especiales que a continuación se indican:

- I.- La de 7% para oro, plata y azufre.
- II.- La de 2% para hierro, carbón y manganeso.

Tratándose de minerales no metálicos que se beneficien en el país, el peso que se considerará será el 97% del lote de que se trate, (Art. 263 LFD).

En el caso de los minerales metálicos se considerarán los contenidos metálicos aprovechables comerciales.

Cabe señalar que el derecho sobre minería de oro se pagará invariablemente en la misma especie (Art. 267 LFD).

Los pasos a seguir para determinación del derecho sobre minería pueden quedar resumidos en la siguiente manera:

- Determinación del peso seco del producto.- El peso seco es la base para el cálculo del derecho sobre minería, y se obtiene deduciendo del peso bruto del metal, el porcen

taje de humedad<sup>(1)</sup> determinado en las muestras tomadas para efectos de ensayos<sup>(2)</sup>.

- Determinación de los contenidos metálicos.- Son dos los elementos fundamentales para la determinación de los contenidos metálicos: la Ley<sup>(3)</sup> y el peso seco, que al multiplicarlos nos dan como resultado los contenidos metálicos.
- Determinación del valor oficial de los metales.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publica mensualmente en el Diario Oficial de la Federación los precios correspondientes, que se multiplicarán por los contenidos metálicos pagables, determinándose así el valor de los productos.
- Al valor de los productos se le aplicarán las tasas señaladas en el artículo 263 de la LFD, para obtener el derecho sobre minería.

- 
- (1) En los contratos de compraventa de mineral se establecen los porcentajes mínimos de humedad aplicables.
  - (2) Ensaye.- Es el análisis químico que se hace de la muestra a efecto de determinar los elementos y porcentajes integrales de su composición química. Muestra es parte representante de un todo.
  - (3) Ley.- Es la relación que existe entre una unidad de peso y la cantidad de metales que contiene ésta.

El cálculo del derecho sobre minería será determinado sobre los contenidos metálicos comercialmente aprovechables, es - decir, el afinador hace una estimación de la pérdida meta-- lúrgica que puedan sufrir los metales durante el proceso y debido a ello paga un porcentaje inferior a 100% por los -- contenidos metálicos del mineral comprado.

Este porcentaje será el contenido comercialmente aprovecha- ble para el productor de concentrados y por lo tanto, so-- bre él deberá calcularse la retención del derecho.

Pago:

Existen dos supuestos en la Ley para el pago de los dere-- chos sobre minería:

- Presentación directa

Este caso es el de la excepción, ya que como se ha menciona do en el transcurso de este trabajo, los productores de minera les metálicos venden sus productos a plantas metalúrgicas quie-- nes se encargan de retener y enterar los derechos correspondien tes.

Sin embargo en el supuesto de que un productor de concentra dos realizara los productos por cuenta propia (exportación di-- recta) tendría las siguientes obligaciones:

I.- Presentar los minerales ante las Oficinas Federales de Muestreo o Ensaye, dentro del mes siguiente al día en que se termine su beneficio. Para estos efectos se entiende por terminación de beneficio la última fase del proceso minero metalúrgico (Art. 267 LFD).

II.- Presentar declaración cada mes ante las oficinas autorizadas y determinar y pagar el derecho correspondiente a los minerales presentados en el mes anterior previa deducción de derecho retenido y pagado, en los términos del artículo 266 -- (Art. 267 LFD).

Las Oficinas Federales de Muestreo o de Ensaye a las que se presenten minerales, tomarán muestras de los mismos para su ensaye, liquidándose en su caso, las diferencias del derecho que procedan, de acuerdo al examen practicado. Si dichas diferencias no exceden del 10% de la cantidad pagada, no se cobrará recargos (Art. 269 LFD).

Los contribuyentes que no estén conformes con los resultados de un ensaye practicado por las autoridades fiscales, podrán solicitar a las mismas, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación respectiva, que se practique un nuevo ensaye.

El resultado del segundo ensaye será definitivo y la determinación del derecho sobre minería que se hubiere apoyado en el primero se rectificará en beneficio o a cargo del contribuyente.

No obstante la solicitud de un nuevo ensaye, el contribuyente pagará el derecho o diferencias del derecho determinado en la liquidación correspondiente salvo si garantiza el interés --fiscal (Art. 269 LFD).

- Enajenación a plantas metalúrgicas.

Este caso es el más común la planta metalúrgica sería responsable de:

- Retener los derechos correspondientes a los minerales enajenables.
- Presentarán cada mes una declaración ante las oficinas autorizadas, con la que enterarán el derecho retenido en el mes inmediato anterior.
- En el mes de enero de cada año se presentará ante las oficinas autorizadas, declaración informando de las retenciones efectuadas en el año de calendario anterior.
- No podrá efectuarse la exportación de minerales si éstos no se presentan previamente a las Oficinas Federales de Muestreo o de Ensaye y se comprueba haber pagado en las oficinas autorizadas mediante declaración del derecho correspondiente a los minerales presentados. En dicho pago podrá deducirse el derecho pagado (Art. 266 LFD).

# DECLARACION ANUAL DE PAGO DEL DERECHO SOBRE CONCESIONES MINERAS

HDI I 15  
12-1427-1-80

SE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACION:

AUTORIDAD COMPETENTE:

HACIENDA

S M  
C P

ADMINISTRACION FISCAL CENTRAL \_\_\_\_\_ O REGIONAL \_\_\_\_\_

J.OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: \_\_\_\_\_

USO EX- CLUSIVO DE LA S.N.C.P.	CLAVE DE LA BAN	5
	PRAL SUB AA	

<b>II DATOS DE IDENTIFICACION:</b>							Nº REGISTRO FEDERAL DE CANTANTE:						
							LETRAS	FECHA	MONO CLASE	DE	DETENI PARTE		
PERSONAS FISICAS, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (M), PERSONAS MORALES, (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)													
DOMICILIO							CALLE		Nº EXTERIOR		7	8	
CALLE							C.P.		TELEFONO				
LOCALIDAD							MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA		PERIODO QUE SE PAGA		
											DIA MES AÑO DIA MES AÑO		

DISTRIBUCION GRATUITA NO NEGOCIABLE

### DETERMINACION DEL DERECHO

NOMBRE DEL FONDO	NUMERO DEL TITULO	AÑO DE CAUSACION	TIPO DE CONCESION		TIPO DE MINERAL		A No de HECTA Y/O FRACCION	B CUOTA POR HECTAREAS Y/O FRACCION	A X B IMPUESTO CAUSADO	RECARGOS	
			EXPLS RASCH	EXPLS TRICH	NO META LICO	NO META LICO					
DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE BUENA VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS SON VERIDICOS, EN CASO DE FALSIEDAD SERE(MOS) ASUMI(MOS) A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.			FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE EL PAGO				<b>TOTALES</b> 40 DERECHO A PAGAR 49 RECARGOS POR TEMPORALIDAD AL 1% ANUAL 48 50 PAGO EN EFECTIVO				
NOMBRE COMPLETO R.F.C. Y FIRMA DEL CONCESIONARIO O REPRESENTANTE LEGAL							501 502 503 500				



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FISCAL CENTRAL  
DIRECCION DE IMPUESTOS INTERIORES  
DERECHO Y FOMENTO A LA MINERIA

Nº

COMPROBANTE DE PAGO PARA ACREDITARSE AL DERECHO QUE SE DETERMINE  
EN LA FORMA H.D.I.-18

Lugar y fecha \_\_\_\_\_  
Declarante \_\_\_\_\_  
R. F. C. \_\_\_\_\_  
Importe \$ \_\_\_\_\_

MINERIA—PRODUCCION

Importe que cubre el declarante arriba citado por el Derecho sobre la Produccion de \_\_\_\_\_ determinado en la Declaracion H.D.I. \_\_\_\_\_

(ANOTAR SU SOLO ELEMENTO)

del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por la obtencion de este elemento, el que se cubre de la siguiente forma:

ORIGINAL

Importe de la cantidad cubierta en efectivo o en especie \$ \_\_\_\_\_  
Más importe de los subsidios acreditados \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_  
Igual e cantidad total de impuesto causado \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

El jefe de la Oficina Federal de Hacienda que suscribe, certifica que la cantidad total de Derecho causado que ampara este documento, está comprendida en la operación de Caja Núm. \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ correspondiente a la declaración H.D.I. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

EL JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE  
HACIENDA

SELLO

ESTE COMPROBANTE CORRESPONDE AL TILDADO  
DEL NUMERO \_\_\_\_\_ AL CUANDO \_\_\_\_\_

AUTORIZADO PARA EXPEDIR EN LAS DECLARACIONES HALL 16 ; HALL 17 MENCIONE SE-  
RA CANCELADO Y RECIBIDO AL AOTARSE SU  
APLICACION EN LA DECLARACION HALL-18

ORIGINAL: DECLARANTE PARA APLICARLO EN  
LA DECLARACION. H.D.I.-18.  
DUPLICADO ORIGINAL DE LA CUENTA.  
TRIPULICADO: OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.  
CUADRUPULICADO: AUTORIDAD COMPETENTE.

La Ley prevee una situación especial diciendo: De no iniciarse el beneficio o de no efectuarse la enajenación, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de obtención de los minerales, el contribuyente presentará éstos ante las Oficinas Federales de Muestreo o de Ensaye y comprobarán haber pagado mediante declaración en las oficinas autorizadas el derecho correspondiente a los minerales presentados (Art. 266 LFD).

Para estos casos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar prorroga de los plazos para iniciar el beneficio de los minerales y, para presentarlos ante las oficinas de muestreo o ensaye (Art. 270 LFD).

A continuación se muestran los formatos utilizados para el pago directo del derecho sobre minería (HD 11-17) y para el pago de derecho retenido (HD 11-16) así como de formato de recibo donde consta el pago del derecho retenido a los remitentes de la empresa productora de concentrados (OFH-2-18).

Por último no causarán el derecho sobre minería,

I.- Los contenidos metálicos que se encuentren en minerales presentados para su exportación en leyes inferiores a las siguientes:

- a).- Oro 0.5 gramos por toneladas
- b).- Plata 25.0 gramos por toneladas
- c).- Cobre 0.5% por tonelada
- d).- Plomo 1.5% por tonelada
- e).- Zinc 5% por tonelada

II.- Los minerales que se obtengan por procedimientos de recuperación de productos manufacturados (Art. 264 LFD).

Los minerales que se importen; pero se presentarán ante las Oficinas Federales de Muestreo o de Ensaye, en el momento de su introducción al país o en la planta de beneficio (Art. 272 LFD).

La filosofía de la ley en la Fracción I del Artículo 264, - fue no gravar a los exportadores en exceso, ya que dadas las deducciones de las plantas metalúrgicas del extranjero no van a recibir el pago de los contenidos metálicos señalados en dicha Fracción.

En la Fracción II de dicho artículo y en el Artículo 272, - no se da el supuesto de la LFD ya que el objeto de esta ley es

la extracción de minerales.

La razón de ser del Artículo 272 de la LFD se debe a que -- por lo general las empresas metalúrgicas del país realizan trabajos de maquila o tratamiento sobre minerales provenientes del extranjero, mismo que son devueltos como productos afinados al país de origen, este tipo de operaciones se conocen como importaciones temporales.

#### Precios oficiales de los metales:

Los precios de los metales se fijan en el mercado internacional de acuerdo a las Leyes de la oferta y la demanda de todos aquellos países que concurren en su producción y consumo.

Dada la gran producción, consumo y exportación de metales - con que cuenta México ha tenido que acatarse a estos precios.

Las disposiciones legales para dicho acatamiento se encuentran contenidas en la LFD Artículo 265 que dice:

"El valor de los minerales será el que mensualmente determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomando en cuenta:

I.- Las cotizaciones promedio del mercado en Nueva York de los días 16 de un mes al 15 siguiente, de los dos meses inmediatos anteriores a aquél para el cual se fijen los valores;

II.- Las cotizaciones promedio de otros mercados, cuando a los mismos se exporta la mayor parte de la producción nacional de un determinado mineral y dichas cotizaciones difieren en más de 5% de las señaladas en la fracción anterior; y

III.- Los precios al mayoreo en el país de los minerales -- que se destinen en su mayor parte, al consumo nacional.

El valor aplicable a los minerales será el correspondiente al momento en que se presenten <sup>(a)</sup>, enajenen <sup>(b)</sup> o aprovechen <sup>(c)</sup>, según sea el caso".

Los pasos a seguir para la determinación de los precios oficiales son los siguientes:

1.- De la publicación semanal norteamericana denominada "Metals Week", se toman (con tres decimales) los precios corrientes en el mercado de Nueva York, por semanas completas transcu-

- 
- (a) Presentación. Es el hecho de mostrar el producto ante una - inspección de muestreo de metales.
  - (b) Enajenación. Se entenderá como tal cuando los productos se introduzcan a la planta metalúrgica y se cierre el lote.
  - (c) Aprovechen. Esto acontece cuando dos o más minerales se combinan para producir otro distinto (aleaciones).



a) APORTACIONES AL INFONAVITAntecedentes

El artículo 136 de la LFT vigente a partir del 1º de mayo - de 1970, estableció la obligación de proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas a los trabajadores de las empresas agrícolas, industriales, mineras o de cualquier clase de trabajo situadas fuera de las poblaciones, cuando ocuparan a más de cien trabajadores.

La misma ley estableció un plazo de tres años para que las empresas y los sindicatos o trabajadores celebraran convenios - sobre la forma de dar cumplimiento a esa obligación.

En el Diario Oficial del 14 de febrero de 1972 se publicó - la declaración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión relativa a la aprobación de la reforma de la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la CPEUM obligando a toda em - presa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase - de trabajo, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómo - das e higiénicas, mediante aportaciones a un Fondo Nacional de la Vivienda.

El Diario Oficial del 24 de abril de 1972, publicó el Decre - to por el que se adiciona el artículo 136 de la LFT estableciendo - que para dar cumplimiento a la obligación de proporcionar -- habitaciones a los trabajadores, las empresas deberán aportar -

al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

El mismo Diario Oficial publicó la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que crea un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propios que se denomina INFONAVIT, que es también un organismo fiscal autónomo.

#### Obligaciones de los patrones

El artículo 29 de la Ley del INFONAVIT señala las obligaciones patronales siguientes:

- a) Inscribirse e inscribir a sus trabajadores y dar los avisos de altas, bajas, modificaciones de salario, entre otros, a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley.
- b) Efectuar aportaciones al INFONAVIT, en los términos de la LFT, de la propia Ley y de sus reglamentos. Los pagos deben enterarse por bimestre vencidos, junto con el ISR retenido e impuesto del 1% sobre remuneraciones pagadas.
- c) Hacer descuentos a sus trabajadores en sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110 de la LFT que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto, así como enterar el

importe de dichos descuentos en la forma y términos establecidos.

- d) Descontar el 1% del salario de aquellos de sus trabajadores que hubieran recibido préstamos del INFONAVIT, para la adquisición de vivienda ubicadas en conjuntos habitacionales financiadas por mimo Instituto de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 110 de la LFT.

#### Aspectos legales de las aportaciones

a) Naturaleza de las aportaciones.- Las obligaciones de -- aportar al INFONAVIT y enterar los descuentos a que se refiere la Ley, tienen carácter de fiscales.

b) Pagos.- Las Oficinas Federales de Hacienda son las encargadas del cobro y la ejecución de los créditos no cubiertos.

c) Recargos.- En caso de extemporaneidad en las aportaciones o en el pago de descuentos hechos a trabajadores, se cuasarán recargos del 5.25% mensual con límite de un tanto de las -- prestaciones omitidas, en los términos del Código Fiscal de la Federación, cuando se paguen espontáneamente las aportaciones.

d) Multas.- Las infracciones a la ley ocasionan sanciones de \$100 a \$10 mil, que fijará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. También podrán aplicarse, supletoriamente, las sanciones impuestas por el Código Fiscal de la Federación.

### Aspectos fiscales de las aportaciones

Las aportaciones al INFONAVIT, son consideradas como gastos de previsión social, deducibles para determinar la utilidad fiscal de las sociedades mercantiles, el remanente distribuible de las personas morales con fines no lucrativos o, ciertos casos - la base del impuesto sobre la renta al ingreso de las personas físicas.

### Empresas que otorgan prestaciones en materia de habitación

Las empresas que con anterioridad a la vigencia de la ley - (25 de abril de 1972) otorgaban prestaciones en materia de habitación, deben continuar haciéndolo, si el monto de las mismas - es igual o superior a la nueva prestación. Si la prestación es inferior, sólo deben cubrir al INFONAVIT la diferencia, amenos que los trabajadores decidan prescindir de las prestaciones que se les otorgan y optar por su fondo ante el Instituto.

Si las empresas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes antes de estas reformas, o contratos de trabajo, - otorguen en propiedad casas a sus trabajadores, deben aportar - únicamente el 60% del 5%, o sea, el 3% de los salarios (artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó la LFT).

Las empresas que den casa a sus trabajadores en arrendamiento o comodato no están exentas de cubrir las aportaciones.

### Salario base de aportación

La LFT (art. 143) menciona en forma específica los conceptos que deben tomarse en consideración para integrar el salario base de aportación.

Partidas que deben incluirse:

- a) Pagos en efectivo por cuota diaria.
- b) Gratificaciones.
- c) Percepciones.
- d) Alimentación gratuita.
- e) Habitación gratuita.
- f) Primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se otorgue al trabajador por sus servicios.

El mismo artículo 143 de la LFT señala que no se tomarán en cuenta, dado su naturaleza, los siguientes conceptos:

- a) Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares.
- b) El ahorro cuando se integre por un depósito de cantidad igual del trabajador y patrón.
- c) Las cantidades otorgadas por la empresa para fines sociales o sindicales.
- d) La alimentación y habitación cuando no se proporcionen en forma gratuita al trabajador, así como las despensas.

- e) Los premios por asistencia.
- f) Los pagos por tiempo extraordinario, salvo cuando se pacten en forma de tiempo fijo.
- g) Las cuotas al IMSS a cargo de los trabajadores que cubran las empresas.
- h) La participación de utilidades.

El artículo 144 de la LFT limita el salario base de aportación, hasta un máximo de diez veces el salario mínimo de la zona económica del contribuyente.

#### Casos especiales

a) Consejeros y Comisarios.- Los pagos de emolumentos a miembros del Consejo de Administración y a comisarios de sociedades, no deben considerarse como salario para objeto de las aportaciones, aún cuando para fines del ISR se les asimile a sueldos y salarios.

b) Administrador Único.- Las remuneraciones al administrador tampoco deben considerarse como salario para efectos de las aportaciones, excepto si dicho administrador desempeña un cargo subordinado.

c) Altos directivos.- Los pagos de salario a altos directivos sí generan aportaciones al INFONAVIT,

d) Personal eventual.- Los patrones también deberán aportar al fondo el 5% de los salarios de su personal eventual, aún cuando sólo trabajen un día.

e) Trabajadores con dos o más patrones.- En estos casos, - cada patrón deberá aportar al fondo el 5% del salario ordinario que cubra, con límite de diez veces el salario mínimo por patrón, a pesar de que la aportación conjunta de todos los patrones exceda del 5% de diez veces el salario mínimo. En este caso la acumulación de cuotas es en beneficio del trabajador.

b) CUOTAS AL SEGURO SOCIAL

Antecedentes

El 31 de diciembre de 1942 se promulgó la primera Ley del Seguro Social; posteriormente se publicaron 23 reglamentos, y gran número de decretos y resoluciones del H. Consejo Técnico, del Tribunal Fiscal de la Federación y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en conjunto constituían, por así decirlo, las disposiciones en materia de Seguro Social.

El 12 de marzo de 1973 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Seguro Social que entró en vigor el 1º de abril de 1973, excepto en lo referente al grupo de cotización W y al seguro de guarderías para hijos de aseguradas, cuya fecha de vigencia fué el 3 de noviembre de 1973 (artículos Primero, Quinto y Decimocuarto Transitorios de la LSS).

La nueva Ley dispone que se abroga la anterior y continúan vigentes las disposiciones reglamentarias que no se apongan a lo dispuesto en esta Ley (artículos Segundo y Tercero Transitorios de la LSS).

Sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio

El artículo 12 de la LSS establece que son sujetos del seguro obligatorio:

- a) Las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo.
- b) Los miembros de sociedades cooperativas de producción y de administración obreras o mixtas.
- c) Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios organizados en grupo solidario, sociedad local o unión de crédito, comprendidos en la Ley de Crédito Agrícola.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la LSS el Ejecutivo Federal, a propuesta del IMSS, determinará por decreto, las modalidades y fecha de incorporación obligatoria del régimen del Seguro Social de los sujetos de aseguramiento que a continuación se mencionan:

- d) Trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás no asalariados.
- e) Ejidatarios y comuneros organizados para aprovechamiento forestales, industriales o comerciales o en razón de fideicomisos.
- f) Los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que, para la explotación de cualquier tipo de recursos estén sujetos a contratos de asociación, producción, financiamiento y otro género similar a los anteriores.
- g) Los pequeños propietarios con más de veinte hectáreas de riego.
- h) Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios no comprendidos en los incisos anteriores.

- i) Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio.
- j) Los trabajadores domésticos.

#### Obligaciones de los patrones

El artículo 19 de la LSS establece como obligaciones de los patrones las siguientes:

- a) Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, presentar avisos de altas y bajas, modificaciones de salario y los demás datos dentro del plazo no mayores de cinco días.
- b) Llevar registros de sus trabajadores, tales como nóminas y listas de raya y conservarlos durante cinco años.
- c) Enterar al IMSS el importe de las cuotas obrero patronales.
- d) Proporcionar al IMSS los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.
- e) Facilitar las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el IMSS.
- f) Llenar las listas de rayas así como entregar un recibo requisitado de percepciones a los trabajadores.

#### Determinación de grupo de cotización

La ley menciona en forma específica los conceptos que deben

tomarse en consideración para integrar el salario base de cotización y los que deben excluirse para el mismo fin (artículo 32 de la LSS).

Partidas que deben incluirse:

- a) Pagos en efectivo por cuota diaria.
- b) Gratificaciones.
- c) Percepciones.
- d) Alimentos recibidos en forma gratuita, caso en que se considerará aumentado el salario en un 8.33% por cada alimento (artículo 38)
- e) Habitación recibida en forma gratuita, caso en que se considerará aumentado el salario en un 25% (artículo 38).
- f) Primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se otorgue al trabajador por sus servicios.

Cuando además de los elementos fijos del salario, el trabajador perciba regularmente otras retribuciones periódicas de -- cuantía variable, deberá determinarse el grupo de cotización -- conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la LSS como sigue:

- a) Si la retribución es previamente conocida, se sumará al salario fijo.
- b) Si la retribución no es previamente conocida, se sumarán los ingresos totales percibidos durante el año calendario anterior y se dividirán entre el número de días de salario devengado.

Si se trata de un trabajador de nuevo ingreso, se -- tomará el salario probable que le corresponda.

- c) Si el salario se integra con elementos fijos y variables, por ejemplo comisionistas y destajistas, se -- considera de carácter mixto, debiendo sumarse a los elementos fijos el promedio obtenido de los varia---bles.

En los términos del artículo 32 de la LSS no debe incluirse para la base del salario lo siguiente:

- a) Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares.
- b) El ahorro cuando se integre por un depósito de cantidad igual del trabajador y patrón.
- c) Las cantidades otorgadas por la empresa para fines - sociales o sindicales.
- d) Las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Participación de las utilidades de las empresas.
- e) La alimentación y habitación cuando no se proporcionen en forma gratuita al trabajador, así como las -- despensas.
- f) Los premios por asistencia.
- g) Los pagos por tiempo extraordinario, salvo cuando este tipo de servicio esté pactado en forma de tiempo fijo.

Grupos de cotización

A partir del 1° de enero de 1985 se eliminan los grupos de salarios que anacrónicamente estaban desde el año de 1973 en - que se creó la Ley, y que no iban a la par con los incrementos salariales, por lo que la solución a este problema fue simplemente el de que todos los trabajadores coticen bajo las mismas bases, (porcentajes).

Seguros

De acuerdo con la LSS, los seguros y cuotas se determinan como sigue:

<u>Clases de seguro</u>	<u>Disposiciones</u>	<u>Cuotas</u>
Riesgo de Trabajo	Arts. 48 a 91 LSS	Arts. 77 a 91 LSS y Reglamento de - Clasificación de Empresas y Grados de Riesgo
Enfermedades y -- Maternidad	Arts. 92 a 120 LSS	Arts. 114 LSS
Invalidez, Vejez, cesantía y muerte	Arts. 121 a 183 -- LSS	Art. 177 LSS
Guarderías para - hijos de asegura- das	Arts. 184 a 193 -- LSS	Art. 191 y Décimo cuarto Transito-- rio LSS

La nueva Ley señala que el IMSS establecerá guarderías infantiles en zonas convenientemente localizadas. Dada la importancia de este servicio, se crea el Seguro de Guarderías para los hijos de las madres aseguradas para lo cual el patrón tendrá la obligación de cubrir el 1% sobre el salario en efectivo por cuota diaria con límite a la base de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

La aportación antes mencionada, deberá cubrirla íntegramente el patrón, aún cuando no tenga trabajadores a su servicio.

El IMSS podrá celebrar convenios de reversión de cuotas o subrogación de servicios, con los patrones que tengan instaladas guarderías en sus empresas.

#### Pagos de cuotas

Los patrones deberán enterar al IMSS el monto de las cuotas obreropatronales por bimestres vencidos, durante los primeros quince días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero (artículo 3° del Reglamento para el pago de cuotas y contribuciones del régimen del Seguro Social).

Para el pago de cuotas obreropatronales debe considerarse lo siguiente:

- a) Retención del salario.- El artículo 44 de la LSS autoriza a los patrones a descontar a los trabajadores, de --

sus salarios, el importe de las cuotas que a aquéllos correspondan. Cuando no lo haga en tiempo oportuno, sólo podrá descontar cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo.

El patrón absorberá el importe de las cuotas de los trabajadores que perciban salario mínimo (artículo 42 LSS).

b) Casos de mora.- Cuando el patrón no entere oportunamente las cuotas obreropatronales a los capitales constitutivos deberá pagar lo correspondiente, más el 5.25% mensual de recargos sobre las cantidades insolutas, además de otras sanciones previstas por la Ley (artículo 46 LSS).

c) Aviso de baja.- En los casos de baja de un trabajador, subsistirá la obligación de pagar las cuotas obreropatronales, en tanto no se presente al IMSS el aviso de baja, pero si se demuestra que el trabajador fue inscrito por otro patrón el IMSS devolverá las cuotas.

d) Ausentismo.- Cuando los trabajadores se ausenten de sus labores por periodos menores de 15 días consecutivos o interrumpidos, se cotizará por dichos períodos únicamente en el seguro de enfermedades y maternidad, siempre y cuando no se paguen salarios pero subsista la relación laboral. En estos casos los patrones deberán presentar la aclaración correspondiente indicando que se trata de cuotas omitidas por ausentismo y comprobarán la falta de pago del salario respectivo, mediante la exhibición de las listas de raya o de las nóminas correspondientes.

Si las ausencias del trabajador son por períodos mayores de quince días consecutivos, el patrón podrá darlo de baja en forma temporal para que se libere del pago de las cuotas (Artículo 37 LSS).

e) Dos o más patrones.- Si el asegurado presta sus servicios a dos o más patrones se le clasificará, para el disfrute de prestaciones en dinero, en el grupo correspondiente a la suma de los salarios percibidos en los distintos empleos. Los patrones cubrirán separadamente los aportes a que estén obligados -- con base en el salario que cada uno de ellos pague al asegurado (artículo 39 LSS). Si la suma de los salarios percibidos con -- distintos patrones excede de diez veces el salario mínimo del -- Distrito Federal, podrán reducirse proporcionalmente las cuotas pagadas por cada patrón, previa solicitud.

f) Grupo de salario.- El artículo 41 de la LSS establece -- que los cambios en el salario base de cotización, derivados de las modificaciones del artículo 33 de esta ley así como aque--- llos que por ley deban efectuarse al salario mínimo, surtirán -- efectos a partir de la fecha en que ocurrió el cambio, tanto pa -- ra la cotización como para las prestaciones en dinero.

g) Incapacidades.- Durante el período de incapacidad de -- los trabajadores, debidamente reconocida por el IMSS, no deben enterarse las cuotas obreropatronales,

### Régimen fiscal de las cuotas obreropatronales

a) Para el patrón.- El importe de las cuotas obreropatronales y de las patronales, correspondientes a atrabajadores que -- perciban salario mínimo general, son deducibles para efectos de la determinación de la utilidad fiscal en el impuesto sobre la renta, por tratarse de erogaciones estrictamente indispensables para los fines de la actividad empresarial (artículo 24 fracción I de la LISR).

Si el patrón absorbe el monto de las cuotas a cargo de sus trabajadores, aunque esta prestación la otorgue en forma general, no se considera deducible en virtud de que así lo establece el artículo 25 fracción I de la LISR.

b) Para el trabajador.- Las cuotas pagadas al IMSS no son deducibles para efectos del impuesto al ingreso de las personas físicas.

### Reglamento para la clasificación de empresas y determinación del grado de riesgo del seguro de riesgo de trabajo

El 29 de junio de 1981 se publicó un nuevo Reglamento de -- Clasificación de Empresas y Determinación del Grado de Riesgo -- del Seguro de Riesgos de Trabajo, que entró en vigor a partir -- del 1° de julio de 1981 y abroga el anterior, publicado el 29 -- de enero de 1964.

En renglones subsecuentes se describen algunas de las principales disposiciones del nuevo Reglamento.

Avisos que deben presentarse ante el  
Instituto Mexicano del seguro social

Para efectos de la cuota de riesgo, de trabajo, las obligaciones de los patrones, en lo referente a la información que deben proporcionar al Instituto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 79 de la LSS, consisten en proporcionar los siguientes avisos:

- a) Incripción
- b) Cambio de actividades
- c) Nuevas actividades
- d) Cambio de domicilio patronal
- e) Sustitución patronal, inclusive por fusión

Estos avisos deberán suministrarse dentro del plazo de cinco días que señala el artículo 19 de la Ley.

Determinación de las cuotas patronales del Seguro de Riesgos de Trabajo

Las cuotas patronales del Seguro de Riesgos de Trabajo, se determinan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley del Seguro Social, considerando los riesgos inherentes a -

la actividad del patrón. Dicha actividad, conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley, se clasificará en la clase que corresponda.

Se establecen cinco clases que corresponden a 100 grados de riesgo de distinta siniestralidad, correspondiendo cada uno al 1.6667% de prima. A continuación se resume esta clasificación:

<u>Clase</u>	<u>Grado de riesgo</u>			<u>Primas (%)</u>		
	<u>Mínimo</u>	<u>Medio</u>	<u>Máximo</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Medio</u>	<u>Máximo</u>
I	1	3	5	1.67	5.00	8.33
II	4	9	14	6.67	15.00	23.33
III	11	24	37	18.33	40.00	61.67
IV	30	45	60	50.00	75.00	100.00
V	50	75	100	83.33	125.00	166.67

Las empresas de nueva creación y las que cambien de clase, cotizarán en el grado medio de la clase que les corresponda durante el primer año. Dicho grado está sujeto a revisión anual - por el Instituto para confirmarlo, disminuirlo o aumentarlo.

CAPITULO IV

#### IV ESTADOS FINANCIEROS

Antes de empezar a desarrollar este capítulo, definamos primero que es un estado financiero, y para esto me apoyaré en el concepto que nos indica el C.P. Alfredo Pérez Harris<sup>(1)</sup> y que a la letra dice: "Estado financiero es un documento fundamentalmente numérico, en cuyos valores se consigna el resultado de haberse conjugado los factores de la producción por una empresa, así como de haber aplicado las políticas y medidas administrativas dictadas por los directivos de la misma, y en cuya formulación y estimación de valores intervienen las convenciones contables y juicios personales de quien los formula; a una fecha o por un período determinado".

##### Clasificación de los Estados Financieros

- Estados Financieros Proforma
- Estados Financieros Principales o Básicos
- Estados Financieros Secundarios o Accesorios

De esta clasificación enunciaré someramente las características que los difieren y solo profundizaré en los Estados Financieros Principales o Básicos.

- Estados Financieros Proforma

---

(1) Los Estados Financieros, Ediciones Contables y Administrativas, S.A.

Este tipo de estados, pueden presentar total o parcialmente situaciones o hechos por acaecer, y se preparan con el objeto - de presentar la forma en que, determinada o determinadas situa-- ciones aún no consumadas pueden modificar la posición financia-- ra de la empresa <sup>(2)</sup>.

Evidentemente que basándose en los presupuestos que elabore una empresa, pueden obtenerse estados financieros proforma, debido a que en ellos se observa el "plan financiero, que consis-- te, como su mismo nombre lo indica, en presuponer una serie de factores y situaciones con mayor o menor detalle, como base pa-- ra la realización de operaciones futuras y para el control de - las mismas" <sup>(3)</sup>.

La hoja de trabajo y la Balanza de Comprobación se pueden - considerar como ejemplo de este tipo de estados.

#### - Estados Financieros Principales o Básicos

Estos estados son la parte esencial de la información finan-- ciera, la cual además de ser, de primera necesidad para la ge-- rencia, se presenta al usuario general por la misma, para que - éste pueda desprender sus conclusiones sobre cómo está cumplien-- do la empresa con sus objetivos financieros.

---

(2) Mancera Hnos. Terminología del Contador, Editorial Banca y comercio

(3) Obra citada en nota 2

Dichos estados deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la empresa en cierta fecha los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el período contable terminado en dicha fecha. De aquí se desprende que los estados financieros principales o básicos comprenden:

- a). Balance General
- b). Estado de Resultados
- c). Estado de Cambios en la Situación Financiera en Base a Efectivo
- d). Estado de Variaciones en el Capital Contable

a). Balance General

También denominado como: Estado de Situación Financiera, -- Estado de Activo y Pasivo, Estado de Recursos y Obligaciones, - Estado de Posición Financiera, etc..., y el cual muestra los activos, pasivos y el capital contable a una fecha determinada <sup>(4)</sup>.

Este estado puede formularse en cualquier momento, pero para que cumpla plenamente su función informativa, será necesario elaborarlo al cierre del ciclo económico de la empresa. Los estados que se formular en los períodos intermedios que pueden -- llegar a ser hasta diarios se denominan Estados de Contabilidad o Informes Financieros. En ellos se consignan los totales de -- las cuentas de resultados deudoras y acreedoras en virtud de no haber operado los asientos de pérdidas y ganancias.

---

(4) Boletín B1 (Objetivo de los Estados Financieros) Principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

COMPAÑIA MINERA, S.A.  
 ESTADO DEL CAPITAL CONTABLE  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL DE DE 19 Y DE 19

		UTILIDADES ACUMULADAS (NOTA )								
		CAPITAL SOCIAL	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO EN TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	UTILIDADES DE AÑOS ANTERIORES		IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	TOTAL
						RESERVA LEGAL	UTILIDADES POR APLICAR			
SALDOS AL	DE	DE 19								
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES -- ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DE DE 19 :										
TRASPASO A UTILIDADES POR APLICAR								( )		
DIVIDENDO DECRETADO POR LA -- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL DE DE 19 (\$ POR ACCIÓN)						( )				( )
EFFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE										
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR DEL EJERCICIO								( )		( )
UTILIDAD NETA DEL AÑO										
SALDOS AL	DE	DE 19								
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS

b). Estado de Resultados

Documento que muestra los ingresos, costos y gastos, y la utilidad o pérdida resultante en el período<sup>(5)</sup>.

A este estado tambien se le denomina Estado de Pérdidas y Ganancias.

---

(5) Obra citada en nota 4

COMPANIA MINERA, S. A.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL DE DE 19 Y DE 19

	19	19
	<u>CIFRAS</u> <u>ACTUALIZADAS</u>	<u>CIFRAS</u> <u>HISTÓRICAS</u>
		19
		<u>CIFRAS</u> <u>HISTÓRICAS</u>
INGRESOS:		
VENTA DE METALES CONTENIDOS EN CONCENTRADOS	\$ _____	\$ _____
MENOS-		
(DERECHO) DE PRODUCCIÓN	\$ _____	\$ _____
CARGOS POR TRATAMIENTO	_____	_____
FLETES Y OTRAS DEDUCCIONES	\$ _____	\$ _____
	_____	_____
COSTOS Y GASTOS DE OPERACION:		
COSTOS DE EXTRACCIÓN, MOLIENTA Y MINERAL COMPRADO	\$ _____	\$ _____
ADMINISTRATIVOS Y GENERALES		
PROVISIÓN PARA COMPENSACIONES AL PERSONAL (NOTAS Y )		
DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (NOTA ):		
DE COSTO HISTÓRICO	_____	_____
DEL EFECTO DE LA ACTUALIZACIÓN	\$ _____	\$ _____
	_____	_____
UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$ _____	\$ _____
OTROS INGRESOS:		
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (NOTA )		
INTERESES Y RENDIMIENTOS, NETOS	\$ _____	\$ _____
DIFERENCIA EN CAMBIOS, NETA	_____	_____
	\$ _____	\$ _____
OTROS	_____	_____
	\$ _____	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE LAS PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES AL PERSONAL	\$ _____	\$ _____
PROVISIONES PARA:		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (NOTA )	\$ _____	\$ _____
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES AL PERSONAL	_____	_____
	\$ _____	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR	\$ _____	\$ _____
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR (NOTA )	_____	_____
UTILIDAD NETA DEL PERÍODO (NOTA )	\$ _____	\$ _____

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.

c). Estado de Cambios en la Situación Financiera en Base --  
Efectivo

"La finalidad de este estado es presentar en forma condensada y comprensible, información sobre el manejo de efectivo - (o sea sobre su obtención y aplicación) por parte de la entidad durante un período determinado y como consecuencia, mostrar una síntesis de los cambios ocurridos en la situación financiera (o sea en sus inversiones y financiamientos), para -- que los usuarios de los estados financieros puedan conocer y - evaluar, en forma conjunta con los otros estados básicos, la - liquidez o solvencia de la entidad"(6) .

A este estado también se le conoce como: Estado de Flujo - de Efectivo, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado - de Inversiones y Financiamiento y otras denominaciones similares.

---

(6) Boletín B11 (Estado de Flujo de Efectivo o Estado de Cambios en la Situación Financiera en Base a Efectivo) Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

COMPAÑIA MINERA, S. A.  
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CON BASE EN EFECTIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL DE DE 19 Y DE 19

	<u>19</u>	<u>19</u>
<b>FUENTES DE EFECTIVO:</b>		
UTILIDAD NETA DEL PERÍODO (NOTA )	\$	\$
CARGOS (CRÉDITOS) A RESULTADOS QUE NO REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE EFECTIVO		
DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (NOTA )		
PROVISIÓN PARA COMPENSACIONES AL PERSONAL Y OTRAS PROVISIONES		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (NOTA )		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR, NETO (NOTA )		
EFECTO NETO DE LA ACTUALIZACIÓN	-----	-----
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	\$	\$
<b>FINANCIAMIENTO (INVERSIÓN) DE OPERACIÓN:</b>		
INVENTARIOS	\$	\$
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIA FUNDIDORA, S. A. DE C. V.		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES POR PAGAR AL PERSONAL		
GASTOS ACUMULADOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR OTROS	-----	-----
FLUJO DE EFECTIVO DE OPERACIÓN	\$	\$
CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS	\$	\$
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS		
BENEFICIO FISCAL POR AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES	-----	-----
TOTAL FUENTES DE EFECTIVO	\$	\$
<b>APLICACIONES DE EFECTIVO:</b>		
<b>INVERSIÓN EN:</b>		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$	\$
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
APLICACIONES A LA RESERVA PARA COMPENSACIONES AL PERSONAL		
DIVIDENDOS DECRETADOS		
PAGOS ANTICIPADOS	-----	-----
TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO	\$	\$
AUMENTO EN INVERSIÓN EN VALORES NEGOCIABLES Y DEPÓSITOS BANCARIOS A CORTO PLAZO	\$	\$

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS

d). Estado de Variaciones en el Capital Contable

Estado que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el período <sup>(5)</sup>.

A este estado tambien se le denomina: Estado del Capital -- Contable.

---

(5) Obra citada en nota 4.



Las notas a los estados financieros, son parte integrante de los mismos, y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante.

Sobre el objetivo, características y limitaciones de dichos estados, el boletín B1 (Objetivo de los Estados Financieros) de los Principios de Contabilidad que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. nos indica que:

"Los estados financieros son un medio de comunicar información y no son un fin, ya que no persiguen el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista ó de la validez de una posición.

Dado que son un medio de transmitir información y que:

- a). Los requerimientos de información pueden ser muy diferentes según las personas que tengan interes en una empresa;
- b). ciertas personas tienen facultades para obtener la información que les interesa y en la forma en que les es conveniente, tal como la administración, el fisco y --- ciertos acreedores, y
- c). se desconoce quien es el resto de las personas con interés en la empresa.

Los estados financieros deben ser capaces de transmitir información que satisfaga al usuario general en la empresa.

Son diversos los usuarios generales de la información ya -- que éstos comprenden tanto a los accionistas como a empleados, acreedores y diversos sectores del gobierno, etc..., que no tienen acceso a la administración, como a esta última, por lo que la información de los estados financieros básicos debe servir-- les para:

- Tomar decisiones de inversión y de crédito. Los principales - interesados al respecto serían los que puedan aportar finan-- ciamiento, como capital o crédito a la empresa. Este grupo es tará interesado en medir la capacidad de crecimiento y estabi lidad de la empresa y su reditualidad, para asegurar su inver sión, la obtención de un rendimiento y la recuperación de es ta inversión.
- Aquilatar la solvencia y liquidez de la empresa, así como su capacidad para generar recursos. Aquí tendrán interés los di versos acreedores, principalmente quienes han otorgado prést<sup>u</sup> mos, así como los propietarios, quienes quieren medir el posi ble flujo de dinero hacia ellos derivado de los rendimientos.
- Evaluar el origen y las características de los recursos finan ciosos del negocio, así como el rendimiento de los mismos. En esta área el interés es general, pues todos están interesados - en conocer de qué recursos financieros dispone la empresa pa ra llevar a cabo sus fines, cómo los obtuvo, cómo los aplicó, y finalmente qué rendimiento ha tenido y puede esperar de --- ellos.

- Finalmente formarse un juicio de cómo se ha manejado el negocio y evaluar la gestión de la administración, a través de -- una evaluación global de la forma en que ésta maneja la rentabilidad, solvencia y capacidad de crecimiento de la empresa.

Se entiende que se satisface al usuario general de la información si los estados financieros son suficientes para que una persona, con adecuados conocimientos técnicos, pueda formarse - un juicio entre otros sobre:

- a). el nivel de rentabilidad;
- b). la posición financiera, que incluye su solvencia y liquidez;
- c). la capacidad financiera de crecimiento;
- d). el flujo de fondos.

Por medio de esta información y de otros elementos de juicio que sean necesarios, el usuario general podrá evaluar el futuro de la empresa y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma.

#### CARACTERISTICAS

Las características de los estados financieros deben ser -- las que corresponden a la información contable, tal como se indican en el boletín A-1 Esquema de la teoría básica de la contabilidad, que son:

- 1) Utilidad. Su contenido informativo debe ser significativo, relevante, veraz y comparable, y deben ser oportunos.
- 2) Confiabilidad. Deben ser estables (consistentes), objetivos y verificables.
- 3) Provisionalidad. Contienen estimaciones para determinar la información, que corresponde a cada período contable.

La característica esencial de los estados financieros será por tanto el de contener la información que permita llegar a un juicio, sin omitir información básica ni incluir información -- excesiva que los pueda hacer confusos. Para ello deberán ser objetivos e imparciales, a fin de no influenciar al lector a aceptar cierto punto de vista o la validez de cierta posición, respondiendo así a las características de confiabilidad y veracidad de la información financiera.

Con objeto de que los estados financieros básicos tengan -- estas características, se preparan de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Consecuentemente las transacciones y eventos económicos efectuados por la empresa, son -- cuantificadas y reveladas de acuerdo con los principios de contabilidad y reglas particulares que se han establecido al res-- pecto.

En este contexto los estados financieros básicos son históricos porque informan de hechos sucedidos y son parte del marco de referencia para que el usuario general pueda ponderar el ---

futuro. Sin embargo no son el único elemento que sirve para -- ello, ya que se requiere de información sobre aspectos de la - economía, situación política, laboral, etc..., para efectuar - una evaluación razonable.

#### LIMITACIONES EN EL USO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El usuario de los estados financieros debe tener presente, entre otros, los siguiente conceptos:

Las transacciones y eventos económicos son cuantificados - con reglas particulares que pueden ser aplicadas con diferen-- tes alternativas. Los estados financieros los mostrarán de --- acuerdo con la aplicación de la alternativa seleccionada.

Los estados financieros proporcionan información expresada en moneda, de las transacciones efectuada por la empresa y de su situación financiera resultante de esas transacciones. Sin embargo la moneda es unicamente un instrumento de medición dentro de la contabilidad, y deberá considerarse que tiene un valor que cambia, en mayor o menor grado en función de los eventos económicos.

Por lo tanto, se obtiene información cuantificada de los - eventos económicos que han afectado a la empresa, pero los estados financieros, especialmente el balance general, no pretenden presentar cual es el valor del negocio, sino que unicamente presenta el valor, para el negocio, de sus recursos y obli-

gaciones cuantificables. Sin embargo los estados financieros no cuantifican otros elementos esenciales de la empresa, tales como los recursos humanos, el producto, la marca, el mercado, --- etc.

Asimismo por referirse a negocios en marcha, por estar basados en varios aspectos en estimaciones y juicios hechos para - efectuar los cortes contables o períodos, y por el hecho de que se preparan en base a reglas particulares de valuación y presen tación, los estados financieros no pretenden ser exactos".

Dichos estados deben de mostrar en sus cifras los efectos - de la inflación mediante los lineamientos estipulados en el boletín B-10 Reconocimientos de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera, emitido por el Instituto Mexicano de -- Contadores Públicos, A.C.

- Estados Financieros Secundarios o Accesorios.

Son aquellos que sin contener los datos necesarios para con siderarlos como principales, si reúnen las características particulares de un estado financiero, razón por la que se les deno mina secundarios; este tipo de estados brinda una información - más completa, amplia y detallada sobre lo ya informado en los - principales; se derivan de éstos y proporcionan al lector ci--- fras más claras, analíticas y completas.

La información que pueden obtener de los estados financieros principales se aumentan notablemente si los mismos se acompañan de los secundarios ya que su misión es ampliar la información proporcionada en los principales, y estos "No obstante su común característica de expresión, llenan diferentes cometidos, puesto que expresan ideas distintas, mientras el balance, se -- considera como un documento que revela la situación financiera de una empresa en un momento determinado, el estado de pérdidas y ganancias muestra en forma condensada las operaciones practicadas por la empresa durante cierto período de operaciones" (7) .

Su clasificación es la siguiente:

- = Estado de Costo de Producción
- = Estado de Costo de lo Vendido.

---

(7) Prieto Alejandro, C.P. Contabilidad Superior, Editorial Banca y Comercio.

## CONCLUSIONES

- 1.- La importancia que la actividad minera ha tenido en el desarrollo socio-económico de México es indudable: genera - - nuevas fuentes de trabajo, contribuye a la captación cada vez mayor de divisas, ayuda a la desconcentración de la - población y da impulso a la expansión regional.
  
- 2.- La minería constituye una actividad económica que ha evolucionado en paralelo con los avances en las investigaciones científicas y tecnológicas de nuestro tiempo, por lo que lo mismo en el campo de la investigación científica pura como en el de la investigación aplicada se ubican nuevos cauces, nuevos usos y nuevas aplicaciones de los metales, aleaciones, productos, subproductos y co-productos extraídos de la explotación minera.
  
- 3.- La explotación minera a través de los tiempos ha experimentado una evolución notoria y sensible tanto en lo que concierne a sus métodos de exploración, explotación, beneficio, comercialización y administración de sus productos, así como en lo que respecta a su equipo e instrumental de trabajo en cada una de sus facetas operativas.

- 4.- La organización administrativa, para empresas productoras de concentrados puede ser similar por analogía a la que -  
prevalece en empresas mineras en general teniendo particu -  
lar relevancia las áreas que conforman el organigrama de la  
unidad minera como son: Mina, Planta de Beneficio, Manteni-  
miento, Planeación, Exploraciones ( Geología ), Contraloría  
y Relaciones Industriales.
  
- 5.- Sus contribuciones al fisco federal representan una impor -  
tante fuente de ingresos de las finanzas publicas, con lo -  
cual se alienta el desarrollo economico y social del pais.
  
- 6.- Sus estados financieros se elaboran con apego a los princi-  
pios de contabilidad generalmente aceptados, así como a -  
cualquier otra resolución de caracter normativo emitido por  
los organismos profesionales de la Contaduría Pública.
  
- 7.- Los resultados del desarrollo de una auditoría podran apre-  
ciarse en el informe que en su caso emita el profesionista  
responsable de dicho trabajo, y en la cual hara mención de  
todas las deficiencias o carencias en la evaluación del -  
control interno.

## B I B L I O G R A F I A

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA MINERA
- LEY FEDERAL DE DERECHOS
- LEY Y REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- LEY Y REGLAMENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- LEY Y REGLAMENTO DEL INFONAVIT
- LEY Y REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL

ALFREDO PEREZ HARRIS

- LOS ESTADOS FINANCIEROS:  
SUS ANALISIS E INTERPRETACION  
EDICIONES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
S.A.  
QUINTA EDICION 1983  
MEXICO, D.F.

ANDRES GONZALEZ NUÑEZ

- EL PRESUPUESTO COMO MEDIO DE CONTROL  
EN UNA EMPRESA MINERA PRODUCTORA DE  
CONCENTRADOS.  
TESIS PROFESIONAL- ESCA IPN  
MEXICO, D.F. 1980

CAMARA MINERA DE MEXICO

- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
MEXICO, D.F. 1984

DEPARTMENT OF COMERCE BUSINESS AND  
DEFENCE SERVICES ADMINISTRATION

- USOS INDUSTRIALES DE MINERALES  
ESCOGIDOS  
WASHINGTON, D.C. 1959 U.S.A.

HECTOR A. TAPIA GONZALEZ

- LEY DE IMPUESTO Y FOMENTO A LA  
MINERIA APLICADA A UNA EMPRESA  
PRODUCTORA DE CONCENTRADOS DE PLOMO  
Y ZINC  
TESIS PROFESIONAL - ESCA IPN  
MEXICO, D.F. 1980

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES  
PUBLICOS A.C.

- BOLETIN DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
- B.I. OBJETIVOS DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS
- B.II ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO O  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION  
FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO

ISAAC GUZMAN VALDIVIA

- PROBLEMAS DE LA ADMINISTRACION DE  
EMPRESAS  
PRIMERA EDICION 1965  
OCTAVA REIMPRESION  
EDITORIAL LIMUSA  
MEXICO, D.F.

LIC. RICARDO SAMANIEGO

- MONOGRAFIA DE PLOMO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS  
ECONOMICOS  
MEXICO, D.F. 1955